

6



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

"LA CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS:
UNA EXPERIENCIA DE INTERVENCION DEL
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
EN LA COMISION NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS".

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

P R E S E N T A:

LUIS FERNANDEZ CASTRO

ASESORA: LIC. LAURA ORTEGA GARCIA



MEXICO, D. F.

2000

275338



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

LOS AGRADECIMIENTOS SIEMPRE DEJAN LA INQUIETUD DE NO ABARCAR A TODOS LOS QUE DE ALGUNA MANERA COLABORARON PARA EL LOGRO DE ALGÚN OBJETIVO, POR ELLO PIDO DISCULPAS DE ANTEMANO POR OLVIDAR A ALGUIEN EN ESTE APARTADO.

EN PRIMER TÉRMINO CREO NECESARIO AGREDECER A DOS PERSONAS SIN LAS QUE NADA HABRÍA SIDO POSIBLE, MIS PADRES, PARA UN PADRE QUE ME APOYÓ Y QUE SE ESFORZÓ POR OFRECERME LAS MEJORES POSIBILIDADES Y PARA UNA MADRE QUE ME MOTIVÓ SIEMPRE PARA CONSEGUIR MIS METAS.

EN SEGUNDO TÉRMINO A LOS AMIGOS QUE ME HAN IMPULSADO Y APOYADO, A LOS QUE HAN COLABORADO, A LOS QUE HAN ESTADO CONMIGO, GRACIAS A JUAN ARTURO QUE ME PROPORCIONÓ IDEALES Y MOMENTOS DE APRENDIZAJE Y QUE AÚN AL FINAL PUSO EN MIS MANOS EL INSTRUMENTO QUE PERMITIÓ CONCLUIR ESTE TRABAJO, A WALTER, ANGÉLICA, GLORIA Y ROSA, MIS AMIGOS DE TRABAJO SOCIAL QUE HAN ESTADO SIEMPRE CONMIGO, A LUPITA, ARASELI, ALBERTO, MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS INCONDICIONALES DE TRABAJO, A CHRISTIAN Y BLANCA POR TODO LO QUE ME ENSEÑARON, A TODOS Y CADA UNO DE MIS MAESTROS QUE PARTICIPARON DE ALGUNA MANERA EN EL LOGRO DE ESTE TRABAJO, DESDE LOS DE LA PRIMARIA HASTA LOS DE LA CARRERA, GRACIAS A TODOS ELLOS, NO QUIERO CERRAR ESTE APARTADO DEJANDO FUERA A UNA BUENA AMIGA, Y COMPAÑERA EN ALGÚN MOMENTO, PARA TI ADRIANA PORQUE DE ALGUNA MANERA TAMBIÉN COLABORASTE.

FINALMENTE PARA LAS PERSONAS ESPECIALES, AQUÍ PODRÍA INCLUIR A MUCHOS DE LOS ANTERIORES PORQUE LO SON, PERO SÓLO MENCIONARE A ESE DIOS EN QUIEN CREO Y A MI NOVIA Y COMPAÑERA, A LA QUE NO SÓLO LE AGRADEZCO SU COLABORACIÓN MATERIAL Y EMOCIONAL, SINO QUE ADEMÁS LE DEDICO ESTE TRABAJO QUE ES ALGO TRASCENDENTE PARA MI Y ESPERO LO SEA PARA TI ROSY.

FINALMENTE GRACIAS MAESTRA LAURA POR QUE SIN SU ASESORÍA Y SU FORMACIÓN ESTE TRABAJO NO EXISTIRÍA, PERO SOBRE TODO PORQUE ME ESPERÓ Y ACOMPAÑÓ MUCHO TIEMPO PARA CULMINAR ESTA META.

¡A TODOS USTEDES GRACIAS POR ESTAR CONMIGO!

INDICE

	<u>PAG.</u>
INTRODUCCIÓN	4
<u>CAPITULO I</u>	
CONTEXTO HISTÓRICO, SOCIOECONÓMICO Y POLÍTICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS GRUPOS VULNERABLES	7
1.1 - La Protección Internacional de los Derechos Humanos	8
1.2 - Contexto Histórico y Político del Desarrollo de los Derechos Humanos en México	10
1.3 - Condiciones socioeconómicas y políticas de los grupos vulnerables en México	22
1.4 - La Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Capacitación	49
1.5 - El equipo de trabajo en la Dirección de Capacitación	62
1.6 - Los grupos vulnerables desde la CNDH	64
<u>CAPITULO II</u>	
LA CAPACITACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES	69
2.1 - Los programas de Capacitación con grupos vulnerables	70
2.1.1 - La capacitación como medio de promoción de los Derechos Humanos de los grupos vulnerables	70
2.1.2 - La capacitación en el marco de la educación social	72
2.1.3 - Los programas de capacitación desde el equipo de trabajo	76
2.1.4 - Los objetivos y las metas de los programas de capacitación	81
2.2 - Metodología de Intervención del Licenciado en Trabajo Social en la Capacitación en y para los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables	83
2.2.1 - La capacitación para grupos vulnerables	83
2.2.2 - Preparación y Ubicación de la capacitación en los programas	91
2.2.3 - Funciones y actividades del Licenciado en Trabajo Social en la capacitación	94
2.2.4 - Técnicas e Instrumentos que se emplean para la capacitación	97
2.2.5 - Evaluaciones sobre la labor de capacitación	100
2.3 - La Intervención Profesional en la Capacitación en y para los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables	102
2.3.1 - Ajustes en los programas de capacitación	102
2.3.2 - Logros obtenidos a través de los programas de capacitación	104
<u>CAPITULO III</u>	
ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN LA CAPACITACIÓN EN Y PARA DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES	107
3.1 - El contexto de la capacitación en y para los Derechos Humanos	108
3.2 - Los programas de capacitación de la CNDH	115

3.3 – La metodología aplicada para el desarrollo de los programas de capacitación	120
3.4 – Los grupos vulnerables y los programas de capacitación en y para los Derechos Humanos	124
3.5 – Los resultados obtenidos por el Licenciado en Trabajo Social en los programas de capacitación	127

CAPITULO IV

PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL EN LA CAPACITACIÓN EN Y PARA DERECHOS HUMANOS	133
--	------------

4.1 DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL	134
---	-----

CONCLUSIONES	149
---------------------	------------

ANEXOS	159
---------------	------------

BIBLIOGRAFIA.	165
----------------------	------------

INTRODUCCIÓN

El objeto primordial del licenciado en Trabajo Social es intervenir en los problemas sociales, de ahí que el estudio y su participación en la capacitación en Derechos Humanos sea un área de su competencia en la medida que ésta se encarga de rescatar la importancia de los valores sociales necesarios para la convivencia humana, tales como la justicia, el respeto, la tolerancia, la democracia, la igualdad, entre otros. Estos valores acercan la labor del Licenciado en Trabajo Social a la defensa, promoción y protección de los derechos fundamentales de la persona, en tanto que el respeto a éstos implica necesariamente la solución de algunos de los problemas sociales.

El tema de los Derechos Humanos desde el punto de vista de la capacitación implica participar en el aspecto preventivo de la justicia social, que para el licenciado en Trabajo Social es incidir en los problemas sociales; de la misma forma que la capacitación en y para Derechos Humanos es trascender de la enseñanza a la vivencia, no basta con saber cuáles son los derechos y transmitirlos a otros, también hay que vivirlos y procurar el reconocimiento del respeto de tales derechos, es enseñar para vivir dentro del marco del respeto a los Derechos Humanos sin discriminaciones y bajo ninguna circunstancia y desde todos los espacios.

La capacitación en Derechos Humanos es una labor importante que se relaciona de manera directa con una de las problemáticas actuales de nuestro país como la corrupción y el abuso de poder en las instituciones, la respuesta es educar sobre los derechos para la defensa de los mismos, así es necesaria la educación sobre (en), Derechos Humanos y acerca de (para) las formas de defenderlos, respetarlos y vivirlos.

El trabajo que a continuación se presenta es una propuesta que parte de la experiencia del licenciado en Trabajo Social y pretende ser un aporte a la nueva formación

de este profesionista; es por ello que sistematiza las vivencias obtenidas a través de mi desempeño profesional de tres años en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

En el capítulo primero se hace una presentación del contexto histórico social del desarrollo de los Derechos Humanos en México, así como la definición de las circunstancias socioeconómicas y políticas de los grupos vulnerables, para de ahí puntualizar las funciones y labor de la CNDH y centramos en la Dirección de Capacitación, el equipo técnico que labora en el área y los programas de grupos vulnerables con los que se ha trabajado. En el segundo, se presenta el desarrollo de la experiencia de tres años en la CNDH y se confronta con los elementos teóricos, considerando la metodología y la intervención, así como los resultados de ésta. En el tercer apartado, se analiza la experiencia descrita en el capítulo anterior, desde las diferentes perspectivas que en él se abordan, con el propósito de explicitar los elementos a considerar para la base de una propuesta de intervención profesional en la capacitación en y para los Derechos Humanos. Finalmente en el cuarto capítulo se desarrolla una propuesta metodológica para la intervención profesional a partir de los elementos obtenidos de la evaluación, con la pretensión de que pueda ser empleada por los trabajadores sociales que incursionen en esta área de trabajo.

CAPÍTULO I

***CONTEXTO HISTÓRICO,
SOCIOECONÓMICO Y POLÍTICO DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y LOS GRUPOS
VULNERABLES***

Capítulo I

CONTEXTO HISTÓRICO, SOCIOECONÓMICO Y POLÍTICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS GRUPOS VULNERABLES

1.1 .- LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Al término de la segunda guerra mundial, la humanidad se enfrenta a diferentes problemas, asegurar una paz duradera, enfrentar los estragos de la guerra y definir las reglas para evitar la presencia de nuevos conflictos, en este último problema se enmarca la creación de lo que se ha dado en llamar el marco Internacional de los Derechos Humanos o de manera más formal el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se determinan los instrumentos y sistemas establecidos por medio de acuerdos entre diferentes países con la intención última de garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales de las personas en todo el mundo.

A partir de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se establece un sistema Internacional Universal de Protección a los Derechos Humanos, sin embargo existen varios sistemas Internacionales paralelos, llamados Regionales y que se distribuyen de acuerdo a los diferentes continentes, de tal manera que por un lado encontramos a los sistemas internacionales regionales de protección a los Derechos Humanos en los continentes y por el otro un sistema internacional universal creado desde la base de la ONU.

En el sistema Universal de protección se contemplan tres documentos generales de Derechos Humanos que establecen el marco de protección para los mismos, en tanto, en el sistema regional Interamericano, que es el que nos interesa por ser nuestro país, parte del Continente Americano, se reconocen dos acuerdos internacionales importantes que determinan la generalidad de los Derechos Humanos que se protegen dentro de este sistema.

De esta manera, para nuestro país en Derecho Internacional de los Derechos Humanos existen dos sistemas que nos involucran, el Sistema Universal emanado desde la

ONU y el Sistema Interamericano, emanado desde la Organización de Estados Americanos (OEA).

En el Sistema Universal los instrumentos más importantes en materia de Derechos Humanos son los siguientes:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (aprobada el 10 de diciembre de 1948)
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Aprobado el 16 de diciembre de 1966), y
- El pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Aprobado el 16 de diciembre de 1966)

En tanto que para el Sistema Interamericano son:

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Aprobada el 2 de mayo de 1948), y
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Aprobada el 22 de noviembre de 1969)¹

En los dos sistemas existen otros acuerdos más complementarios que tratan de resguardar otros derechos de manera más específica y que integran estos sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos, nuestro país se encuentra incorporado en la mayoría de ellos pero como principio fundamental en los dos regionales y los tres universales.

Los diferentes instrumentos representan grados distintos de compromiso para los Estados que los firman, algunos como las Declaraciones no tiene un carácter de obligatoriedad, como la tienen los Pactos y las Convenciones; en los primeros, se obliga a la entrega de informes por parte de los países firmantes, en los segundos, se establecen organismos de vigilancia y control para garantizar el cumplimiento por parte de los países firmantes.

¹ RODRÍGUEZ y Rodríguez, Jesús, **Instrumentos Internacionales Básicos de Derechos Humanos**, CNDH, México, 1994, p 182.

1.2 .- CONTEXTO HISTÓRICO Y POLÍTICO DEL DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

En el desarrollo de los Derechos Humanos en nuestro país convergen un sinnúmero de elementos, todos ellos resultado de una realidad social que nos ha mostrado la necesidad de incluir en nuestra cultura el reconocimiento de derechos que permitan la convivencia social y que primordialmente sean respetados por los que dirigen a nuestro país y por los que se encargan de la administración pública.

Se habla de una coyuntura especial en la década de los años sesenta, que alcanza niveles importantes en el año de 1968, de ahí que en el marco de los antecedentes más actuales del movimiento de Derechos Humanos lo situemos en un momento histórico a nivel nacional y mundial.

A nivel mundial, la situación de conflicto en el año de 1968, parece generalizarse, se presentan problemas sociales, represión y conflictos en diferentes países de Europa y el Oriente. En opinión de algunos autores la etapa que compone la década de los sesenta, especialmente la revolución de 1968 fue muy peculiar, porque estuvo caracterizada por manifestaciones, desordenes y violencia en muchas partes del mundo durante un periodo de, al menos, tres años. Sus orígenes, consecuencias y lecciones no pueden analizarse objetivamente apelando a las circunstancias particulares de las expresiones específicas de este fenómeno global, a pesar de que muchos factores locales condicionaron las formas de las luchas sociales y políticas en cada localidad.

El movimiento de 1968 como evento hace mucho tiempo que finalizó, sin embargo, fue un parteaguas de los grandes sucesos constitutivos de la historia de nuestro moderno sistema mundo², lo que de alguna manera significa que las realidades ideológico-culturales del sistema-mundo fueron cambiadas por el suceso.³

El año de 1968 constituye un punto de crisis global o generalizado, se presenta como un momento de condensación histórica excepcional que alcanzó a poner en tela de juicio los fundamentos civilizatorios, es decir, las formas de la "cultura" moderna en el sentido más amplio de este término, de las sociedades contemporáneas entonces existentes.

"Si concebimos entonces al 68, como el momento de clímax de una evidente ola de grandes movimientos sociales que fueron protagonizados entre 1966 y 1969, e intentamos reconstruir su mapa específico, veremos que el mismo se nos presenta, prácticamente, como un nuevo "fantasma" que ahora "recorre el mundo", cubriendo su itinerario desde Pekín hasta Berlín, y desde Nueva York hasta Dakar, pasando por la ciudad de México, Praga, Córdoba, Roma, Berkeley, Belgrado o Calcuta, sin olvidar, por supuesto, al emblemático París. Reivindicando así, según los distintos lugares y contextos, lo mismo una "vuelta al camino socialista" y una radical "revolución cultural-proletaria", que el respeto a las libertades políticas elementales y del mismo ejercicio democrático, o cuestionando igual a las formas de vida cotidiana del mundo capitalista que al rígido sistema escolar entonces vigente, las protestas sociales realizadas en ese conjunto de movimientos simbolizados por el año de 1968 cambiaron de hecho la página de la historia que entonces se escribía, permitiendo la irrupción de una nueva coyuntura global, cuyo primer desenlace radical acabamos de presenciar en 1989", tras la elección presidencial de 1988 y las manifestaciones sociales producto de las mismas.⁴

² Wallerstein, establece este término refiriéndose al sistema de organización social que se contempla en los países, llamándole sistema mundo

³ WALLERSTEIN, Emmanuel "1968: Revolución en el Sistema-Mundo. Tesis e Interrogantes". En la revista *Estudios Sociológicos* VII. Núm. 20, 1989. p.229

⁴ WALLERSTEIN, Emmanuel, *El Colapso del Liberalismo en Registro Social 1992: Nuevo Orden Mundial* Ed. Merlin, Londres, 1992, p. 18

Los sucesos de 1968 aún cuando tuvieron en París y en Praga, dos de sus epicentros principales, el primero correspondiente al mundo capitalista desarrollado, y el segundo inserto en el área de las economías del bloque europeo oriental bajo la influencia soviética, identifican en la ciudad de México el espacio de su tercer epicentro, éste, representativo de la revuelta y de la impugnación características de todo el conjunto de rupturas, que en diversos escenarios protagonizaron los países del llamado tercer mundo.

Al igual que en todo el mundo en México la ruptura del año 1968 constituyó un verdadero parteaguas en nuestra historia. Primero porque concluyó, con un prolongado ciclo que podemos llamar postrevolucionario de la historia de nuestro país, que había vivido alimentándose de las instituciones, herencia y transformaciones provocadas por la *revolución mexicana de 1910 y hasta justamente ese fin de los años sesenta*; y segundo porque reactualiza y hace impostergable el acceso forzoso hacia la modernidad capitalista entonces imperante y vigente a nivel mundial.

“A diferencia de las décadas anteriores, la ruptura del 68 desencadenó en México un proceso de profunda politización, lenta pero progresiva y creciente de la vida social mexicana: desde los años setenta y en adelante, la política se convierte en asunto cotidiano de los mexicanos, que empiezan a interesarse por participar en diferentes movimientos sociales y políticos, los años setenta y ochenta están marcados por el auge de los movimientos campesinos, por la efervescencia y riqueza de las discusiones de la izquierda, por el renacimiento de los movimientos obreros combativos y por la formación del llamado movimiento urbano popular, la población mexicana abandona progresivamente su tradicional apatía política para intentar buscar los canales adecuados de expresión de esta nueva politización.”⁵

⁵ ROJAS, Carlos Antonio, 1968: *La Gran Ruptura*, en *La Jornada Semanal*, Num. 225, octubre 03 de

El parteaguas de 1968 representó la consolidación de luchas sociales que confluyen en el acontecimiento del 2 de octubre, y que son el reflejo de sucesos anteriores de descontento social. Este movimiento se ve envuelto por diferentes factores que permiten el contexto esencial de los movimientos en favor de los Derechos Humanos, por un lado, intereses político-económicos girando en torno a las olimpiadas que habrían de celebrarse ese mismo año, unido a las peticiones de libertad para presos políticos, y que no eran privativas de los estudiantes, sino la voz social de diversos grupos; por otro lado, el elemento más importante radica justo en la forma en que se disuelve el movimiento con una represión para muchos innecesaria, para otros reflejo de la incapacidad de ofrecer alguna otra respuesta.

Al final, los sucesos de 1968 son el inicio de una serie de movimientos socio-políticos que acompañaran toda la década de los 70's, el auge de las guerrillas y la persecución de guerrilleros como Lucio Cabañas y Genaro Vázquez y su inmediato nexo con los partidos políticos clandestinos sin reconocimiento oficial pero con una creciente presencia social que a la larga serían innegables, de manera tal que para finales de los años 70's, la presencia política de los partidos de la llamada izquierda radical, se reconoce en la reforma política iniciada por el presidente López Portillo, quien ya en su campaña electoral, tuvo que enfrentar la apatía y la falta de participación social producto de la desconfianza de la población hacia sus gobernantes y al llamado partido oficial.

Durante este sexenio se vive también otra grave crisis como resultado de las especulaciones presidenciales ante el "boom" petrolero, la pobreza se agudiza acompañada de otros problemas sociales, necesariamente asociados con la crisis económica; pero esa reforma política de 1978 representó el inicio de una nueva confrontación política en la que se invita y reconoce a los partidos de izquierda, que

recibieron el registro oficial para comenzar una participación electoral real que invitaba al voto y ya no al abstencionismo.

Aunado a esta participación política tras la reforma de 1978, los grupos sociales se organizaron en torno a la participación religiosa de los llamados laicos, así surgió como uno de los movimientos más elocuentes, la creación de las comunidades eclesiales de base, CEB'S, que dieron pruebas claras de la organización comunitaria en torno a fines relacionados con el Desarrollo Social.⁶

En el comienzo de la década de los ochentas, los preparativos de la elección presidencial, con la participación de la izquierda radical, genera expectativas para la participación social, y se gesta un amplio movimiento de las organizaciones comunitarias con fines sociales para consolidar el llamado Movimiento Urbano Popular, que logra una organización nacional a través de la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular CONAMUP.

Sin embargo, pese al amplio movimiento social generado, las elecciones presidenciales de 1982 se ven caracterizadas más que nunca por el fenómeno del abstencionismo el cual acompañaría las elecciones que se realizaron a lo largo del sexenio de Miguel de la Madrid, y sólo se modificaría en las elecciones presidenciales de 1988.

Por su parte la represión generada desde la década de los setenta y que se prolongó hasta los ochenta, permanecía y generaba reacciones sociales que se aglutinaban

⁶ PEEBLES Lane, Joy Lee. *Los Organismos No Gubernamentales de Derechos Humanos en México*. TESIS de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM. México, 1993. pp. 15-27

en torno a una sola petición heredada del movimiento de 1968: ¡Alto a la Represión!, libertad a presos políticos, justicia social, entre otros, tanto en las ciudades como en el campo, en unas por las luchas obreras y sindicales y en otras por las luchas agrarias, la represión era la forma de disolución, de tal manera la organización social se orientaba aún hacia la izquierda radical y desconocía los procesos electorales como medios de cambio, aunado a esto las recurrentes crisis económicas fueron creando un ambiente social de pobreza que al agudizarse cada vez más la ha convertido en una crisis política y social.

A la mitad de la década de los ochenta, y coincidentemente también a mitad del sexenio de Miguel de la Madrid, se produce un fenómeno aislado del proceso pero que se volvió un detonador importante, el terremoto de 1985 que azotó a la Ciudad de México creó una respuesta social sorprendente, la ciudad estaba casi destruida pero la respuesta social demostró ser más fuerte que el mismo fenómeno natural, las organizaciones sociales independientes sobre todo del sector popular mostraron su fuerza al lograr una coordinación impresionante y un amplio movimiento de solidaridad de parte de toda la población, así se consolidaron como la base de los rescates de víctimas y se organizaron para la gran hazaña, la reconstrucción de la ciudad, no sólo la reconstrucción física, sino la reconstrucción social, política y sobre todo la reconstrucción moral individual.

El terremoto de 1985 no sólo dio pauta a la nueva organización social, además evidenció físicamente la presencia del flagelo que tanto se intentó combatir con la organización social: la tortura:, durante el movimiento telúrico, el edificio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se vino abajo poniendo al descubierto instalaciones empleadas para la tortura y cuerpos con visibles muestras de haber sido víctimas de esta virtual violación a sus derechos fundamentales, así las críticas

aparecieron y por primera vez se habla a la luz pública de Derechos Humanos asociados con el sistema de justicia, comienza un nuevo término para la justicia social.⁷

El surgimiento de nuevos organismos no gubernamentales enarbolan la nueva bandera y se identifican como grupos defensores de Derechos Humanos sin fines ni intenciones políticas, exclusivamente de justicia y bienestar social, así el movimiento social cambia su faceta de un movimiento de protesta, al de uno que desarrolla sus propias propuestas para la denuncia y defensa desde una organización mucho más estructurada y con la idea clara de que la generación de los movimientos masivos en torno a una causa era realmente posible aún cuando esta causa no fuera de carácter político.

Otro elemento adicional que influye seriamente en el movimiento de Derechos Humanos en México, son las guerras internas que sufren los países centroamericanos, principalmente El Salvador y Guatemala, muchas personas abandonaron sus países de origen como producto de los estragos de estas guerras, y la migración más importante fue la de Guatemala, cuyos habitantes se adentraron en el sur de nuestro país y se asentaron en Chiapas, Quintana Roo y Campeche como refugiados, reconocidos así por el gobierno mexicano y protegidos como tales, aún cuando esta figura no existía en nuestro país y aún después de creada no se entregó nunca un documento que los reconociera legalmente como refugiados.

Algunos grupos cristianos se acercaron y preocuparon por la problemática de las concentraciones guatemaltecas de refugiados y comenzaron un amplio trabajo en favor de su bienestar, son estos grupos y los de otros países de Centroamérica los que influyen en la concepción de los Derechos Humanos en México, asociándolos a una situación de represión y violaciones flagrantes de sus derechos fundamentales en medio de condiciones

⁷ Idem pp.38-39

de enfrentamientos armados, son ellos los que generan una conciencia de preocupación grave por la dureza de las represiones violentas.

Anteriormente en nuestro país se había hablado de Derechos Humanos a raíz de la lucha por la libertad de presos políticos y de amnistías para ellos, principalmente por los presos del movimiento estudiantil de 1968, con las circunstancias de represión de la década de los setentas y ochentas el término se asocia con la tortura, la represión, la privación ilegal de la libertad y otras circunstancias similares, pero para las elecciones de 1988 el término no solo se relaciona con los derechos políticos y de participación, sino genera el auge de los organismos no gubernamentales bajo la bandera de los Derechos Humanos.

En el año de 1986 un grupo de militantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI), plantea la creación de una Corriente Democrática al interior del partido con intención de crear procesos democráticos internos, sobre todo para la elección del candidato presidencial, el partido se fragmentó y los integrantes y promotores de la llamada Corriente Democrática se separaron del partido para comenzar un nuevo proceso democrático-político, convocaron y lograron de manera inusitada la convergencia de los partidos de izquierda para crear el Frente Democrático Nacional (FDN) con la participación de partidos como el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Popular Socialista, Partido Socialista de los Trabajadores, Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Partido Socialista Democrático, Partido Socialista de la Revolución, Partido Verde y algunos exmilitantes del Partido Revolucionario Institucional, que lanzaron como candidato único al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano en oposición al licenciado Carlos Salinas de Gortari, candidato priísta.

Se manifestó una unidad poco usual detrás de la candidatura de Cárdenas, lo que creó expectativas y esperanzas y, por tanto, el involucramiento social en el proceso electoral, incluso de grupos y organizaciones que tradicionalmente se abstenían y motivaban el abstencionismo.

Durante el proceso electoral de 1988 las organizaciones sociales producto de los movimientos sociales que fueron reprimidos durante la década de los setentas y ochentas, así como las que se organizaron y gestaron como producto del terremoto de 1985 se prepararon para participar, incluso se incluyen grupos de izquierda radical ignorados en la reforma de 1978 y herederos del movimiento estudiantil de 1968, que tradicionalmente no participaban en procesos electorales por considerarlos burocráticos e inútiles.

En el proceso electoral de 1988 se puso de manifiesto la participación abierta de varios sectores de la población y en especial de los grupos del Movimiento Urbano y Organización Comunitaria, con la idea, primero, de que el proceso permitía la participación real, y segundo, se vislumbraba el proceso electoral como una expectativa para el cambio y el inicio de una nueva justicia social y la reivindicación de las luchas sociales y las razones que originaron ésta, ya no era un proceso en el que se esperaba la manipulación acostumbrada, éste se presentaba como un proceso verdaderamente democrático.

El proceso electoral de 1988 se mostró como la posibilidad real de organización, puso de manifiesto que es esa organización la que marca las pautas para el cambio y que la base del desarrollo y la transformación se encuentra en ésta, así pese a que el proceso electoral dio como resultado el triunfo de Carlos Salinas de Gortari, en medio de la opinión popular en contra del resultado y del grito unívoco del fraude electoral, para muchos el triunfo de Cárdenas fue indiscutible. En consecuencia, como producto de este

proceso los grupos se consolidaron y se dio un nuevo auge a los organismos de Derechos Humanos, así el proceso de evolución producto del terremoto de 1985, en donde se aprendió a proponer y plantear proyectos y no sólo a protestar y demandar, incorpora a la participación política abierta a las organizaciones sociales.

El auge de los movimientos y organismos de Derechos Humanos fue también fortalecido por un contexto diferente en el que la represión que se vivió durante la década de los setentas sería distinto, hoy la voz de la sociedad marcaba nuevas pautas, la lucha en favor de los Derechos Humanos después de 1986, mostraba un matiz distinto al de décadas anteriores de represión, no porque en ésta ya no existiera, sino porque el arma de la denuncia y la organización para la defensa era diferente, ya que la lucha por el poder y el ejercicio de éste se regulaba desde la organización social y no sólo desde la discusión gubernamental.

La nueva política del sexenio ofreció también las condiciones para el auge de estos organismos en favor de los Derechos Humanos, con la aplicación de una política social basada en el movimiento de solidaridad, lo que generó nuevas estructuras de organización social a partir de las comunidades y motivando incluso la participación social.

El éxito de la política social impulsada durante el sexenio se consolidó en mucho debido a la precaria situación del país producto de graves crisis económicas y de un constante endeudamiento que acrecenta la pobreza de la población. “La modernización económica neoliberal ha provocado una pérdida del poder adquisitivo, reducción de las prestaciones sociales, incremento de la desigualdad y del aumento de la desocupación”⁸

⁸ LOZANO J., Adriana. *El Papel de la Capacitación en la Reinserción Social del Menor*. Tesis de la Licenciatura en Trabajo Social, UNAM, México agosto de 1997 p. 33

Para finales de la administración de Miguel de la Madrid, se inicia un programa como parte de la política social y complemento de la política económica, la implementación del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE), que posteriormente se transformó en el Pacto para la Estabilidad Social y el Crecimiento Económico (PESCE), después en el pacto de Solidaridad, en el sexenio de Carlos Salinas fueron la base del Programa Nacional de Solidaridad, que a fines de este período dio origen a la Secretaría de Desarrollo Social.

Así mismo, la política social íntimamente ligada a la política económica sustentada desde la llamada corriente neoliberal, orientó a la consolidación de una política neoliberal en la que uno de los elementos más importantes era la participación de México en el proyecto de globalización mundial, así nuestro país afianzó sus relaciones con el exterior y comenzó a gestarse el gran proyecto de los tratados internacionales para el libre mercado, el primer proyecto y el más importante vino a ser el llamado Tratado de Libre Comercio de América del Norte o Tratado de Libre Comercio (TLC), entre los Estados Unidos de América, Canadá y nuestro país.

La incursión de México en la política económica mundial generó grandes cambios en la política interna y un sin número de muestras de rechazo ante la alianza de un país en desarrollo con dos economías superiores y que en apariencia estaban muy lejos de la situación mexicana, tal vez un elemento muy importante en las negociaciones fue el concerniente a la situación de respeto y protección de los Derechos Humanos en cada uno de los países involucrados en las negociaciones. Así las críticas a las violaciones manifestadas en nuestro país no se hicieron esperar, por lo que se consideraron como un elemento necesario para las adecuadas relaciones económicas entre los tres países, sumando a esto, la voz de los organismos no gubernamentales que hicieron eco de las

fuerzas críticas provenientes del extranjero. La voz de los organismos civiles encontró aceptación y los canales para dar a conocer al mundo una grave situación de violación a los Derechos Humanos en México, de tal manera que la política del Gobierno Salinista buscó y encontró el medio más apropiado para dar solución a los reclamos sociales a la vez que mostrará sensibilidad e interés por la crítica internacional, de tal manera que en junio de 1990 un Decreto Presidencial dio origen a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), primero como organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, posteriormente en 1992 se elevó a rango constitucional, se descentralizó y se le dio autonomía para su funcionamiento.

La creación de la CNDH representa para muchos el reconocimiento de las demandas sociales y para otros la respuesta política necesaria para el reconocimiento internacional de nuestro país como protector y promotor de la Defensa de los Derechos Humanos.

El compromiso de la CNDH se enmarca en la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos, para lo cual desarrolla un trabajo en relación a la situación que se guarda en el país en materia de respeto y vigencia de estos derechos.

Para la labor de protección y defensa, así como para la de promoción de estos derechos es indispensable conocer las condiciones socioeconómicas de los diferentes sectores de la población en relación a sus Derechos, el respeto de éstos y la condiciones y circunstancias en las que se da la vigencia de los Derechos Humanos en México.

1.3 .- CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN MÉXICO

GRUPOS VULNERABLES

En las sociedades, desde sus comienzos, se han conformado subgrupos, en los que las personas que los integran reúnen ciertas características que las identifican entre sí, de esta manera se forman grupos de poder que pueden ser políticos, religiosos, intelectuales etcétera, hay otros, que por carecer de esas características, quedan en desventaja con relación a aquéllos y por lo tanto no participan en la integración grupal, por lo que son segregados o minimizados en sus funciones, aunando a este fenómeno la desigualdad en todos sus aspectos como factor esencial, que surge con el "desarrollo" (entendido en su aspecto económico), cuando éste no se da en forma equilibrada y que hace de esos grupos no dominantes, grupos vulnerables.

Los grupos vulnerables son aquellos que por las características estructurales, sociales, económicas, políticas, de salud, de edad, de sexo, nacionalidad o situación jurídica, se encuentran en posibilidades de que sus Derechos Humanos sean violados, es decir, sus condiciones los hacen más susceptibles de ser víctimas de violación a sus derechos fundamentales.⁹

Dentro de estos grupos ubicamos a la mujer, las personas con discapacidad, la infancia, los pueblos indígenas, las personas de la tercera edad, las personas privadas de su libertad (menores, hombres y mujeres), personas en situación jurídica inestable (migrantes), o las que padecen alguna enfermedad, tal es el caso de los que se encuentran infectados del virus VIH/SIDA, todos ellos caen dentro de las circunstancias o condiciones de los llamados grupos vulnerables.

MUJER

Este grupo que lo constituye más de la mitad de la población, a través de la historia ha sido relegado a un segundo plano en todos los pueblos por diversas circunstancias históricas y sociológicas, básicamente fincadas en la diferencia entre el hombre y la mujer con relación a la fuerza física, sin embargo, con los adelantos tecnológicos, este aspecto pasa a un segundo plano, dado que hemos vivido y seguimos viviendo en momentos de cambio que alcanzan incluso la cultura.

La mujer es objeto de múltiples formas de discriminación y de violencia que atenta contra los principios de la dignidad humana y a la vez impiden garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.¹⁰

La violencia es un concepto multidimensional, para las ciencias sociales, es un acto de explotación y/o opresión, dentro del cual, cualquier relación de subordinación y dominación, significa violencia. Esta violencia tiene distintas clases de manifestación:

- Violencia en los medios de comunicación
- Violencia política
- Violencia en la atención de la salud
- Violencia sexual
- Violencia doméstica
- Violencia laboral

⁹ Carpeta de Capacitación sobre Grupos Vulnerables, Mimeografiado de la Secretaría Técnica de la CNDH.

¹⁰ LIMA de Rodríguez, Ma. De la Luz, *Violencia Intrafamiliar*, en "Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer", CNDH, México, 1995, pp. 35-37

Las manifestaciones de violencia contra la mujer cobran formas distintas de acuerdo con la realidad social, económica e histórica que le sirve de marco y el espacio sociocultural en el que vive. En la familia, los actos violentos que se manifiestan pueden ir desde el abuso físico y verbal hasta el incesto, abuso de menores, amenazas, falta de reconocimiento al trabajo doméstico, etcétera.

Entre las formas de protección para evitar la violencia contra las mujeres se retoman documentos internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer¹¹, en la que se define a la violencia familiar o doméstica, como aquellas situaciones en las cuales el sujeto activo es el cónyuge o la persona con quien la mujer sostiene o ha sostenido relaciones maritales de manera estable, o relaciones íntimas, o cualquier otra persona con parentesco de consanguinidad, ascendiente o descendiente, hermanos o afines, independientemente de la denominación jurídica prevista por la legislación del Estado, dejando claros los límites de la relación entre hombres y mujeres al interior de la familia.

El sistema educativo y la sociedad son un espacio más, en el que los patrones socioculturales de roles para los hombres y mujeres permiten y propician la desigualdad y el dominio de los hombres sobre las mujeres, situación que se extiende hasta los programas curriculares y extracurriculares de todos los niveles del proceso educativo, al fortalecer los prejuicios basados en la falsa inferioridad de la mujer.

¹¹ Se hace referencia a la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer" también conocida como "Convención de Belém Do Pará" aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 9 de Junio de 1990 en Brasil.

De ahí la importancia que debe dársele al proceso educativo desde sus primeras etapas, y que tanto los niños como las niñas estén conscientes de la titularidad de sus Derechos Humanos, en igualdad de circunstancias.

En el plano laboral, los trabajos domésticos y el cuidado de los hijos se consideran como una función biológica insignificante desde el punto de vista económico, y sin reconocimiento al esfuerzo físico que representan, estas responsabilidades familiares, son motivo de la discriminación de la mujer en el trabajo.

Incluso la legislación laboral fortalece este elemento cuando determina tiempos de atención de los hijos a la mujer y no al hombre, cargándole, por eliminación, la responsabilidad únicamente a la mujer. Al respecto tenemos que reconocer que la incorporación masiva de las mujeres a la población económicamente activa, ha venido a significar para ellas la división de su tiempo en una "*segunda jornada*", aumentando así sus esfuerzos y responsabilidades.

El trabajo femenino tiene altas concentraciones en el sector de servicios y las mujeres profesionistas, no obstante que llegan a cargos ejecutivos, tienen que demostrar en exceso y cotidianamente, su eficiencia y capacidad de trabajo, a cambio, a veces, de salarios inferiores a los de sus compañeros de trabajo del sexo opuesto.

Por otro lado, también tienen que enfrentar otros retos como es el hostigamiento sexual, el asedio reiterado del hombre que se vale de su posición jerárquica, ya sea en el plano laboral, docente, doméstico o cualquier otro que implique subordinación.¹²

¹² CAREAGA, Gloria, *Los Derechos Sexuales y Reproductivos: Elementos para el Debate*, en "Memoria

La protección laboral que la ley otorga a las mujeres, se ha confundido y reducido a la protección a la maternidad, ya que las normas existentes, desvían la atención general de erradicar la discriminación contra la mujer hacia el aspecto reproductor que ella representa

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el campo de las personas con discapacidad existen cinco aspectos que podemos considerar como los más importantes, por una parte está la atención a la *salud* de los discapacitados, sumado a esto la incorporación a la *fuerza laboral* y los inconvenientes que se presentan a este sector poblacional, después las *barreras físicas, sociales y culturales* que limitan su desarrollo como personas y el libre ejercicio de sus derechos, también la *educación especial* que requieren y la necesaria incorporación a la educación regular, para la que se precisan de la infraestructura y las condiciones necesarias para la incorporación y finalmente la *administración de justicia* en donde se pretende para las personas con discapacidad, una reglamentación en la que se reconozcan sus derechos de participación en igualdad de condiciones en todos los sentidos.

La Organización Mundial de las Salud (OMS) maneja tres términos básicos para denominar y diferenciar la discapacidad:

- * Deficiencia, como aquella carencia anatómica y funcional física.
- * Discapacidad, como aquella consecuencia de una enfermedad física.
- * Minusvalía, como aquella situación desventajosa consecuencia de una deficiencia o discapacidad que impide el desarrollo de un rol, de manera "normal".¹³

de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer", CNDH, México, 1995, pp.195-199

¹³ CNDH, *Los Principales Derechos de las Personas con Discapacidad*, CNDH, México 1996, p. 11

Existe la idea de que la discapacidad más que verse como enfermedad debe ser considerada como una disminución de capacidades, y que lo importante está en fortalecer el conocimiento de la discapacidad, así como la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la atención que se brinda a las personas que padecen algún tipo de discapacidad en las diferentes instituciones.

En este campo, el esfuerzo realizado en los tres niveles de atención a la salud ha sido insuficiente. La prevención a través de campañas de vacunación e informativas, acerca de la importancia de evitar accidentes, el diagnóstico oportuno de enfermedades y la atención de las mismas, así como las secuelas que provocan, aunado al fortalecimiento de los servicios de rehabilitación, representan actividades que no dejan de ser muestra de lo que se ha intentado en esta materia, sin embargo las personas con discapacidad enfrentan una problemática que parece recurrente en el país, la inadecuada atención que reciben dista mucho de considerar el respeto y trato digno en los centros de atención a la salud y de parte de los encargados de los mismos.

Por otra parte, la incorporación a los espacios laborales de quienes padecen alguna discapacidad muestra serias reservas al ser consideradas como imposibilitadas sociales, por ello la sensibilización para que se les brinden posibilidades de acceso al empleo no son frecuentes, esto origina que la gran mayoría de las personas con discapacidad se centre en actividades de la llamada economía subterránea, la mendicidad, el subempleo, el ambulante y otras ocupaciones que son las fuentes más frecuentes de empleo. Así, la industria es el espacio más lejano para el desempeño de actividades laborales de las personas con discapacidad, las excepciones sólo confirman la regla y ha sido necesario dentro de las legislaciones más recientes el intento de estímulos para los empresarios que los contraten, en un nuevo esfuerzo para incluirlos dentro de los espacios laborales y acercarles con ello beneficios de la seguridad social que tanto requieren y que están muy lejos de gozar.

La preparación independientemente de su discapacidad no siempre permite mejores opciones para su incorporación a la fuerza laboral de la industria y ser competitivos ya que no esta vinculada a lo físico, aún a pesar de que hay cambios en la tecnología.

En materia de Educación, definir la conveniencia de incorporar a los niños y niñas que padecen discapacidad a los sistemas “regulares”, o continuar una atención dentro de escuelas o espacios especiales, lejos de los estudiantes “normales”, resulta uno de los problemas más serios, si bien es un proyecto que se ha impulsado en todo el país por disposición de los mandos centrales de gobierno, resulta difícil determinar las condiciones de éxito de tal proyecto, porque la infraestructura de los centros educativos no se encuentra acorde a las necesidades específicas de los menores con discapacidad y más allá de lo físico se encuentra una cultura y una sociedad que se niega a convivir con los discapacitados y sigue viéndolos con un paternalismo y ternura, que sólo ocasiona resentimiento por parte de ellos y una dependencia que se ha fomentado desde los mismos grupos de personas con discapacidad.

La “Escuela para todos”, proclaman la Ley General de Educación en México y algunos convenios internacionales como la Declaración de Salamanca, España, además patentizan y sustentan la integración educativa como un elemento esencial para el amplio desarrollo de los menores que sufren algún tipo de discapacidad, atendiendo a factores importantes que acompañan a ésta, como lo son la infraestructura apropiada, así como la necesidad de personal calificado para su atención y la capacitación amplia a los docentes en las instituciones de educación regular, en donde los maestros manifiestan el temor a la atención que debe de brindarse a los menores con discapacidad y señalan la necesidad

inmediata de informar y formar al docente para que brinde la atención adecuada a los casos de menores que sufren discapacidad y que se incorporan a las escuelas regulares.¹⁴

En este sentido, la educación especial participa activamente aportando la línea estratégica para la reorientación de los servicios en los Centros de Atención Múltiple (CAM), que tienen como objetivo atender a los alumnos con diversas discapacidades, lo mismo que en las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER), que brindan apoyo Psicopedagógico a los alumnos que presenten dificultades en el aprendizaje y los contenidos escolares.¹⁵

El Proyecto de Educación Especial en México tiene como objetivos primordiales:

1. Terminar con un sistema de educación.
2. Asumir la condición de moralidad de educación básica.
3. Operar bajo criterios de la nueva concepción de calidad.
4. Procurar la concertación intersectorial.
5. Establecer una gama de opciones para la integración educativa.

En lo que se refiere a la administración de justicia, el reto es evidente, hay que incidir para que se garantice la protección integral de los derechos de los discapacitados y propugnar por una legislación que se adecúe a sus necesidades, sin ser paternalista pero que les proporcione con amplitud las posibilidades de desarrollarse e integrarse en igualdad de condiciones con las demás personas, o dicho de otra manera, que equilibre la balanza para que en el terreno de los derechos se les proteja y se den las circunstancias de igualdad y que éstas se contengan dentro de las normas, ya que si bien hoy la ley considera ciertos aspectos como la inimputabilidad, lo real es que desde el punto de vista

¹⁴ Idem, pp. 7-10.

¹⁵ Idem, pp. 22-23

de las personas con discapacidad como víctimas del delito no se toman en cuenta con la amplitud que el caso requiere y por ende es necesario legislar para salvar un contexto de desigualdad.

Es en el espacio de las relaciones sociales donde se manifiesta una de las mayores necesidades de las personas con discapacidad, tal vez la principal necesidad sea la de igualdad para el desarrollo como reflejo de su derecho de participación, una participación que les ha sido negada social, cultural y políticamente, substituida por una sobreprotección paternalista que los ha convertido en incapaces, que no los reconoce como diferentes y con alguna deficiencia que no los limita para ser parte del contexto social y por ende, para ser actores de la historia de un México que exige crecer desde el reconocimiento del otro pero con pleno reconocimiento del yo, sin ser excluidos, partir de un equilibrio entre oportunidades iguales en condiciones iguales.

Sin lugar a dudas el terreno más difícil es el social, resulta evidente que, además del gran número y diversidad de barreras físicas, existen barreras sociales y culturales que se manifiestan en actitudes sociales de rechazo a las personas con discapacidad; tal vez esta problemática se agudiza en la relación con las personas “normales” cuando se trata de realizar actividades que pueden parecer cotidianas, como es el caso del transporte, el deporte y la recreación. Existen numerosos ejemplos de personas con discapacidad que muestran el potencial humano que poseen por lo que exigen un trato con justicia y equidad de oportunidades para todos, sin discriminación.

LA INFANCIA

Es importante considerar inicialmente que vamos a hablar de infancia y no de los niños, para evitar excluir a las niñas que hoy por hoy reclaman un reconocimiento distinto pero sin hacer a un lado su condición de niñas, por lo que hay que concentrarse en la situación de la infancia en nuestro país.

La atención que se ha proporcionado desde los diferentes programas de atención a la infancia, ha sido de acuerdo con sus diferentes problemáticas, y en ese mismo sentido podemos identificar a los menores dentro de tres categorías generales, con la debida aclaración de que esto deja fuera a una buena parte de la población infantil, a la que por ahora no consideraremos:

- * Menores que padecen maltrato
- * Menores en situación de calle
- * Menores infractores o privados de su libertad

Para Osvaldo Torres, existen otras perspectivas para observar la problemática de la infancia desde su propia realidad, la problemática del niño se puede separar en atención a una concepción muy peculiar de abandono, “..Primeramente podemos dividir el abandono en dos categorías:

a) Aquellos niños abandonados de hecho y con daño: drogadictos, prostitutas, niños en conflicto con la justicia (robo, hurto, homicidio, etc.), desnutridos, con déficit físico o mental, orfandad no resuelta y menores en instituciones.

b) Menores en alto riesgo o con grados de abandono:

- 1) Por condiciones económico-sociales directas: joven cesante; segregación social, cultural o política; niño trabajador callejero, o mendigo.
- 2) Por problemas familiares: alcoholismo paterno, padres delincuentes o madre prostituta, niño maltratado, agredido sexualmente, con abandono psicológico, falta de estímulo, disgregación familiar.”¹⁶

Las diferencias son mínimas en ambas clasificaciones, sin embargo nos podemos referir a los menores desde su problemática, su espacio físico y sus circunstancias legales.

La relación que tradicionalmente se ha establecido en nuestro país entre los menores y los adultos tiene una orientación hacia tres aspectos generales que se manifiestan y reproducen de manera diferente en los espacios y de acuerdo a los problemas que se les presentan. La relación adulto-infante se enmarca primero en una *relación de poder*, donde las diferencias de fuerza física, de conocimientos y de posibilidades de libertad se transforman en poder que generalmente se ejercen desde el adulto colocando a los menores como las víctimas, por supuesto nos referimos a un abuso de poder; la segunda es una *relación de violencia*, que de alguna manera se desprende de la relación de poder, en la que se manifiesta una herencia cultural que avala y acepta como medio único de educación y corrección de los hijos el castigo y la manipulación y, la tercera, es la *relación de reconocimiento* influida también por un aprendizaje cultural, en donde, se hace notar una situación de plena y permanente dependencia de los menores hacia los adultos, el niño es reconocido como un objeto propiedad del adulto al que éste tiene que moldear y formar, lo que generalmente sólo se hace en función de la experiencia personal del adulto, se considera que no requieren de privacidad, que ésta es privilegio del adulto y se limitan los comportamiento sexuales en función de los prejuicios de los adultos y no del reconocimiento del menor; de esta manera el menor como objeto es propiedad de sus padres o tutores, sin secretos ya que lo que no se dice es tanto como mentir y su sexualidad es en función de su genitalidad por decisión y prejuicios del adulto.

A los menores se les encuentra inmersos dentro de una dinámica social que parte de una estructura familiar, es en esa estructura, en la llamada “célula básica de la sociedad”, en la que se presenta una de las problemáticas más importantes de los

¹⁶ TORRES G., Osvaldo, El niño Abandonado en Chile De Arlequí, Santiago, Chile 1990 pp. 12-13

menores, el maltrato. En la familia este fenómeno es pocas veces denunciado pero frecuentemente empleado como el mejor y en ocasiones único medio para corregir y educar a los hijos, al que más que encontrar el origen es importante determinar las posibilidades de solución.

En muchas ocasiones la violencia que comienza hacia los hijos se extiende hasta la mujer y es generalmente ejercida por la pareja de sexo masculino, sin que éste llegue a ser privilegio de este genero; coincidentemente es esta situación sobre la que se edifica la aparente autoridad, el respeto y el poder de decisión del jefe de familia, los resultados los podemos encontrar en las denuncias que se presentan constantemente en las instituciones de apoyo contra la violencia intrafamiliar.

“El maltrato es una acción producto de infinidad de circunstancias complejas que rodean al niño, estas se concretizan regularmente en actos u omisiones de un adulto hacia un niño, capaces de producir daños físicos y o emocionales”¹⁷. El maltrato ocurre en el mundo desde que el hombre existe, hasta hace poco fue tolerado e inclusive estimulado como derecho inalienable de los padres en aras de la corrección.

Los casos de maltrato físico o psicológico son cada vez menores, si no en frecuencia al menos en intensidad, en ambos casos las situaciones que se generan al interior de la familia y que se reflejan en el entorno social son más que elocuentes en lo que respecta a la necesidad de frenar cada vez más las sanciones y castigos en la familia, para generar un nuevo diálogo entre adultos y menores.

¹⁷ Manual sobre maltrato y abuso sexual a los niños. COVAC / UNICEF, México, 1995. pp. 1-1 a 2-9

La legislación aborda de una manera incipiente este problema y no ofrece soluciones amplias y verdaderamente prácticas a éste. El maltrato desde la perspectiva del Código Penal se equipara a lesiones siempre y cuando se cumpla con la condicionante establecida de ser una lesión que deje huella física palpable que tarde en sanar más de quince días, situación que cuando se llega a presentar resulta más severa, en la que los daños psicológicos, más que los físicos, pueden ser permanentes. Por su parte el Código Civil sólo lo contempla como causal de divorcio o como razón que justifica la pérdida de la patria potestad o la tutela según sea el caso.

Más allá de la categorización de los delitos y las penas dentro de los códigos, las consecuencias secundarias que siguen a la intervención de las leyes, son casi igual de graves que la lesión misma, ya que la normatividad más que solucionar un problema de violencia parece sancionar al menor condenándolo a la desintegración familiar, el internamiento en instituciones de asistencia y la desprotección y pérdida de lazos afectivos naturales, que en muchos casos se dan a pesar y debido justamente al maltrato que recibe, ya que en muchas ocasiones esta relación es el único lazo afectivo del hijo con el padre.

Las respuestas de solución al problema no se consideran en las normatividades de asistencia social, en donde la atención depende de la aceptación del padre o tutor y las condiciones legales que se establezcan para su atención y tratamiento. Por otra parte las instituciones de asistencia son insuficientes y por años han carecido de los recursos necesarios para enfrentar el problema; la institución única y por excelencia encargada de la protección a la que está obligado el Estado, es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y adicionalmente la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia, instancia con una dependencia compartida entre DIF y los sistemas de procuración de justicia, las que resultan insuficientes para dar las soluciones necesarias. En algunos casos se plantea la necesidad de dar tratamiento al maltratador como se considera en la nueva “Ley para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar” del Distrito

Federal, en la que se plantea como una de las alternativas la atención del victimario como parte de las soluciones, en el entendido de que la prioridad es reunificar a la familia como núcleo de desarrollo de todo ser humano.

Los menores que de alguna manera se ven vinculados con la vida en la calle, ya sea porque ahí es donde viven permanentemente o porque trabajan en ella realizando actividades diversas, propicia una serie de problemas que los caracterizan y que se ligan a la violación de sus derechos.

“La calle hoy en día remite a nociones como riesgo y peligro, se vislumbra un espacio en el que reina la inseguridad pensando en la infancia remite además, a la imagen de muchos niños, y cada vez más niñas, pidiendo dinero o realizando las más diversas actividades por unos pesos. De igual modo remite a imágenes de pequeños y pequeñas inhalando solventes, solos o en pequeños grupos, hacinados, muy juntos, con frecuencia acompañados por un conjunto de perros”.¹⁸

En el contexto de los menores en situación de calle las respuestas que se pueden ofrecer son escasas, grupos, organismos no gubernamentales e instituciones se han abocado a la atención de la infancia que se encuentra en alguna situación de calle, sin embargo, de acuerdo con cifras de UNICEF la población infantil en situación de calle ha alcanzado un crecimiento sostenido a una tasa de 1.5% anual, en el Distrito Federal¹⁹, lo que permite entender que más que resolverse el problema se ha incrementado, los esfuerzos han sido muchos y se requieren más, pero es importante reparar en tres

¹⁸ RIQUER Fernández, Florinda. *Estado Actual de la Discusión sobre la Niñez Mexicana*, DIF, UNICEF GIMTRAP. México 1998 p. 40

¹⁹ *Informe sobre la Situación de la Infancia en México*, 1997, UNICEF pp. 15-17

elementos a considerar que se han vuelto fenómenos permanentes en la atención a la infancia en México:

- La Institucionalización de los niños como forma de atención,
- Los altos índices de violencia y drogadicción que se presentan entre ellos y fuera de ellos, y
- La dinámica de grupo que han desarrollado para su propia subsistencia.

En aras de atender a los menores en situación de calle se ha propiciado una institucionalización, los programas generados les han brindado atención, educación, alternativas de supervivencia económica, espacios y lugares de esparcimiento, y una protección limitada para el desarrollo de su independencia, factores todos éstos que no se les facilitaron en su familia y por tanto han pasado de un estado de carencias y una situación precaria a un espacio de desarrollo, sin dejar la calle y de hecho por estar en ella, los programas de atención a los niños en general no son tantos ni tan amplios y asistenciales como lo son los que atienden a niños en situación de calle, porque salir de la calle, si las instituciones los han provisto de todo por estar en ella, mientras que entre sus familias no se les dieron condiciones tan propicias.

La violencia y discriminación que la sociedad ejerce sobre los menores en situación de calle es cotidiana, tenemos de ellos una imagen de suciedad, lenguaje soez, delincuencia, vandalismo, agresión y violencia; pero qué tanto estas formas son reflejo y confrontación del contexto social en el que viven discriminados, segregados, aislados. En realidad al menor en situación de calle se le ha estudiado por sus condiciones y no por sus causas, de ser así tendría que trabajarse en la casa con la familia y atendiendo los

problemas de maltrato y explotación como causa recurrente de los niños y niñas callejeros, como un problema de adultos más que de menores.²⁰

También se encuentran los menores que por alguna transgresión de la ley y como consecuencia de ello están en proceso de tratamiento y son privados de su libertad, a éstos se les otorgan características o circunstancias especiales y dignas de una particular atención.

Hoy en día se debate entre la atención Tutelar o la Garantista en los centros de Tratamiento, para la observancia y corrección de las conductas infractoras de los menores, sin embargo, la situación a la que se enfrentan en esos centros es más complicada, al interior se presentan carencias en las formas y contenidos de atención, las actividades internas en estos centros no son las más propicias para el desarrollo de un tratamiento adecuado para los menores, se carece de recursos humanos preparados y sensibles al problema, con claridad en los objetivos de la atención, cuerpos de custodia que sean respetuosos de los Derechos Humanos y que no reproduzcan el contexto de maltrato en el que de manera generalizada se encuentra el niño, y que aparecen como causas primordiales de las conductas infractoras.²¹

En la normatividad internacional existen cuatro documentos que establecen los parámetros para el tratamiento de los menores y en especial de los menores infractores, la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de Justicia de los Menores (Reglas de Beijing), Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad) y Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad,

²⁰ Idem p.19

²¹ LOZANO J., Adriana. op. cit., pp 58-60

que se han integrado dentro de lo que se ha llamado la “Doctrina de la Protección Integral” de los Menores.

La “Doctrina de la Protección Integral”,²² es una integración de normas que pretende establecer los elementos necesarios para la atención de los menores, y especialmente de los que se encuentran privados de su libertad por la comisión de un delito, en ella se establece la importancia de tres elementos de los que se carece en nuestro país: el seguimiento de un proceso justo, equitativo, en el que se demuestre su responsabilidad y se manifieste el respeto de las garantías individuales durante todo el proceso con pleno reconocimiento de su personalidad jurídica; el tratamiento en espacios apropiados que cumplan con las necesidades de atención y tratamiento y que no sean vistos como lugares de reclusión similares a los de los adultos. así como un tratamiento de acuerdo a sus necesidades y no sólo en relación a la pena establecida por el delito cometido y, finalmente, la consideración de la reclusión como último recurso y no como el necesario para la corrección.

INDÍGENAS

El término indígena o indio es complejo, incluye aspectos de comunicación, aislamiento, baja tecnología, explotación económica y otros. Alfonso Caso sostuvo el criterio sociológico-cultural de que “es indio quien tiene conciencia de serlo, quien se siente adherido a su comunidad”.

Muchos conceptos se han escrito sobre comunidades indígenas o etnias. Luis Díaz Müller coincide con el criterio anterior, al señalar que: “es un grupo social que se reconoce a sí mismo, asentado históricamente en un territorio, y que comparte una lengua

²² Los Menores ante el Sistema de Justicia. CNDH, México. 1995. pp. 25-31

y valores culturales comunes, rigiendo autónomamente su vida en comunidad". "Una etnia es una unidad micropolítica al interior de un Estado"²³.

El criterio fundamental que prevalece en la actualidad, dada la complejidad que representaría elaborar y adoptar un concepto universal para la pluralidad y abundancia de pueblos indígenas, etnias o grupos étnicos, es el de la conciencia de identidad; así lo establece también el penúltimo párrafo del artículo 1o. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo: "La conciencia de su identidad indígena o tribal, deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones de este Convenio".²⁴ Todo grupo étnico, indígena o no, tiene aspectos distintivos: lengua, usos, costumbres, formas de organización social, una representación y una forma de tenencia de la tierra.

En un documento del Comité de Expertos indígenas y no indígenas, auspiciado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a propósito del proceso de preparación de un instrumento regional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, se establece el criterio de que: "Un pueblo es una colectividad cohesionada por un conjunto de factores a ocupar un territorio definido, hablar una lengua común, compartir una cultura, historia y unas aspiraciones; factores que lo diferencian de otros pueblos y que han hecho posible que desarrollen instituciones sociales particulares y formas de organización relativamente autónomas", concepto que sin duda enmarca en gran medida a los pueblos indígenas en México.

²³ Citado por ROCCATTI, Mirelle, en *Derechos de los Indígenas en México*, GACETA No. 85 de la CNDH de agosto de 1997, p.10

²⁴ GÓMEZ, Magdalena. *Derechos Indígenas: Lectura comentada del convenio 169 de la OIT*, Instituto Nacional Indigenista, México 1995. p. 52

Según datos del Instituto Nacional Indigenista (INI), en 1993 la nación mexicana contaba con 5,282,327 individuos de cinco años y más que hablaban una lengua indígena y 1,129,625 eran menores de esta edad y pertenecían a una familia cuyo jefe habla alguna lengua indígena, sin embargo, las personas que se identifican como indígenas se estiman en por lo menos 8,709,688 mexicanos, cifra que correspondía al 10.7% del total de la población del país.²⁵

Actualmente, los datos del INI y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), indican que existen diez millones de indígenas en México, que el 41% de ellos vive en municipios rurales con muy alto grado de marginación y el 56% en municipios rurales con alto grado de marginación. Asimismo, de conformidad con las lenguas indígenas se considera que existen 57 pueblos.²⁶

Por razones de distinta índole, en diferentes partes del mundo, se presentan grupos sociales que aún no tienen acceso a los beneficios del desarrollo económico social que han alcanzado los países en que viven, me refiero a los pueblos indígenas, en especial a los que existen en México.

Los pueblos indígenas por siglos no han figurado como sujetos del Derecho Internacional; la conquista y la colonización que soportaron los sumergió en el olvido, la pobreza, la discriminación, la explotación y otras prácticas abyectas que por siglos han padecido. Prejuiciosamente, quizás con la intención de justificar la marginación que dichos pueblos han resistido, se ha dicho con insistencia que la miseria, el atraso tecnológico y los bajos niveles de vida de los pueblos indígenas, se deben a causas internas de los propios pueblos, tales como la falta de organización, la ignorancia, el

²⁵ Idem p. 46

²⁶ Idem p.46

desinterés o alguna situación innata de incapacidad que les impide el progreso personal o de grupo.

En México la legislación hace referencia al derecho indígena, de manera incipiente, históricamente el indígena fue considerado en las llamadas “Leyes de Indias”, ordenamiento que establece un criterio para distinguir al indígena, que es aquel natural hijo de padres naturales²⁷, es decir, se le concibe a partir de un elemento de exclusión como el nacimiento en un lugar determinado, en atención al supuesto de que aquel descubrimiento fue de la Indias y no de un continente nuevo dentro de la geografía española de la época.

En la Constitución de 1917, tampoco se hace referencia al etnicismo, entre otros motivos por su contenido social, mediante el cual se trató de integrar a los pueblos indígenas al desarrollo nacional, imponiéndoles un modelo económico y un Proyecto Nacional, en ocasiones incompatible con sus peculiares tradiciones o creencias, en su artículo primero establece que todo individuo gozará de las garantías que ella otorga, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que la misma establece, de tal manera queda claramente marcado un sentido integracionista, cuya pretensión es la integración de los grupos étnicos a la Nación, sin considerar que el auténtico espíritu de justicia y equidad debe basarse en el reconocimiento y el respeto del derecho a la diferencia cultural.

Conforme a la Ley que creó el Instituto Nacional Indigenista, la atención que el Estado ha procurado, la regulación de servicios de asistencia, previsión y equidad social

²⁷ El término natural es considerado desde la perspectiva de que en la época de la Colonia se consideraba así a los nacidos en tierras del nuevo continente para diferenciarlos de los peninsulares y los criollos.

de carácter agrario y laboral además de las disposiciones de protección en favor del indígena, se ha brindado desde 1948.

Para promover la participación de las comunidades en las acciones que de alguna forma resulten de su interés, lo cual hasta la fecha no ha generado los frutos necesarios para el amplio reconocimiento social del indígena, se reglamenta el artículo 7o. de la Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista, por medio de un decreto publicado en el diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1986.

Con la adición del párrafo primero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos decreto del 28 de enero de 1992, se puede asegurar que en nuestro país se superan un gran número de tabúes y prejuicios que habían obstacuízado el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas de México. En esta adición queda establecido, que la composición de nuestro país es pluriétnica y pluricultural; se supera la tesis integracionista por considerar que tenía un defecto de origen por su tendencia paternalista, y se manifiesta una mayor congruencia con la realidad nacional de los pueblos indígenas.

A partir del artículo 4o y en relación con la fracción VII del artículo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reglamentan los mecanismos e instrumentos jurídicos específicos que puedan garantizar los derechos de estos grupos, con pleno respeto a los principios de autodeterminación y reconocimiento jurídico de su existencia.

“La Nación Mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el

*desarrollo de las lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos, formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos sean partes, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establece la ley.*²⁸

El actual artículo 4o. de la ley fundamental marca la pauta para comprender los aspectos que integran la nueva concepción indigenista, no obstante, conviene hacer una reflexión para que la materia que nos ocupa no sea usada para otros fines, sino exclusivamente para fortalecer en todos nuestros compatriotas, la conciencia de que ésta, es una Nación pluricultural y en ella debemos convivir, evitando que las diferencias obstaculicen el acceso a la igualdad de oportunidades para todos los miembros.

Pese a los esfuerzos legislativos, la problemática de los pueblos indígenas persiste y la negación o discriminación en el acceso a los sistemas de impartición de justicia basado en la ignorancia de la ley que se manifiesta en este sector de la población tanto en los procesos penales como en los agrarios y en algunos casos hasta en los civiles, es más que elocuente. Es evidente que esos pueblos no han gozado de los derechos fundamentales en el mismo grado que el resto de los mexicanos, ya sea por carecer de los medios para acceder a la jurisdicción estatal o porque en ocasiones sus propias costumbres e idiosincrasia les imponen restricciones de tipo ideológico.

Algunos juristas, argumentan que la problemática que enfrentan los indígenas no es simplemente de aplicación de la Ley, afirman que la discriminación, la opresión, la

²⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, México, 1997 p 10.

marginación y explotación de la que son víctimas las comunidades referidas, se exterminarían si se aplicara cabalmente la Constitución; consideran que lo ideal es hacer efectivos los Derechos Humanos ya existentes y de esa forma todos podamos gozar de la igualdad que consagra la Ley, concluyen: “El problema no es la ley, sino su justa aplicación.”²⁹

Uno de los aspectos importantes en materia de reglamentación del primer párrafo del artículo 4o. de la Ley Suprema, es el agrario. Para ese efecto debe incluirse en dicha reglamentación lo dispuesto por la fracción VII del artículo 27 Constitucional, que establece concretamente: “La Ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas”. La cuestión agraria debe contemplar, en la reglamentación, todo lo referente a la propiedad y posesión de la tierra, a los recursos naturales: utilización, administración y conservación, resolver ese problema es también una prioridad.

La procuración e impartición de justicia son aspectos en donde los indígenas, exigen que sus prácticas y costumbres sean tomados en cuenta desde el inicio de la averiguación previa y por supuesto durante el proceso correspondiente, sin apartarse de los principios fundamentales de equidad y justicia. En todo caso en el que intervenga un indígena deberá proporcionársele un traductor, si así se requiere.

Las luchas indígenas son vigentes, en ellas se reclama respeto a los derechos constitucionales: tierra, democracia electoral y sobre todo distribución equitativa del gasto público el cual se requiere para apoyar programas de vivienda, educación, salud, medios y vías de transporte y comunicación. Con plena conciencia estos grupos étnicos también reclaman y reivindican derechos por garantizar: respeto, espacio real para sus actividades

²⁹ ROCCATTI, Mirelle, Op. Cit. p. 14

culturales, la conservación de su idioma, forma de organización, tradiciones y religión de manera que el propio indígena, bien dotado jurídicamente sea el interlocutor de su propio desarrollo. La manifestación más clara de ello son los numerosos conflictos que hoy se enfrentan en el estado de Chiapas y que amenazan con generalizarse si no se dan soluciones prontas y apropiadas

Nuestro país es pluriétnico, pluricultural y plurilingüe; en este sentido, el rubro educacional requiere de que se incluyan disposiciones para que se promueva la enseñanza de las distintas lenguas y culturas, mediante programas de apoyo a los proyectos lingüísticos que presenten los grupos étnicos.

LOS MIGRANTES

La migración es un fenómeno natural en todas las sociedades, pero adquiere características especiales de acuerdo al lugar y al tiempo; además en muchos casos responde a condiciones generalizadas de tipo socioeconómico.

La Migración es de dos tipos interna y externa, la migración interna es el fenómeno más frecuente, la migración externa sólo se da en algunas situaciones en las que el contexto mismo las genera, nuestro país es uno de los pocos que manifiestan la peculiaridad de contar con ambos tipos de migración.

La migración interna en el país se da con el objeto de ampliar expectativas laborales, buscar nuevas oportunidades de desarrollo o simplemente para cambiar un contexto social que pueda responder a nuevas expectativas de su proyecto de vida. En

tanto, la migración externa se presenta básicamente como respuesta a necesidades de tipo económico, y con destino final en los Estados Unidos de América.

La migración de mexicanos hacia la unión americana es un proceso histórico, fortalecido por migrantes provenientes de Centro y Sudamérica, todos con las mismas expectativas y con un objetivo definido, el mejoramiento de su economía, con la obtención de dólares que les permita superar su precaria situación económica, así se ha generado el mito de la opulencia para los trabajadores transmigrantes generalmente indocumentados.

El fenómeno de la migración hacia los E.U.A. tiene su origen en la segunda guerra mundial cuando se emplean extranjeros sin importar su calidad migratoria legal, para suplir las carencias y ausencias generadas por la presencia de los soldados estadounidenses en otras latitudes, a lo largo de la guerra fría el fenómeno se fortalece y la conclusión de este periodo, al menos en lo referente a conflictos armados propicia cambios en la política de la potencia del norte respecto del trato que se da a los migrantes y principalmente a los indocumentados. Después de un periodo en el que nuestro vecino del norte propicia políticas de inclusión de los inmigrantes indocumentados para la regularización de su legal estancia, comienza un periodo de cierre de sus fronteras, principalmente del sur de ese país, hasta llegar las normas que tratan de impedir, limitar y hasta complicar la presencia de latinos como inmigrantes, documentados o no.

Las problemática de la inmigración se ha incrementado de manera alarmante en los últimos años y en contrasentido la política de los E.U.A. ha sido de cierre absoluto de sus fronteras a los inmigrantes indocumentados. La “Operación Bloqueo”, el “Plan Portero” la “Ley Simpson Rodino” y más recientemente la “Ley 187” dan muestra clara

de la política de cierre de fronteras que ha impulsado el gobierno estadounidense en los años recientes.

Sin embargo, la migración hacia los E.U.A. sigue siendo un proceso importante que no se ha detenido, baste decir que en el decenio de 1980 un total de 7 millones 338 mil inmigrantes entraron documentados a los E.U.A., en tanto que una cifra desconocida que se estima en alrededor de 10 millones lo hizo sin documentación, de éstos, al menos la tercera parte eran de origen mexicano.³⁰ Durante las décadas de los setentas, ochentas y lo que va de la presente, el fenómeno parece permanecer e incluso incrementarse, tal vez el auge se da al final de los años 70's y principios de los 80's, con inmigrantes de origen centroamericano como resultado de los conflictos armados que se presentaron en la región.

Los problemas de la migración hacia el vecino del norte se presentan al momento de cruzar, pero recientemente se han detectado también antes de cruzar, dentro de nuestro país, con ciudadanos mexicanos y con extranjeros indocumentados. La violencia que reciben los inmigrantes indocumentados al ser detenidos por los oficiales de migración del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), se ha manifestado en innumerables indemnizaciones que se han pagado por parte del gobierno estadounidense a connacionales a solicitud expresa de los consulados mexicanos, producto de violencia que va desde abusos de autoridad hasta la muerte, pasando por lesiones, robo, privación ilegal de la libertad, abuso sexual o violación, y decomiso o cancelación de documentos.³¹

³⁰ Segundo Informe sobre las Violaciones a Derechos Humanos de los Trabajadores Migratorios Mexicanos en su Transito hacia la Frontera Norte, al Cruzar la Frontera y al Internarse en la Franja Fronteriza Sur Norteamericana, CNDH., México 1996. p. 21

³¹ Idem pp. 77- 103

Dentro de nuestro país se dan situaciones similares no siempre realizadas por alguna autoridad, sino también por particulares y a los anteriores podemos agregar la extorsión y la intimidación.

Aunado a ésto la migración es un fenómeno íntimamente ligado a otro muy peculiar y con cifras igualmente alarmantes, el narcotráfico. A los inmigrantes indocumentados se les asocia con facilidad al tráfico de droga por las retribuciones económicas que puede generarles, por lo que suelen ser víctimas fáciles de los grandes traficantes, sobre todo en el caso de los menores que cuentan con más ventajas que los adultos para eludir la acción de los agentes fronterizos, los llamados “burros” son frecuentemente inmigrantes indocumentados que por ganarse unos cuantos dólares aceptan trasladar cargamentos de droga, finalmente el riesgo lo van a correr y este sólo se ve incrementado, sin embargo, las consecuencias de ser encontrados como indocumentados son infinitamente menores en comparación con la situación de tráfico de drogas, que los puede llevar hasta a la pena de muerte.

En el sur del país las diferencias con el norte son, por un lado que la geografía es uno de los obstáculos para su tránsito, ya que la frontera sur es complicada, no para cruzar el límite fronterizo, pero si para internarse en el territorio, donde las dificultan el traslado, lo que propicia el incremento de los llamados “polleros” quienes trasladan a los inmigrantes, tal vez con menos riesgos que en el norte, pero en ocasiones con ganancias similares; por otro lado, en nuestro país no se les priva de libertad por ser indocumentados, por lo que la reincidencia es más frecuente. La migración laboral ha sido un fenómeno de muchos años atrás sin que se presenten restricciones al respecto, no obstante hoy, más que migrantes, se presentan transmigrantes, su objetivo no es México sino los Estados Unidos, en general la situación de violencia es similar a la del norte.

A partir de agosto de 1990 el Instituto Nacional de Migración, crea lo que denominó grupos BETA de protección a migrantes con la finalidad de reducir la problemática de violencia brindando apoyo y asistencia médica para la seguridad y bienestar de los migrantes durante su tránsito por las dos fronteras, actualmente cuentan con nueve grupos de protección cuatro en el sur y cinco en el norte y se integran por elementos de los tres niveles de gobierno, agentes de migración a nivel federal, agentes de policía judicial a nivel estatal y policías preventivos del nivel municipal.³²

1.4 LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA CAPACITACIÓN

LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue creada en junio de 1990, a raíz de la preocupación existente en México, en la sociedad y en el Gobierno por la protección y defensa de los Derechos Humanos. La Comisión Nacional es un órgano público, autónomo, apolítico y apartidista, responsable de vigilar el acatamiento a las normas que consagran los Derechos Humanos.

Se elevó a rango constitucional en el año de 1992, y se agregó un apartado B al artículo 102 de nuestra Carta Magna, que faculta a las legislaturas de los Estados a crear organismos protectores de los Derechos Humanos a nivel local.

³² Antología del Programa Interinstitucional de Capacitación y Promoción para Agentes de Migración, CNDH, México 1997. s/n de pag. (Mimeografiado)

El antecedente clásico de la Comisión Nacional es la figura del *Ombudsman* originado en Suecia. *Ombudsman* es una palabra sueca que significa representante o mediador. México la adoptó porque recoge, de acuerdo con nuestra tradición y cultura jurídica, la experiencia positiva de su funcionamiento en otros países en la defensa y protección de los Derechos Humanos.

El *Ombudsman* es un organismo protector de los Derechos Humanos y de los intereses legítimos de los gobernados frente a las autoridades públicas que, por medio de un procedimiento flexible y breve, investiga las quejas o denuncias de los afectados, procura una rápida solución y de no obtenerla, realiza una investigación que puede culminar con una Recomendación no obligatoria a las autoridades respectivas, pero con el apoyo de la publicidad y de la opinión pública.

Características fundamentales de los *Ombudsman*

- * En algunos casos se establecen o instituyen a partir de una determinación del poder legislativo por medio de una ley.
- * Son órganos públicos, autónomos e independientes.
- * Son instituciones apartidistas y antiburocráticas.
- * Su procedimiento es gratuito, sencillo y breve.
- * Formulan Recomendaciones no obligatorias para la autoridad.
- * Periódicamente elaboran informes públicos donde dan a conocer sus actividades.
- * Coexisten con las Organizaciones No Gubernamentales de protección de los Derechos Humanos.³³

³³ Para mayor documentación consultar MADRAZO, Jorge; *El Ombudsman Criollo*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1996

Dentro de nuestro marco jurídico se contemplan los medios No jurisdiccionales para la protección de los Derechos Humanos, en los que se encuentran la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los organismos similares de los Estados.

La CNDH es un organismo público (porque forma parte del Estado) descentralizado y autónomo (porque no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno), con personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene por objeto, la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución y las Leyes Mexicanas, así como pactos, tratados y convenios internacionales ratificados por México³⁴.

Es Autónoma: Las decisiones que tome en relación a las quejas que recibe, así como de las resoluciones que se emiten respecto de tales quejas se hace sin presiones ni dirección de ninguna autoridad o servidor público, además cuenta con la facultad de administrar sus propios recursos y patrimonio

Es Apolítica y Apartidista: En asuntos que se ven relacionados con problemas o controversias de tipo político define claramente que no puede tomar partido por persona u organización política alguna y sólo puede considerar su intervención sobre hechos que se delimiten como presuntas violaciones a Derechos Humanos.

Sus servicios son gratuitos: La recepción de quejas que se reciben así como los trámites que se realizan como respuesta a los quejosos que recurren a la institución, son

³⁴ Artículo 2º. De la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

totalmente gratuitos en aras de que los servicios que se prestan sean de acceso para toda la población sin limitaciones de ningún tipo.

Los trámites son sencillos y breves: El espíritu de la institución es el de brindar atención a la población en general y que ésta sea lo más ágil posible, buscando que la población reciba el beneficio que solicita sin trabas administrativas ni burocráticas.

Tiene amplio poder de investigación: La ley le otorga los medios y las facilidades necesarias para la amplia investigación de los hechos que se denuncian en las quejas recibidas, de tal manera que los servidores públicos de las diferentes dependencias están obligados a brindar la información que la CNDH solicita sobre algún hecho en particular, de no dar respuesta a la petición de información que hace la Comisión o en caso de no proporcionarse completa se puede incurrir en responsabilidad administrativa que sea vista por la contraloría interna.

Con el objeto de promover el respeto y la protección de los Derechos Humanos, de acuerdo con las facultades que la ley le otorga dentro del artículo 6º de la propia ley de la Comisión, realiza las siguientes acciones:

- Recibir, conocer e investigar las quejas sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos que hayan sido cometidas por autoridades administrativas o servidores públicos de carácter federal, o en casos en que se vean envueltas autoridades locales y federales.
- En caso de existir violación a Derechos Humanos formular recomendaciones públicas dirigidas a las autoridades correspondientes.

- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, cuando los casos así lo permitan.
- Proponer los cambios y modificaciones a las leyes y reglamentos que ayuden a proteger mejor los Derechos Humanos
- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos dentro de los diferentes centros penitenciarios y de readaptación social del país.
- *Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos.*
- *Promover el estudio y enseñanza de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional, además de impulsar su cumplimiento dentro del territorio mexicano y de las normas, tratados, convenciones y acuerdos internacionales.*
- *Difundir los Derechos Humanos a través de programas de radio, televisión, folletos, cartillas, carteles, etc.; entre otras.*³⁵

La Comisión Nacional tiene competencia para conocer de quejas sobre presuntas violaciones por actos u omisiones administrativas que se atribuyen a autoridades o servidores públicos de carácter federal, exceptuando a los funcionarios del Poder Judicial Federal.

³⁵ Estas tres últimas son acciones relacionadas específicamente con la labor de capacitación que se establecen en la ley y reglamento interno de la CNDH.

Por otra parte, la Comisión no es competente para asuntos de carácter laboral, para los jurisdiccionales de fondo, para asuntos electorales y para la interpretación de preceptos constitucionales y legales.

En los asuntos laborales no tiene competencia en virtud de que existen instancias como la Procuraduría de Defensa del Trabajo y las Juntas de Conciliación y Arbitraje que son quienes se encargan de la resolución de estos conflictos, adicionalmente los conflictos laborales son entre particulares aún dentro de las instituciones donde éstas son vistas como particular y por tanto fuera de la competencia de la CNDH.

Por lo que se refiere a los asuntos electorales, además de la existencia de las instancias adecuadas como lo son el Tribunal Federal Electoral y el Instituto Federal Electoral, una de las características de la Comisión es la de ser apartidista y apolítica por lo que no participa en ningún tipo de debate de carácter político.

Los asuntos jurisdiccionales de fondo solo compete el resolverlos al Poder Judicial de la Federación y en virtud de que la Comisión no tiene como función la de dictar sentencia, ni la de indicar al Juez como hacerlo; solamente puede conocer de los actos u omisiones de carácter administrativo que realice una autoridad local, por ejemplo que un Juez no reciba las pruebas o no dicte sentencia a tiempo.

La Comisión no tiene contemplado el atender consultas de autoridades o particulares sobre la interpretación de disposiciones constitucionales y legales.

EL PROCEDIMIENTO DE QUEJAS ANTE LA CNDH

Cualquier persona puede presentar una queja en la CNDH, el único requisito para hacerlo es haber conocido o sufrido alguna violación a Derechos Humanos y que no haya transcurrido más de un año desde que tuvo conocimiento del acto, a menos que se trate de una presunta violación de lesa humanidad o de tracto sucesivo.

Para la presentación de una queja es necesario acudir personalmente o comunicarse a la CNDH, de tal manera que la queja se presente por escrito, con los datos completos del quejoso y del agraviado, cuando no se trate del o la(s) misma(s) persona(s), hacer una breve narración de los hechos presuntamente violatorios y de ser posible señalar a la(s) autoridad(es) responsable(s), además de acompañar de todos los documentos que aporten o sirvan como pruebas a los hechos violatorios que se denuncian. Las quejas deben de estar firmadas o ser acompañadas de la huella digital del quejoso a fin de que tengan validez, de no cumplir con estas características, una queja puede ser improcedente.

Una vez que la queja es recibida se determina si procede o no, en el caso de que ésta no sea procedente, se hacen del conocimiento del quejoso las razones por las que se determinó esto y en su caso se le orienta para que se remita a la(s) autoridad(es) que le pudieran dar el servicio que requiere; en tanto si ésta procede se le da la respectiva aceptación, se hace un registro, se asigna un número de queja, y se acusa de recibido, posteriormente se envía a la visitaduría correspondiente para que se haga la calificación de la misma.

Una vez que la queja es recibida en la visitaduría correspondiente y se asigna a un visitador para que le de seguimiento, se tienen tres días como máximo para emitir una *calificación de la queja*, las posibles calificaciones que se pueden asignar son las siguientes:

- Incompetencia de la CNDH
- No existencia de violación a Derechos Humanos
- Pendiente de Calificación
- Presunta Violación a Derechos Humanos

En el caso de que la queja sea calificada como incompetencia se hacen del conocimiento del quejoso las razones por las que se ha considerado incompetencia y si es posible se le brinda orientación jurídica para que conozca la forma más adecuada de resolver su problema y la autoridad a la que debe de remitirse para ello.

Para el caso en que se determine que no existió violación a Derechos Humanos se informa también al quejoso de las razones de tal resolución y se envía el expediente al archivo con la posibilidad de que el caso se pudiera reabrir si se aportan nuevos elementos que complementen y den la pauta para reconsiderar la calificación emitida.

Cuando una queja se califica como pendiente, se debe fundamentalmente a que faltan los elementos necesarios para la misma, en este caso se solicitan más elementos al quejoso por medio de un requerimiento al que tiene quince días para dar respuesta, *contados a partir del momento en que éste se recibe*, de no responder al primer requerimiento se enviará uno nuevo y se esperará la respuesta si ésta no llega se considera

como inatención de parte del quejoso y falta de elementos por lo que se cierra el expediente y se envía al archivo, con la posibilidad de reabrirse, si con posterioridad se pudieran aportar nuevos elementos que dieran las razones suficientes para la reapertura.

Si la queja se califica como presunta violación a Derechos Humanos, igual que en los casos anteriores se informa al quejoso de la calificación y se acompaña del nombre del visitador que tendrá el caso a su cargo y la forma en que se tendrá la posibilidad de aportar nuevos elementos, se da inicio a las investigaciones pertinentes y se hace del conocimiento de la autoridad señalada como presunta responsable solicitándole la información acerca de los hechos que se le imputan o pruebas que lo exoneren de la responsabilidad de los mismos; para dar respuesta a esta solicitud de información cuenta con un plazo máximo de 15 días, al término de los cuales de no presentarla se hace una nueva solicitud con un nuevo plazo igual al anterior, si no se recibe contestación a esta segunda petición se dan por ciertos los hechos referidos por el quejoso y de ser necesario se da curso a investigaciones pertinentes por parte de la Contraloría General de la Federación.

De acuerdo con la información que la autoridad proporcione y en complemento con los primeros aportes de parte del quejoso se puede estar en condiciones de resolver la queja, la cual tiene como posibles soluciones las que a continuación se enumeran:

Conciliación o amigable composición; la cual consiste en un acuerdo entre el quejoso y la autoridad para subsanar el agravio, toda vez que se ha comprobado la existencia del mismo y se tiene la posibilidad de que éste pueda ser remediado por medio de algún acto de parte de la autoridad, y que el daño no se considere como grave. Para este caso la autoridad cuenta con 15 días para aceptar los términos de la conciliación o aportar nuevas pruebas que demuestren su no responsabilidad de los hechos que se le

imputan, una vez que se acepta la conciliación se tiene un plazo de 90 días para el cumplimiento de los términos de la misma, en su defecto el quejoso puede exigir que se emita la recomendación pertinente, la cual procede dentro de las siguientes 72 horas, cuando la autoridad no le da el debido cumplimiento a la conciliación acordada.

Documento de No Responsabilidad; en el cual se excluye de toda responsabilidad a la autoridad a la que se le imputaron los hechos motivo de la queja, toda vez que de acuerdo a los elementos, pruebas e información recabados se desprende la no responsabilidad del servidor público; de esta resolución se notifica tanto a la autoridad como al quejoso quien de no estar de acuerdo con la misma está en posibilidad de presentar nuevas pruebas que permitan reconsiderar la decisión. En el caso de esta resolución la CNDH esta obligada a hacer pública la conclusión de la queja para una reivindicación de la imagen del funcionario implicado.

Recomendación; es la conclusión más amplia que se puede dar a un procedimiento de queja, en la que toda vez que las investigaciones demuestran que sí ha existido responsabilidad por parte de la autoridad señalada como responsable y no habiendo posibilidad de conciliación, se hace del conocimiento del quejoso y de la autoridad, quien una vez que se ha emitido tal resolución cuenta con un plazo de 15 días para aceptar o rechazar la recomendación, en este último caso debe exponer las razones por las que no se acepta y en su caso aportar elementos que permitan reconsiderar la decisión, de aceptar la recomendación debe aportar las pruebas del cumplimiento de la recomendación emitida hasta estar plenamente cumplida dentro de un plazo de 15 días.

LA CAPACITACIÓN EN LA CNDH

La labor de capacitación que se desarrolla en la CNDH, se puede considerar como la función preventiva de la institución, en dos aspectos importantes, por un lado informa a la autoridad sobre lo que se considera una violación a Derechos Humanos y el procedimiento que se sigue en la presentación de una queja ante la CNDH, tratando con ello de evitar las violaciones a estos derechos y por el otro da a conocer a la población en general tanto el procedimiento como las posibles violaciones en las que puede incurrir el servidor público y el seguimiento que se hace de las quejas presentadas, para promover la denuncia y defensa de estos derechos.

Las actividades de capacitación que se realizan en la CNDH, se sustentan en el artículo 6o. de la propia ley de la Comisión, en donde se establecen como algunas de sus funciones:

- *Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos.*
- *Promover el estudio y enseñanza de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional, además de impulsar su cumplimiento dentro del territorio mexicano y de las normas , tratados, convenciones y acuerdos internacionales.*
- *Difundir los Derechos Humanos a través de programas de radio, televisión, folletos, cartillas, carteles, etc.; entre otras.*

Como parte de la CNDH (Ver Anexo 1) se encuentra la Secretaría Técnica del Consejo, la cual de acuerdo al artículo 57 en sus fracciones VII, VIII y XI del Reglamento Interno de la CNDH, tiene entre otras facultades:

... VII. Diseñar y Ejecutar los programas de capacitación en materia de Derechos Humanos;

VII. Promover y fortalecer las relaciones con las organizaciones no gubernamentales pro Derechos Humanos en el país;

IX. Promover el estudio y enseñanza de los Derechos Humanos dentro del sistema educativo nacional;³⁶

De igual manera el artículo 58 establece que para el cumplimiento de sus funciones contará con una Dirección de Capacitación y el personal profesional, técnico y *administrativo necesario para la realización de sus funciones.*

La realización de tales acciones ha presentado diferentes formas y etapas para el cumplimiento de las actividades de capacitación, de tal manera que han existido al menos tres estructuras distintas para hacer frente a éstas, en cada una de estas etapas se ha buscado dar orden a la forma en que se atienden las actividades, primero distribuyendo al personal en equipos que se abocaran a regiones específicas del país, en donde cubrirían todas las actividades sin importar la temática, sin embargo, esto dejó vacíos, ya que no siempre se contaba en el equipo con la persona indicada para cada actividad, lo que constantemente remitía a la necesidad de buscar apoyo en los demás equipos (ver primer momento en Anexo 2).

³⁶ CNDH, Decreto Constitucional, Ley y Reglamento Interno de la Comisión nacional de Derechos Humanos, CNDH., México 1997, p. 54

Posteriormente se hizo una distribución por equipos que englobaran temas afines y se estableció una dirección paralela a la de Capacitación para dar atención específica a los Organismos No Gubernamentales, esto trajo como consecuencia la mezcla de las actividades y la dificultad para definir la forma interna en que se distribuía el trabajo, ya que buena parte del trabajo de la Dirección de Capacitación se realiza en coordinación con Organismos No Gubernamentales (ver segundo momento en anexo 2). Finalmente se ha buscado establecer un orden administrativo interno, sin superar del todo los problemas del momento anterior y sólo complementando a los equipos, este es el momento que se vive pero que no acaba de adecuarse (ver momento tres en anexo 2).

El trabajo más fuerte y de alguna manera el que se dirige expresamente al público en general es el de la Dirección de Capacitación en donde se centra la atención tanto de la población como de los servidores públicos que son los sujetos de mayor interés para la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Las actividades de capacitación pretenden ser integrales, es decir, se ofrece atención a la población como posible víctima de violaciones a sus Derechos Humanos, con el objeto de promover una cultura de respeto en las relaciones sociales como marco para el pleno respeto legal de los mismos, y a los servidores públicos no solo como posibles violadores de Derechos Humanos, sino en el entendido de que además de autoridades son particulares y miembros de la misma sociedad.

1.5 EL EQUIPO DE TRABAJO EN LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

La Dirección de Capacitación actualmente cuenta con profesionistas diversos, entre los que se encuentran:

- Licenciados en Derecho
- Licenciados en Pedagogía
- Licenciados en Trabajo Social
- Licenciados en Psicología
- Licenciados en Sociología
- Licenciados en Ciencias de la Comunicación
- Licenciados en Diseño

Esta multidisciplinariedad permite una perspectiva más amplia en la labor de capacitación gracias al intercambio que se da para el desarrollo de la misma, desde distintas prácticas en la atención de los problemas sociales, además de que algunos cuentan de manera adicional con estudios de maestría y doctorado, pese a ello en lo general, son profesionistas de edades que no rebasan los 35 años, salvo casos aislados, de tal manera que es un grupo de trabajo joven.

La mayoría de los Capacitadores³⁷ y funcionarios han llegado con una experiencia mínima o nula en materia de Derechos Humanos, en capacitación y en la promoción de los mismos, también con sus excepciones; sin embargo, la constante movilidad del personal ha permitido generar, más una autoformación, que la formación de los

³⁷ En este espacio y en otros posteriores me referiré a los capacitadores de acuerdo a la actividad y no al puesto que se determina en el organigrama administrativo, en ellos se incluye a directores, subdirectores y jefes de departamento lo mismo que a los Capacitadores desde el puesto administrativo.

capacitadores, es la práctica y el intercambio verbal de las experiencias el que ha permitido el fortalecimiento, actualización y revisión de las actividades de capacitación, sus formas y la metodología que se desarrolla, desde perspectivas muy personales hasta teorías bien definidas y compartidas; en la gran mayoría de los casos las respuestas a la problemática y temas de los diferentes cursos se ha fortalecido en el marco del equipo multidisciplinario.

Las labores de capacitación que se desarrollan han sido alimentadas principalmente por tres fuentes:

- 1) La revisión de la teoría, experiencias y aportaciones externas que se encuentran documentadas en textos obtenidos por intercambio o buenas relaciones en diferentes espacios de todos y cada uno de los Capacitadores.
- 2) Las experiencias de organismos no gubernamentales y/o de instituciones que han desarrollado un trabajo y por tanto sus propias experiencias de capacitación, las cuales han sido compartidas a través de documentos o de cursos, seminarios, diplomados y demás actividades académicas en las que se ha participado a título personal o en representación de la institución.
- 3) La experiencia particular de cada uno de los Capacitadores ya sea por la formación profesional, por las experiencias que se han adquirido durante el desarrollo de las actividades desde la CNDH, e incluso desde los documentos elaborados por cada uno como apoyo a las labores de capacitación.

La conformación de equipos ha tenido la intención de dar una respuesta logística a las actividades, en éstos cada uno de los capacitadores se ha especializado en alguna o algunas temáticas específicas, sin embargo esto no limita el que se colabore e intercambien las actividades, sin importar las formas y condiciones en las que se organizan los equipos de trabajo, las necesidades obligan constantemente a asumir responsabilidades adicionales que generalmente han permitido una formación hasta cierto punto amplia en los capacitadores.

Actualmente una de las siete Subdirecciones se aboca a atender la capacitación en materia de grupos vulnerables, ella se integra por tres licenciados en Trabajo Social, una licenciada en Psicología, un licenciado en Sociología, y dos licenciados en Derecho, estos últimos de reciente ingreso, cada quien asume la responsabilidad de atender, coordinar y realizar las actividades en relación a cada uno de los grupos vulnerables, sin embargo en la práctica es necesario que se conozca y de ser necesario se trabaje en más de uno de los programas, de tal manera que todos atienden colectivamente las actividades y los capacitadores participan en dos o tres temas de manera específica.

1.6 LOS GRUPOS VULNERABLES DESDE LA CNDH

En la Secretaría Técnica se ha dado atención de manera permanente y específica a los grupos vulnerables, pero es hasta ahora que se organiza a través de una Subdirección, sin embargo, los programas de atención a la mujer, infancia, discapacidad, tercera edad, migrantes, personas que están infectadas con el virus de VIH o enfermos de SIDA y menores infractores; han existido desde hace algunos años e incluso se han reportado y programado actividades en respuesta a otras documentadas en los informes anuales de la CNDH.

Los programas de atención a la mujer han tenido diferentes variaciones, desde la atención a problemas específicos que sufre la mujer hasta la atención de espacios en los que se desenvuelve, se han desarrollado programas para promotoras de Derechos de la Mujer, Atención a la Violencia Intrafamiliar, Derechos Reproductivos, Derecho a la Salud, Derechos laborales de la mujer, entre otros, todos con la intención de abordar una problemática y generar un amplio respeto de los derechos de esta población.

Recientemente se han orientado los programas de la mujer a la normatividad tanto nacional como internacional, en ellos se destaca la importancia de un amplio reconocimiento de los derechos de la mujer en el marco legal, y al mismo tiempo se propicia el conocimiento y reconocimiento de las leyes relacionadas con los derechos de la mujer.

La capacitación también abarca el espacio de los servidores públicos que de alguna manera se relacionan con tales derechos, ya sea en instituciones de salud, en instituciones de asistencia o en instituciones de reclusión.

En el ámbito de los derechos de las personas con discapacidad, si bien es un tema reciente y con pocas fuentes de documentación en lo referente a Derechos Humanos, se han realizado esfuerzos importantes en materia de reglamentación, ésto nos acerca a una amplia propuesta de respeto a sus derechos en el espacio cultural que es el más difícil de superar, de tal manera, se han elaborado programas para sensibilizar en la materia a personal que labora en instituciones públicas y privadas de ayuda, atención y rehabilitación para estas personas, así como para familiares de los mismos para los que además se han diseñado programas de protección, promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

De manera complementaria se han realizado amplios esfuerzos para ofrecer capacitación a las personas con discapacidad, elemento que se ha dificultado seriamente en razón de las diferentes discapacidades y de la falta de experiencia en el trabajo directo con estas personas.

De igual manera, para la atención de la infancia se sigue un esquema similar y se atiende a la defensa jurídica de los menores con programas sobre los derechos de los menores en situación de calle, con problemas de maltrato y privados de su libertad, con programas de sensibilización y con capacitación dirigida a promotores de calle, personal de instituciones y promotores de organismos no gubernamentales (ONG's), con dos objetivos, por un lado sensibilizar y prever la violación de los derechos de la infancia en los diferentes espacios y por otro plantear necesidades y alternativas para una participación amplia y activa en la defensa y protección de los niños y niñas, así como de sus derechos.

Para los programas de atención de personas de la Tercera Edad se sigue el mismo esquema y se han elaborado programas de atención a estas personas para sensibilizar y dar a conocer sus derechos, y programas dirigidos al personal de instituciones y ONG's que trabajan en atención a esta población en particular.

Los Migrantes y personas que padecen VIH o enfermos de SIDA, son programas que se impulsan de manera ocasional, los primeros porque son grupos inestables, no establecidos ni permanentes, sólo se reúnen momentáneamente y no es fácil agruparlos para hacer una labor previamente programada y los segundos porque el perfil profesional para enfrentar el trabajo con éstos requiere de una alta sensibilidad que no se limita sólo a

la disposición y la capacidad, en ambos casos los programas se han dirigido a grupos o personal de instituciones vinculados con estas poblaciones, ya sean servidores públicos o particulares.

CAPÍTULO II

LA CAPACITACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES

Capítulo II

LA CAPACITACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS GRUPOS VULNERABLES.

2.1 - LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CON GRUPOS VULNERABLES

2.1.1 – LA CAPACITACIÓN COMO MEDIO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES

La Capacitación la entendemos desde una perspectiva de la administración, como el proceso en el cual se aporta al capacitando los elementos para el fortalecimiento de sus habilidades y destrezas para alcanzar un óptimo desarrollo de las actividades laborales, trata de elevar los resultados en los procesos productivos, ésta nos permite pensar en una visión de tipo tecnológica, que tiende a la eficiencia de la persona, objetivo central de la capacitación.

En el espacio social la capacitación adquiere características diferentes, primero porque más que pretender una optimización en las habilidades y destrezas, trata de generar un proceso educativo que conduzca a una práctica social distinta, considera la eficiencia y desarrollo personal de quien se capacita, más que la intención final de servirse del alto rendimiento como producto explotable en beneficio de una labor productiva.

“ La capacitación no se limita meramente a la transmisión de conocimientos o al incremento de habilidades y destrezas. Decir capacitación, sobre todo cuando de Derechos Humanos se trata, es decir formación. Y cuando lo que verdaderamente nos preocupa es formar más que informar, estamos ante una gran responsabilidad, ya que en este rubro la

formación se enclava en los terrenos de la educación con sus más profundas implicaciones...³⁸ así la labor de capacitación dentro del marco de lo social es entendida desde una perspectiva integral de formación-capacitación.

La formación capacitación, desde el marco de los Derechos Humanos, "... es posible concebirla como una vertiente de la educación"³⁹, con lo que damos a la labor de capacitación los elementos sobre los que se sustenta la labor misma, éste es, el contenido operativo tiene que ver con el instruir y en este proceso "los métodos, las técnicas y los recursos didácticos juegan un papel de relevante importancia, ya que nos van a proporcionar el cómo y el con qué lograr un aprendizaje significativo, que no se reduzca a la memorización o repetición de lo enseñado, sino que se vuelva parte de nuestro pensamiento, nos induzca a vivir y a compartir lo aprendido."⁴⁰

La formación-capacitación como la hemos entendido, es decir, como proceso educativo tiene una doble intencionalidad, por una parte la de informar por otra la de formar, en esta segunda etapa, es en la que debemos poner un mayor énfasis no se trata sólo de dar a conocer sino de formar a otros para que a su vez sean multiplicadores de la información y de los medios para darle continuidad, la labor de fomentar el respeto de los Derechos Humanos en mucho depende de la "concienciación"⁴¹ de los promotores de Derechos Humanos.

El punto de partida para la capacitación es el conocimiento de los Derechos Humanos y de esta manera mientras más se den a conocer mayor será el respeto, la difusión es el inicio de una labor de sensibilización que necesariamente tiene que ver con la labor

³⁸ AGUILAR, Magdalena *Manual de Capacitación C.N.D.H.*, México 1993, p. 197

³⁹ *Idem* p. 198

⁴⁰ *Idem* p. 197

⁴¹ Entendida como la describe Juan Antonio Vega, en la que se propone una toma de conciencia individual de cada sujeto sin inducciones o coacciones externas de cualquier índole.

educativa y por tanto de capacitación de la que hemos hablado, el seguimiento es la posibilidad generada de la promoción en el entendido de que la labor de capacitación tiende a una *formación para la promoción, como un proceso estructurado y acompañado de una metodología educativa basada en elementos teórico-pedagógicos.*

2.1.2 – LA CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN SOCIAL

La educación social o popular hace referencia a la educación no formal distinta de la educación formal, es la llamada educación liberadora, de la que sin duda el precursor más elocuente es Paulo Freire, la que determina la labor de la educación social como elemento de formación cultural desde la sociedad y desde una perspectiva metodológica de una práctica como la base, sobre la que se realiza un análisis teórico para volver nuevamente a la realidad o la práctica. “La educación popular –o educación social- en Derechos Humanos, basada en una metodología dialéctica que parta y vuelva a la realidad, se enmarca en un proceso que tiene como eje la capacidad participativa de la población afectada...”⁴².

La vertiente más importante de la labor de capacitación en Derechos Humanos entendida además como una actividad formativa de promotores de estos derechos, es la que ante todo tiene el sentido de la educación, tanto la educación formal como la no formal o educación social, en donde la base teórica para el desarrollo de esta capacitación es la llamada Educación para la paz y los Derechos Humanos.

“...la Educación en Derechos Humanos (EDH) o Educación para la Paz (EP) se originó por aportaciones de organismos internacionales, el movimiento de la Escuela Nueva y la Investigación sobre la Paz. El nacimiento de organismos internacionales influyó para

⁴² VEGA B. Juan Antonio Tesis de Licenciatura, ENTS UNAM, México 1994. p. 201-202

que se introdujera una nueva visión y función de la educación; desde el final de la Segunda Guerra Mundial, a través de recomendaciones y resoluciones, la ONU ha enfatizado la labor de la escuela como un instrumento de paz. En 1976, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pidió a través de una resolución a los Estados miembros desarrollar una currícula especial que contuviera los Derechos Humanos para primaria, secundaria y nivel técnico, así como analizar la posibilidad de incluirla en la enseñanza universitaria. Dos años después, esta Comisión promovió el establecimiento de instituciones de protección de los Derechos Humanos y de asistencia educativa y cooperación con escuelas, medios de comunicación y otras asociaciones. En 1952, la UNESCO realizó su primer Seminario de Educación en Derechos Humanos en Holanda y en 1953 lanzó el proyecto de Escuelas Asociadas en Educación para el Entendimiento Internacional para desarrollar programas especiales de primaria y secundaria, que para 1982 ya contaba con 1,600 escuelas afiliadas pertenecientes a 81 países. En 1974 la UNESCO hizo una recomendación para la educación y desde entonces organiza encuentros internacionales y regionales. En 1982 creó la Asociación Internacional de Maestros e Investigadores en Derechos Humanos con el fin de intercambiar experiencias, diseminar métodos, alentar la investigación científica y educacional, facilitar la publicación de estos trabajos, asistir a los maestros y realizar seminarios”.⁴³

La Educación en Derechos Humanos, en América Latina, considera a éstos como indivisibles y como un producto cultural históricamente contextualizado, y por consiguiente, sujeto a transformaciones. Además, se les percibe desde un enfoque valoral, al considerarlos como la base de una ética universal. La Educación en Derechos Humanos se propone desarrollar moralmente a las personas.

Los Derechos Humanos aún no son la manera de vida predominante, muchas personas los desconocen y otras tantas no han captado su importancia y trascendencia. Para que se ejerzan los Derechos Humanos es necesario que éstos se conozcan mediante

⁴³ SABUGAL, Tania - *Historia de la Educación en Derechos Humanos*. GACETA, Año 2, No. 17, mayo de 1995. CEDH Puebla p. 25

la creación de una cultura de respeto a los mismos, por dos caminos, por un lado informando al adulto para que pueda hacer valer sus derechos y no viole los de los demás, sobre todo de los niños y las niñas quienes no siempre pueden exigirlos, y por otro sensibilizando a la persona desde el jardín de niños hasta la universidad acerca de la práctica y el libre ejercicio de los Derechos Humanos.

“Las características de la Educación en Derechos Humanos o Educación para la Paz pueden resumirse en cuatro principios básicos: la educación debe ser liberadora, personalizada, transformadora e integral. Enseñar para la paz y no sobre la paz requiere congruencia entre los fines y los medios, entre los contenidos y la forma de enseñar; si se instruye acerca del respeto a otros y de la no violencia, estos conceptos deben ser parte del proceso de aprendizaje en sí mismo, así el maestro tiene un rol de facilitador más que de autoridad, y establece una relación de igualdad aceptando que también el educando puede enseñar algo. Esta idea tomada por la Educación para la Paz es producto de Paulo Freire, quien sostiene que el aprendizaje debe estar ligado a la fuerza vital del alumno, situando el crecimiento personal como el centro del curriculum y que es necesario fomentar la participación para salir de la cultura del silencio, que impide a las personas interesarse por las presiones sociales que actúan sobre ellas.”⁴⁴

“La Educación en Derechos Humanos estudia y corrige el propio acto educativo y a la institución educativa La Educación para la Paz no es tradicional, sino liberadora no adoctrina, adiestra en una serie de técnicas como la empatía, el autoconocimiento, la creación, la comunicación y la elección para que el alumno elija libremente cómo actuar después de un análisis de las consecuencias de su comportamiento.”⁴⁵

⁴⁴ SABUGAL, Tania y MONTES, Gabriel La Educación en Derechos Humanos en Manual de Apoyo para la Educación en Derechos Humanos para Secundaria y Bachillerato. Comisión de Derechos Humanos de Puebla. p. 30

⁴⁵IDEM p. 33

La Educación en Derechos Humanos tiende a favorecer un clima afectivo de aceptación; enseña cómo aprender, reconoce y parte de las creencias, costumbres, valores y esperanzas individuales, estimula la resolución no violenta de conflictos, la cooperación y la autonomía a partir de la experiencia inmediata y la vida cotidiana.

La Educación en Derechos Humanos aspira a enseñar y exige poner en práctica el desarrollo de conocimientos, actitudes, capacidades y habilidades, que conducen al cambio social y personal en el proceso de socialización. También es integral en el entendido de que no sólo se da en un contexto escolar, sino que se extiende a la familia, los medios de comunicación, y la comunidad en general con el fin de evitar contradicciones en las y los estudiantes y maximizar el aprendizaje y ejercicio de sus derechos, busca el desarrollo integral del individuo al involucrar más que su intelecto, pues usa métodos socioafectivos que ponen en juego las emociones y sensibilidad de la persona. La Educación en Derechos Humanos no es únicamente un contenido específico a transmitir, sino una forma de enseñanza crítica, dialogal, participativa y cooperativa.

“Educar en y para los Derechos Humanos es sin duda educar para los valores. Es precisamente en la “universidad” de los Derechos Humanos que podemos afirmar una educación en valores que nos conduce, por un lado, a la relativización de los valores y, por el otro, a la descontextualización cultural y local.”⁴⁶

Debemos recordar que el conocimiento no se agota en lo meramente informativo y que incorpora además, la afectividad y los comportamientos, los sentimientos y las acciones, los valores y vivencias que se desarrollan en torno a la realidad de cada persona y por lo tanto, el conocimiento de los Derechos Humanos no puede quedar remitido exclusivamente a las Declaraciones o Instrumentos Jurídicos, este conocimiento se

⁴⁶ MAGENDZO, Abraham Bases de una Concepción Pedagógica para educar en y para los Derechos Humanos en Manual de Apoyo para la Educación en Derechos Humanos para Secundaria y Bachillerato. Comisión de Derechos Humanos de Puebla. p. 22

construye y reconstruye, se contextualiza y recontextualiza en la experiencia individual y colectiva que tienen las personas en su vida cotidiana.

La CNDH trabaja desde esta perspectiva integral de la promoción de los Derechos Humanos, ha venido desarrollando una labor que en sus formas y contenidos permitan la generación de esta nueva cultura de respeto a los Derechos Humanos. Es importante ser plenamente conscientes de que no existe un verdadero proceso educativo que no sea afectivo y que los Derechos Humanos no se aprenden de memoria, se viven, se practican, o de lo contrario mueren y desaparecen de la conciencia de la humanidad.⁴⁷

2.1.3 – LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EL EQUIPO DE TRABAJO

Una de las prioridades fundamentales del trabajo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos es la promoción de los Derechos de los grupos Vulnerables, el conocimiento de sus formas de protección en México y el fomento de relaciones de respeto a la dignidad humana; por lo cual se realizan programas de divulgación - capacitación sobre los Derechos Humanos de estas personas, en los que participan servidores públicos, familiares, trabajadores sociales, docentes, autoridades, promotores, estudiantes y en la medida de sus posibilidades, niños, niñas y adolescentes; mujeres, indígenas, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, y menores privados de su libertad; que son atendidos en las instituciones.

Los programas que se desarrollan en materia de capacitación sobre los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables y las propuestas de temarios que en cada uno se

⁴⁷ MOSCA, Juan José y Pérez A., Luis; *Educación y Acción para los Derechos Humanos en Pautas para una Educación Liberadora*. IIDH. Costa Rica 1989 p. 17-19

contiene son los que a continuación se enlistan de manera muy general sin detallarse completamente:

DERECHOS DE LA INFANCIA

- Taller Introductorio sobre Derechos de Niños y Niñas
- Defensa y Protección de los Derechos de la Infancia
- Taller sobre la Defensa Jurídica de los Derechos de la Infancia
- Taller para la Defensa y Protección de los Derechos del Niño en Situación de Calle
- Taller para niños y niñas sobre Derechos de la Infancia

MENORES INFRACTORES

- El respeto de los Derechos Humanos en los Centros de Tratamiento para Menores Infractores
- Los Derechos Humanos de los Menores Infractores

INDÍGENAS

- Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas
- Formación de Promotores de Derechos Humanos de los Indígenas
- Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas
- Derechos Indígenas en el Marco de la Legislación Nacional e Internacional

MUJER

- Derechos de la Mujer
- Derechos de la Mujer como usuaria de los Servicios de Salud
- Mujer, Familia y Violencia Intrafamiliar
- Derechos Reproductivos de la Mujer
- Derechos Humanos y Mujer Indígena

DISCAPACIDAD

- La Familia y los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
- Formación de Promotores con Discapacidad Visual en Derechos de la Mujer y la Infancia.
- Derechos Humanos de las Personas con Necesidades Educativas Especiales.
- Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad a través del Arte.
- Los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad.

TERCERA EDAD

- Derechos Humanos de las Personas de la Tercera Edad
- Los Derechos de la Tercera Edad y sus formas de protección en México
- Derechos Humanos y Tercera Edad
- Derechos Laborales en la Tercera Edad
- Derechos y Obligaciones de las Personas de la Tercera Edad

DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

- Programa de Capacitación en Derechos Humanos en la Frontera Norte y Sur
- Programa Interinstitucional para Agentes de Migración
- *Derechos y Obligaciones del personal de Migración*

PROMOTORES UNIVERSITARIOS Y MIGRANTES

- Formación de Promotores Universitarios en Derechos Humanos⁴⁸

De manera general cada uno de los programas ha recibido una atención específica de parte de alguno de los capacitadores de la Secretaría Técnica, actualmente cada programa esta a cargo de un capacitador, sin embargo, las actividades se calendarizan de acuerdo al orden en el que llegan las solicitudes y las fechas que se proponen a la CNDH, de tal manera que resulta complicado que una sola persona atienda el programa. Las actividades son atendidas preferentemente por quien tiene a su cargo el programa, pero si esto no es posible por tener otras actividades en el calendario, es apoyado por alguien que también tenga los elementos para atender la actividad.

En el actual equipo de trabajo, con más de dos años de conformado, se ha responsabilizado de manera individual a los capacitadores de cada uno de los programas, con necesaria colaboración en otros programas, de tal manera que un equipo conformado por siete personas, de las cuales dos son Pedagógos, tres Trabajadores Sociales, una Psicóloga, y una Socióloga, ha permitido que la organización se asigne de la siguiente manera:

Una licenciada en Pedagogía se hace cargo del Programa de Discapacidad y adicionalmente apoya los programas de derechos de la infancia, personas de la tercera edad y mujer.

⁴⁸ Si bien no existe un documento formal en donde se de constancia de la existencia de estos programas, son la base del trabajo que se lleva a cabo en la *Secretaría Técnica*.

Una licenciada en Trabajo Social se hace cargo del programa de los Derechos de la Tercera Edad y adicionalmente apoya las actividades del programa de derechos de la infancia, discapacidad, mujer y migrantes.

Una licenciada en Psicología se hace cargo del programa de Derechos de los Menores Infractores y de manera adicional brinda apoyo a derechos de la infancia y tercera edad.

Un licenciado en Pedagogía que funge como responsable del área, se hace cargo de la organización general de los programas y adicionalmente apoya los programas de derechos de la infancia, migrantes, indígenas, tercera edad y mujer.

Una licenciada en Sociología se hace cargo del programa de derechos de la Mujer y adicionalmente apoya a los de derechos de la infancia e indígenas.

Un licenciado en Trabajo Social se hace cargo del programa de derechos de la infancia, y de manera adicional brinda apoyo a los programas de migrantes, tercera edad, mujer, infractores e indígenas.

Una licenciada en Trabajo Social que no tiene bajo su responsabilidad un programa definido sino actividades administrativas y de organización, y que adicionalmente colabora en la capacitación de los programas de mujer, tercera edad, discapacidad, infancia e infractores.

Sin embargo, la labor de capacitación se rige bajo elementos generales sin los que difícilmente se alcanzarían los objetivos planteados en los programas de capacitación, elementos que alimentan el sentido con el que se ponen a disposición de los asistentes a

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

los cursos y talleres, los contenidos temáticos que se comparten y promueven a través de cada una de las actividades.

El conocimiento de los Derechos Humanos, los valores que compromete y el propósito de constituir a la persona como sujeto de derechos, predisponen a un proceso de aprendizaje que tiene características muy definidas, implica, un aprendizaje que involucra, su intelecto, su cuerpo, su afectividad, su ser vivencial, su ser individual y social. Dicho de manera metafórica, los Derechos Humanos no se aprenden sólo con la cabeza sino también con el corazón y con el cuerpo íntegro: en la experiencia individual y colectiva.

Para lograr esto el capacitador requiere un criterio, que se abra a la crítica y al cuestionamiento, entonces, ser un educador en Derechos Humanos es ser un sujeto investigador- crítico, pero también ser un sujeto no conformista, que no acepta a “ciegas” las instrucciones que se le ofrecen.

La primera característica necesaria en el capacitador es la coherencia entre lo que se habla y la práctica que se desarrolla y que *deberá confirmar el discurso*; también la escucha, que permita la comunicación y que incluso puede no ser verbal pero que es necesaria para el adecuado trabajo del educador, “si no sé escuchar y no doy el testimonio a los educandos de la palabra verdadera a través de exponerme a la palabra de ellos, termino discursando *para* terminar siempre en hablar *sobre* [el respeto a los derechos del otro] que necesariamente significa *contra* [sus derechos]”.⁴⁹

La labor primordial del capacitador es la de formar, poner a disposición de la población los conocimientos que a ellos les interesan, los que requieren para la labor de defensa y promoción de sus derechos, no se trata, por tanto, de un adoctrinamiento

manipulador que genere sólo un aprendizaje direccionado, se trata ante todo de fomentar el trabajo de promotoría o al menos un proceso de sensibilización como producto de un análisis propio de la persona, de la concienciación y no de la concientización.

2.1.4 -- LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

El desarrollo de las actividades de capacitación no puede ni debe responder sólo a la solicitud de una mera información, por ello los programas de capacitación para cada uno de los grupos vulnerables deben de tener uniformidad y dar respuesta a objetivos claramente determinados que permitan el desarrollo de la cultura de los Derechos Humanos.

Los objetivos de capacitación se ligan a las metas que se pretenden cumplir, más allá de lo cualitativo las metas que se derivan de los objetivos tienen como fin último el alcance de un contexto de respeto distinto, no sólo en el campo de lo social, sino alcanzar también el de la familia y el de lo jurídico como la imagen social de pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Los objetivos se pueden establecer en tres necesidades esenciales para la construcción de esa nueva cultura, primero la necesidad de conocer los derechos en lo general y los Derechos Humanos en lo particular, segundo informarse, y por medio de la reflexión vivencial, introyectarlos para el reconocimiento.

De esta forma los objetivos de las actividades de capacitación en la CNDH giran en torno a informar al personal que labora con la población vulnerable y a la población misma

⁴⁹ MAGENDZO, Abraham. Op. Cit. p.p. 17-22.

sobre sus Derechos, dando a conocer los principales Derechos de los grupos vulnerables, los instrumentos de protección Nacional e Internacional y las formas de vigencia-violación a sus Derechos Humanos a partir de un marco general de Derechos Humanos.

Analizar aspectos básicos de los Derechos Humanos y sus formas de protección en México, así como aspectos básicos de los Derechos de cada uno de los Grupos Vulnerables y los instrumentos de protección Nacional e Internacional. En torno al estado de vigencia y respeto que guardan en diversos ámbitos de convivencia social los Derechos Humanos, en especial, de los grupos vulnerables, de algún tema en particular, o para dar a conocer las funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos

Comprender la necesidad de proteger especialmente a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad como una forma de asegurar el respeto a la dignidad humana y a partir de ello generar los mecanismos para una cultura de respeto pleno a los derechos fundamentales, a fin de contar con los elementos teóricos y metodológicos que les permitan desarrollar una práctica congruente con los principios y valores de los Derechos Humanos, para colaborar en la generación de un marco de respeto a los mismos, para que coadyuven a la defensa-promoción de los derechos de los grupos vulnerables, favorezcan su respeto y comprometan al personal de las instituciones en el respeto a los Derechos Humanos de esta población, con un trato apegado a los instrumentos de protección nacional e internacional.

Además de promover el conocimiento y vigencia de estos derechos en sus ámbitos de influencia con el desarrollo de una labor de promotoría y de un trabajo de defensa, a partir de la enseñanza de valores en la familia y de un proceso de reflexión acción que de a conocer los derechos mínimos dentro del ámbito familiar, mediante la utilización de actividades lúdicas y artísticas que permitan, a través del juego, el reconocimiento de los valores universales.

2.2 – METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL EN LA CAPACITACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES

Es importante aclarar que no existe una metodología determinada para la intervención del profesional de Trabajo Social en la labor de capacitación en y para los Derechos Humanos, en virtud de que como se señaló con anterioridad esta no es una función exclusiva de este profesional, sino que en ella interviene personal de diferentes disciplinas; por lo tanto, vamos a explicar la metodología que se ha desarrollado de manera experimental desde la CNDH, al respecto es pertinente subrayar que no existe antecedente de una experiencia gubernamental o de alguna institución en específico que sirva de base para la realización de estas actividades. Por ello la metodología o los elementos metodológicos aquí asentados son los que se han construido en la práctica y con base en la escasa experiencia sobre la materia, principalmente aportada por los organismos no gubernamentales y las instituciones educativas, tanto nacionales como extranjeros.

2.2.1 – LA CAPACITACIÓN PARA GRUPOS VULNERABLES

A lo largo de tres años de intervención profesional en la capacitación en y para Derechos Humanos se han llevado a cabo varias actividades en torno a la capacitación, algunas de ellas directamente relacionadas con la capacitación sobre los Derechos Humanos de los grupos vulnerables, en otras se ha realizado una labor indirecta que tiene como fin la generación de sensibilidad en torno a la importancia del respeto a los Derechos Humanos de esta población.

Se realizó un foro sobre Derechos Humanos y Discapacidad, de manera conjunta, con organismos no gubernamentales, la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación

(CANACINTRA) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en el que se consideraban como objetivos primordiales el discutir sobre la legislación en materia de Discapacidad para plantear adecuaciones a partir de las necesidades de las personas con discapacidad y de la consideración de las barreras físicas y sociales, con intención de plantear propuestas para que éstas se eliminaran, además de la inserción de este grupo en el área laboral y la incorporación de menores con discapacidad a la escuela regular, se realizó en la sede de CANACINTRA, previas a la organización del evento se realizaron reuniones en las que se acordaron los temas a desarrollar, los ponentes invitados, las organizaciones a las que se convocaría y las formas y medios de difusión del evento.

Se llevaron a cabo actividades de capacitación con un grupo de indígenas de la huasteca hidalguense a través de la organización Mazehualtzitzi Inincentiliz del Municipio de Huejutla, Hidalgo, mismas que dieron inicio con la firma de un convenio de colaboración en el que se acordó un calendario de actividades mensuales sobre diversos temas que se relacionan con los derechos de los pueblos indígenas.

Se inicio la capacitación con el grupo Mazehualtzitzi Inincentiliz con el tema de los Derechos Humanos y su evolución histórica, al que se sumaron los temas de garantías individuales, derechos de la mujer, derechos de los niños y niñas y los procedimientos penal y agrario, para finalizar con el de la promoción de los Derechos Humanos, enfatizando así la intención de formar promotores, ésto se desarrolló a lo largo de siete sesiones mensuales que implicaron cada una la preparación con base en temarios, antecedentes de la zona, identidad del grupo, investigación de las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales de la región además del esfuerzo físico para la realización de cada una de las sesiones ya que las comunidades en el municipio de Huejutla no son de fácil acceso por encontrarse a la entrada de la sierra hidalguense por la zona norte del Estado.

En el mes de abril se desarrolló la campaña sobre los derechos de la infancia en donde se realizaron 25 talleres dirigidos a niñas y niños del Estado de Durango y Coahuila, además en la ciudad de Torreón se llevó a cabo el primer taller para promotores de los Derechos de los niños en situación de calle con la finalidad de formar al personal del Programa de Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles (MECED) de DIF, que se integraban al trabajo como educadores de calle. En el mismo sentido se desarrollaron dos talleres sobre derechos de la infancia dirigidos a promotores en la ciudad de Durango.

A partir de la segunda mitad del año de 1995 se asumió la responsabilidad, primero compartida posteriormente de manera única, de implementar el programa de capacitación en derechos de la infancia, dentro del cual se han desarrollado diversas actividades, se llevó a cabo una conferencia sobre derechos de la infancia dirigida a coordinadores municipales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, un curso para promotores en la ciudad de Tijuana, en coordinación con la Fundación para la Protección de la Niñez, A.C.; cuatro talleres con niños y niñas de los internados "Francisco Zarco" de las ciudades de Durango y Gómez Palacio y tres talleres con niños y niñas en la ciudad de México, sobre derechos de la infancia, con el objetivo último de sensibilizar a la niñez sobre el respeto a la diferencia, para la integración escolar de los niños y niñas que padecen algún tipo de discapacidad.

En Junio de 1996 se desarrollaron 8 talleres dirigidos a niños y niñas de escuelas primarias, sobre derechos de la infancia en el Estado de Tabasco, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Para Septiembre de 1996 se realizaron seis talleres de Capacitación con Niños y Niñas de Preescolar en coordinación con la agrupación Mujeres Ludovicenses en Acción, A.C., además de dos conferencias dirigidas a padres y madres de familia y una más dirigida a personal de un asilo, sobre derechos de las personas de la Tercera Edad.

En el mismo mes de septiembre de 1996 como seguimiento a los talleres realizados con los niños y niñas en Tabasco, se llevaron a cabo ocho conferencias dirigidas a padres y madres de familia en las mismas escuelas primarias.

Para noviembre de 1996 se efectuaron actividades de colaboración para el desarrollo de un programa integral sobre integración escolar de niños y niñas con discapacidad a las escuelas regulares en el Estado de Michoacán.

En el mismo mes de noviembre se llevó a cabo un taller de capacitación sobre los derechos de los Migrantes dirigido a agentes de migración en la delegación regional de Salina Cruz, Oaxaca

Para finales del mes de noviembre de 1996 colaboramos en la realización del primer Foro sobre “Los Menores y la Procuración de Justicia” en el Estado de Oaxaca que se llevó a cabo en colaboración con la Comisión Estatal, en el que se realizaron trabajos de discusión con adultos a la vez que se desarrollaron talleres para niños y niñas en escuelas primarias, el Consejo de Tutela del Estado y menores del programa MECED del DIF.

En enero de 1997, en el marco de un acuerdo interinstitucional entre la Procuraduría General de la República (PGR) y la CNDH, se dio inicio a un programa de capacitación en el que el objetivo fue llegar a las 33 delegaciones de la PGR en los Estados para impartir talleres de capacitación a los agentes de Policía Judicial Federal, con capacitadores de PGR y la CNDH, en este programa se participó en dos de los 32 estados, Durango y Tlaxcala, con la colaboración y el apoyo de un agente del Ministerio Público Federal, además de realizar un taller más en el Distrito Federal.

En el mismo mes de enero de 1997 se dio inicio a otro acuerdo interinstitucional, este con el Instituto Nacional de Migración (INM), el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el objetivo de cubrir las 16 delegaciones regionales del INM, con base en éste se realizaron talleres de capacitación sobre los derechos de los migrantes y refugiados durante un periodo de dos años de 1997 a 1998, para ello fue necesario contar con un primer proceso de formación para capacitadores de las cuatro instituciones que participarían en equipos de cuatro para implementar los talleres en dos días y medio.

Para el desarrollo de este *Programa Interinstitucional de Capacitación y Promoción para Agentes de Migración*, se participó en los talleres que se realizaron en la Ciudad de México Sector Central, la delegación regional de Tapachula, la delegación local de Comitán, la delegación local de San Miguel de Allende, la delegación regional de Nuevo Laredo, la delegación local de Campeche, y una visita más a Tapachula y Comitán, para trabajar con grupos especiales de Protección a Migrantes.

Para marzo de 1997 en el marco de la campaña sobre los derechos de la mujer se realizó una conferencia en Valle de Bravo, en el Estado de México, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En el mes de abril de 1997 se realizaron tres talleres sobre derechos de la infancia en el Estado de Oaxaca, en coordinación con el DIF estatal, el Ayuntamiento Municipal y la Comisión de Derechos Humanos en el Estado. En el mismo mes de abril de 1997 se efectuaron diez talleres con niñas y niños de escuelas primarias en el Estado de Durango los

que se desarrollaron en la biblioteca pública municipal de la ciudad de Durango. Todas estas actividades en el marco de la campaña anual sobre los derechos de la infancia.

En mayo del mismo año, se realizó un taller sobre derechos de las personas de la Tercera Edad en coordinación con la agrupación Fortaleza, A.C.

En el mes de junio de 1997 se realizaron siete talleres en la ciudad de Tijuana en coordinación con la Casa del Tepopín, A.C. sobre derechos de la infancia, dos de ellos fueron dirigidos a promotores uno a niños y niñas de la calle que trabajan en la avenida *Revolución* y los restantes a niños y niñas que se encuentran atendidos por diferentes instituciones, además se dictó una conferencia sobre los derechos de la infancia y las condiciones de vigencia en el Estado.

En ese mismo mes se impartió un curso para personal de la Cruz Roja Mexicana en el Estado de México, sobre Derechos Humanos en General y su relación con el Derecho Internacional Humanitario y dos talleres con niños y niñas en el parque Naucalli en el Estado de México, sobre derechos de la infancia.

En los meses de agosto y septiembre de 1997 se llevaron a cabo dos talleres sobre derechos indígenas en la sierra negra del Estado de Puebla, en tres comunidades diferentes a lo largo de cinco días de trabajo, con el apoyo y la coordinación de la Comisión Defensora de los Derechos Humanos del Valle de Tehuacán, A.C., en los talleres se desarrollaron temas como los Derechos Humanos, derechos indígenas, normas agrarias y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la legislación nacional, el primer taller fue *introductorio* y el segundo fue *de seguimiento* y por tanto constituyó la segunda fase.

En el mes de septiembre de 1997 también se llevó a cabo una intensa campaña a favor de los derechos de la infancia en los Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), DIF en el Distrito Federal, dirigida a niños y niñas de preescolar, esta campaña se realizó en 23 diferentes centros.

En el mes de octubre de 1997, en el Centro Familiar "José María Luis Mora" de DIF se realizó un programa integral en el que se abordaron los temas de derechos del Niño, de la Mujeres y de las personas de la Tercera Edad, cada uno dirigido a niñez, mujeres y personas de la tercera edad respectivamente.

En el mismo mes de octubre se realizaron cuatro actividades sobre derechos de las personas de la Tercera Edad dos de ellas en el Estado de Nayarit en colaboración con el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), una para promotores del INSEN, la otra con las personas de Tercera Edad; las dos restantes se realizaron en el Distrito Federal con pensionados y jubilados del ISSSTE.

En el mes de noviembre se desarrollaron actividades sobre derechos de los indígenas en cuatro estados de la república, Hidalgo, Veracruz, Oaxaca y Jalisco, en donde se trabajo con grupos indígenas y promotores, en Hidalgo, Jalisco y Veracruz con la colaboración del Instituto Nacional Indigenista (INI), en Veracruz también con la agrupación Xochitepetl, A.C., y en el Estado de Oaxaca con la Organización Maderas del Pueblo del Sureste, A.C..

Para marzo de 1998 se llevó a cabo un taller y una conferencia con la Dirección General de Atención a Pueblos Indígenas del gobierno del Estado de Morelos, en la ciudad

de Cuernavaca, ambas actividades sobre derechos indígenas, dirigidas a servidores públicos en el Estado y público en general.

En el mismo mes de marzo se impartieron dos talleres sobre la defensa jurídica de los derechos de la infancia en los Estados de Aguascalientes y Coahuila, en Aguascalientes con promotores del programas MECED del DIF y en Torreón como seguimiento del año anterior con los promotores del MECED y educadores de calle del DIF municipal.

También en este mismo mes se realizó otro taller sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, dirigido a personal voluntario del Comité Juventud de Cruz Roja delegación Chiapas.

Para el mes de abril, nuevamente dentro de la campaña sobre derechos de la infancia se impartieron cursos para promotores en los Estados de Guanajuato, Distrito Federal y Chihuahua, así como para niños y niñas en Chihuahua y Puebla; en Guanajuato con la colaboración del DIF y dirigidos a personal de MECED y la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia, en Chihuahua en coordinación con el DIF y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Puebla con la Comisión de Derechos Humanos del Estado y en el Distrito Federal con la Procuraduría General de Justicia del D.F., dirigidos a ministerios públicos y estudiantes de policía judicial.

En este mismo mes se realizó el segundo foro sobre “Los Menores y Procuración de Justicia” en el que se contó con la presencia de importantes conferencistas sobre la materia, y de manera complementaria se llevo a cabo el foro “Los Derechos de la Infancia desde la visión de niños, niñas y adolescentes”, ambos foros en colaboración con la Fundación Casa Alianza, A.C., y con la participación de varios organismos no gubernamentales.

Para principios de mayo se realizaron dos talleres para la formación de promotores y educadores de calle y una conferencia sobre los Derechos de la infancia callejera, como seguimiento a las actividades sobre el tema desarrolladas el año anterior, en colaboración con la Casa del Tepopín, A.C.

2.2.2 – PREPARACIÓN Y UBICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN LOS PROGRAMAS

Los programas de capacitación responden a tres niveles de formación, primero la información para la sensibilización, segundo la formación para la autodefensa y finalmente para la promoción, la autodefensa y la defensa de los derechos de otros.

Los objetivos de los programas de capacitación giran en torno a dar a conocer, fortalecer el respeto, instruir y generar un amplio marco de respeto a los Derechos Humanos de todos y cada uno de los grupos vulnerables, además de propiciar una labor de promotoría que sea al mismo tiempo una labor multiplicadora. En este mismo sentido las actividades de capacitación en lo individual tendrán que girar en torno a estos objetivos para que de manera individual cada actividad permita el acercamiento a cumplir con nuestros objetivos.⁵⁰

Las actividades de capacitación son en un primer momento para la sensibilización, es decir su fin único es dar a conocer, informar, generar un conocimiento tan general y lo más amplio posible, es el primer paso sobre el que se establece el cumplimiento de metas mayores, es necesario partir del conocimiento para acceder al reconocimiento, enterarse es necesario para entender, las actividades de capacitación aquí responden a actividades de

⁵⁰ CODHEM. Consideraciones Teórico-Operativas en Capacitación de Derechos Humanos p.p. 29-32

tiempos reducidos, masivos y generalmente en gran número por la facilidad para lograr el momento y el lugar; al mismo tiempo tratan de ser actividades que se realizan con frecuencia porque son también el medio más propicio que tiene el capacitador para actualizarse y tener un acercamiento con los problemas de los grupos vulnerables.

En un segundo momento las aspiraciones de formación son mayores, en este nivel se pretende además de reforzar la sensibilización, *aportar elementos mínimos de conocimientos* que permitan un trabajo de autodefensa, es decir, no un trabajo que sea de utilidad generalizada, sino una formación mínima que permita sensibilizar sobre el problema, dar a conocer los conocimientos suficientes sobre los Derechos Humanos y de los grupos vulnerables, los instrumentos jurídicos para hacerlos valer y las necesidades adicionales de formación que trasciendan el momento mismo de la realización de una actividad de capacitación. En este nivel se puede considerar que tras el cumplimiento de los objetivos logramos promotores con limitaciones pero también con conocimiento sobre los temas y con posibilidades de fungir como orientadores, pero por encima de todo eso, *promotores vivenciales del respeto necesario en el marco de una cultura de los Derechos Humanos y de la educación para la paz y los Derechos Humanos.*

En el tercer nivel que podemos considerar el más alto, reconocemos la formación extensa y específica de los promotores, en donde ya no basta con que sea sensible y conozca los elementos mínimos para el adecuado ejercicio de sus derechos, además puede contar con los conocimientos para la formación de otros promotores, estamos en un nivel en el que el cumplimiento de los objetivos de los programas de capacitación nos ofrece un escenario propicio para considerar que la labor educativa ha logrado fomentar el desarrollo de un promotor con capacidad de orientación, asesoría, defensa y multiplicador de los *conocimientos mínimos para la protección de los Derechos Humanos y con la adquisición y reforzamiento de actitudes de respeto a los mismos.*

Si bien en el primer nivel hablamos de tiempos mínimos, estos se intensifican en el segundo nivel y llegan a ser muy amplios en el tercero en donde se requiere de un proceso con cierto seguimiento y continuidad en el que se posibilite incluso la sistematización y el análisis continuo de la experiencia acumulada. Al mismo tiempo, los contenidos requieren también de mayor amplitud conforme avanzamos en los niveles y en la misma magnitud de una mayor y más intensa preparación de parte del capacitador que pretende impartir las actividades.

En cada uno de los programas de capacitación se han diseñado una serie de talleres y conferencias que den respuesta al planteamiento anterior, en cada programa se ha elaborado un taller introductorio o básico que pretende dar cumplimiento al nivel dos, generalmente esta dirigido a los grupos vulnerables, al personal que labora dentro de organismos e instituciones y sus contenidos temáticos parten del conocimiento de los Derechos Humanos como base, para posteriormente profundizar en el conocimiento de los derechos de algún grupo vulnerable en específico, su contexto problemático y los mecanismos e instrumentos para la defensa y protección jurídica y concluir con un proceso para la sensibilización sobre la importancia de la labor de promoción y defensa de los derechos del grupo vulnerable.

También se han considerado dentro de los programas, talleres y/o cursos de seguimiento para promotores que tras la participación en algún curso del segundo nivel se adentran más en la labor de capacitación, en estos talleres la formación se centra básicamente en el campo problemático del grupo vulnerable, los procedimientos a seguir para la defensa y promoción, así como elementos metodológicos de involucramiento en la cultura de promoción. En estos cursos o talleres los destinatarios suelen ser poblaciones cautivas de instituciones y organismos con necesidades amplias de formación, ya que requieren de procesos de formación integrados por varias sesiones consecutivas y programadas.

De manera complementaria cada programa cuenta con temarios mínimos sobre los que se considera el desarrollo de una conferencia con el objetivo de generar sensibilización, ya sea sobre los derechos de algún grupo en especial, sobre los Derechos Humanos, sobre la labor de capacitación, sobre los medios e instrumentos de defensa o sobre todos los temas en su conjunto. Estas actividades se dirigen a la población en general, a los grupos vulnerables, a los servidores públicos, a los integrantes de organismos no gubernamentales y a estudiantes, entre los principales.

2.2.3 – FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL EN LA CAPACITACIÓN

En el desempeño de la capacitación y el desarrollo de los programas, se llevan a cabo por lo menos seis de las llamadas funciones genéricas del Trabajo Social, la Capacitación, la Asistencia, la Investigación, la Educación, la Difusión y la Administración,⁵¹

Las actividades con las que se cumplen dichas funciones se desglosan a continuación para especificar de manera clara el desarrollo de las mismas:

CAPACITACIÓN

Se establecen programas de capacitación de acuerdo a cada grupo vulnerable.

⁵¹ Estas funciones fueron establecidas de acuerdo al documento *El Trabajo Social en el Contexto Socioeconómico del País*, documento de análisis para la Revisión y Reformulación del Plan de Estudios. ENTS-UNAM 1994

Se crean espacios de formación para la población a la que se atiende, ya sea de la población vulnerable o que de alguna manera se encuentre relacionada con el contexto en el que estos grupos se desenvuelven.

Se instruye a la población sobre los organismos y las instituciones en las que se puede apoyar para la solución de sus problemas y los instrumentos jurídicos de protección a sus derechos.

Se brinda capacitación a la población para la defensa de sus derechos, de tal manera que se puedan desenvolver en el marco de la defensa jurídica, a la vez que orienten a otros sobre estas formas de defensa de sus derechos.

Se fomenta la actualización constante de los conocimientos y de los datos que se emplean como información para las actividades de capacitación y al mismo tiempo se buscan espacios de autocapacitación para mejorar el desarrollo de las labores de capacitación.

ASISTENCIA

En las labores de capacitación es necesario tener pleno conocimiento e identificación de las instituciones de asistencia para que en caso de ser necesario se realicen canalizaciones a dichas instituciones

Es importante que la capacitación vaya acompañada de la orientación y asesoría legal que sin ser especializada le permita al público saber que hacer de manera inmediata, en los casos concretos que se planteen de manera general durante el desarrollo o en espacios inmediatos posteriores a la realización de los talleres.

El objetivo de autogestión que se pretende generar en los procesos de formación para los grupos ofrece la constante posibilidad de promover entre éstos la necesidad de organizarse para la atención de sus problemas

Cuando los espacios lo permiten o requieren, sensibilizar sobre la importancia de la atención a la población y sus problemas.

INVESTIGACIÓN

Para integrar los contenidos de las actividades de capacitación es importante determinar demandas y necesidades sociales de los diferentes grupos sociales.

Contextualizar la labor de capacitación requiere de hacer estudios de prospectiva social.

Un elemento importante en la realización de las actividades de capacitación es el *caracterizar los problemas que se presentan en la vida cotidiana de los diferentes grupos sociales, para contar previamente con las respuestas a sus posibles demandas.*

EDUCACIÓN

La labor de capacitación necesariamente se acompaña de difundir los elementos teóricos de los Derechos Humanos y los grupos vulnerables.

Uno de los objetivos importantes de la labor de capacitación es *desarrollar procesos de educación social con miras a la formación y promoción de los Derechos Humanos.*

Los procesos de capacitación y de educación en y para los Derechos Humanos requieren de impulsar la educación, formación y promoción de los Derechos Humanos.

Un elemento importante de apoyo para la promoción es desarrollar acciones socioculturales a favor de los Derechos Humanos.

En la práctica de la capacitación es indispensable diseñar y elaborar el material didáctico necesario para la labor de promoción auxiliándonos de otras experiencias en la materia.

DIFUSIÓN

Difundir los Derechos Humanos hace indispensable mantener informada a la población acerca de los avances y medios para la defensa de sus derechos.

Como forma de estar actualizado y con posibilidades de compartir los avances en materia de Derechos Humanos es importante hacer acopio de material didáctico e informativo para la promoción de los Derechos Humanos

ADMINISTRACIÓN

Las labores de capacitación inician con el diseño de los planes y programas anuales de trabajo, para luego participar en su implementación.

Con la intención de corregir errores en la marcha de las actividades de capacitación, es importante mantener una constante supervisión en los programas y proyectos

Para tener pleno cumplimiento de los objetivos, es necesario llevar el control del avance de las metas en los distintos programas y controlar los reportes de actividades y la programación de las acciones que se realizan

2.2.4 – TÉCNICAS E INSTRUMENTOS QUE SE EMPLEAN PARA LA CAPACITACIÓN

Para la realización de las actividades de capacitación se ha generado un amplio trabajo de experimentación sobre las formas y los medios necesarios para las mismas, ya que cada una de ellas debe sujetarse a las características del grupo, a las condiciones del espacio en el que se trabaja y a los temas que se abordan, en ocasiones alguno de estos elementos sobresale y por tanto se hace especial énfasis en su atención.

“Las técnicas son parte del ¿cómo? se realiza el proceso de enseñanza-aprendizaje; podemos diferenciar entre, *técnicas de enseñanza y técnicas grupales*.”⁵¹ Así *las técnicas de enseñanza* que se desarrollan desde la CNDH son la *Expositiva* y la de *Exposición Participativa*, estas se combinan con técnicas grupales que acompañan los procesos de capacitación, tanto en el desarrollo de los talleres como de los cursos.

Las técnicas de enseñanza se emplean en el desarrollo de temas que por su contenido tienden a ser más de información que de formación y en determinado momento se otorga el contenido formativo con el apoyo de técnicas grupales que son más vivenciales.

Las técnicas grupales que se han retomado para el desarrollo de las actividades de capacitación, además de las tradicionales, se basan fundamentalmente en la teoría de la Alternativa del Juego. Las técnicas tradicionales como las de trabajo con grupos, lluvia de ideas, corrillos, estudios de caso, sociodramas, Phillip 66, asamblea, mesa redonda, discusión grupal y lectura comentada entre otras, son técnicas que en determinado momento han resultado insuficientes para la labor de capacitación por lo que se ha recurrido a la *Alternativa del Juego*. "Tradicionalmente se recurre al juego en grupo como una forma de 'pasar el rato', de cambiar el ritmo, de crear una atmósfera distendida. Sin embargo, los juegos como experiencia de grupo son un factor importante en su evolución. Los mecanismos que utilizan se basan en unos valores, estimulan un tipo de relaciones o provocan situaciones concretas que pocas veces se valoran. Queremos remarcar el papel del juego como tal, pero a la vez llamar la atención sobre su papel en el grupo."⁵³

El juego suele ser un espacio para el esparcimiento y generalmente en las actividades de grupo se ha tomado así, sin embargo, pocas veces se observa como la mayoría de los juegos tienen una clara orientación hacia la competencia, al predominio de uno sobre otros, a la exclusión de los que por su baja capacidad para el desarrollo de una actividad o para la espontaneidad en el juego mismo se vean constante y permanentemente aislados de la relación grupal, a la vez que centramos la motivación del grupo en la intencionalidad del triunfo como único medio de reconocimiento, en todos y cada uno de nuestros espacios hemos reproducido este esquema y hemos fijado la competencia y el espíritu de triunfo como el elemento motivacional más importante.

En el ámbito de los Derechos Humanos es importante lograr cambiar este espíritu competitivo para substituirlo por nuevas formas de relación-acción de manera que al

⁵² AGUILAR, Magdalena Op. Cit. p. 231

⁵³ CASCÓN, Paco y Beristain, Carlos. *La Alternativa del Juego en la educación para la paz y los Derechos Humanos*. pp 3-10

llevarse hacia una situación vivencial por instinto reflejo rompamos con las barreras de la competencia y las podamos substituir por elementos de comunicación cooperación.

En el marco de la Alternativa del Juego se consideran los momentos del desarrollo del proceso grupal para la determinación de los tipos de técnica o dinámica que se puede emplear, así tenemos técnicas o dinámicas de: *Presentación, Conocimiento, Afirmación, Confianza, Comunicación, Cooperación y Resolución de Conflictos.*

Las técnicas de *Presentación* permiten el primer contacto entre los integrantes del grupo y el primer acercamiento; las de *Conocimiento* posibilitan un adentramiento en el reconocimiento del otro a partir de un mayor intercambio, conocimiento y comunicación; las de *Afirmación* consolidan al grupo y a cada uno de los integrantes con pleno reconocimiento de ellos mismos dentro del grupo; las de *Confianza* pretenden la construcción de un clima favorable en el que el conocimiento y la afirmación dejan paso a un sentimiento de correspondencia con una amplia interrelación de los integrantes del grupo; las de *Comunicación*, pretenden la eliminación de uno de los problemas más frecuentes del proceso grupal, la comunicación, expresando sentimientos y necesidades así como gran disposición para la escucha, con lo que se reduce o elimina la generación de situaciones de conflicto; las de *Cooperación* intentan la estimulación del sentimiento de compartir e intercambiar con lo que se avanza un paso más en la superación de las relaciones competitivas y dejan paso al trabajo en común; finalmente las de *Resolución de Conflictos* tienen su base en los procesos desarrollados por las anteriores para la superación de situaciones de conflicto, parten de la vivencia, desde uno mismo, con un enfoque socioafectivo que permita la comprensión de la situación del otro para favorecer una solución creativa para las partes.

Por lo que se refiere a los instrumentos que se emplean se han retomado actividades como las tarjetas del arte, la baraja, los rompecabezas, entre otros, sumados a los

tradicionales de los acetatos, diapositivas, rotafolios, pizarrón, videos y folletos que se complementan para ofrecer los elementos necesarios para la labor de capacitación.

2.2.5 – *EVALUACIÓN SOBRE LA LABOR DE CAPACITACIÓN*

La evaluación es un proceso permanente, continuo y sistemático que permite valorar cambios en los participantes, en el capacitador, en el uso de técnicas y materiales didácticos, el entorno social y todos aquellos elementos que intervienen en el proceso de capacitación.⁵⁴

El propósito de la evaluación es identificar si se ha logrado alcanzar los objetivos, determinar el grado de aprendizaje o avance del grupo al que se capacita, orientarlo hacia el alcance de los objetivos señalados y de alguna manera los medios empleados para el desarrollo de la capacitación, determinando la pertinencia y oportunidad de su utilización.⁵⁵

En la evaluación encontramos tres momentos, al inicio, durante el curso y al final, la primera es la evaluación *diagnóstica* que permite conocer y detectar el nivel en el que se encuentra un grupo en estudio y conocimiento para determinar nuestro punto de partida, la segunda es la evaluación *formativa* que pretende identificar el grado de aprovechamiento que va desarrollando el grupo con la finalidad de corregir oportunamente las dificultades que puedan surgir y, por último la evaluación *sumativa* que describe y juzga los resultados obtenidos de las actividades de capacitación a través de la cual se puede identificar hasta que punto se alcanzaron los objetivos planteados inicialmente.

⁵⁴ CODHEM, Op. Cit. p. 47

⁵⁵ ANDUEZA, María, *Dinámica de Grupos en Educación*. Ed. Trillas/ANUIES, México. 1983, p. 97

En la evaluación se valora al participante, al proceso educativo y al capacitador formador, atendiendo a las áreas cognoscitiva y afectiva que aportan los elementos desarrollados durante la realización de las actividades.

El proceso de evaluación gira en torno a tres elementos de la capacitación, los contenidos temáticos, el desarrollo del curso de capacitación y la labor del capacitador para el logro de los objetivos planteados.

La evaluación de las actividades se ha practicado por tres medios, una escrita con apoyo de cuestionarios de capacitación, otra verbal con el intercambio y la revisión de las actividades al término de cada una, con el apoyo de los integrantes del equipo de capacitación y la última a partir de un recuento generalizado de las actividades al realizar los informes anuales.

Para las evaluaciones interequipo no se siguen modelos o parámetros previamente establecidos y regularmente no se conserva constancia de ellas, de igual manera las evaluaciones anuales suelen aparecer como un recuento cuantitativo más que cualitativo y éste se agrupa en el informe final que se presenta cada año dentro del informe anual.

Se han realizado en más de una ocasión cuestionarios escritos al final de las sesiones de capacitación, sobre los que se hace una evaluación de las actividades, sin embargo no existen criterios claros para la aplicación de estos cuestionarios que si bien varían en formato, en la forma de las preguntas o la cantidad de éstas, cada uno de los capacitadores resuelve a título particular aplicarlos o no y con que grupos lo hace, reconociendo que el instrumento requiere de características especiales para los diferentes grupos. (Ver anexo 3)

De los resultados que se obtienen en los cuestionarios de cada curso, se hace una revisión individual por parte del capacitador y posteriormente se deshechan, por lo que *tampoco se encuentra huella física de los resultados de tales evaluaciones, más allá de la memoria misma del capacitador.*

2.3 – LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN LA CAPACITACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES

2.3.1 – AJUSTES EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Los programas de capacitación han evolucionado con el paso de los años con base a tres elementos importantes, se han corregido tratando de adaptarse las necesidades expresadas por los participantes en los cursos de capacitación, también se han intensificado en cantidad y calidad de los contenidos para complementarse cada vez más y para adecuarse a las necesidades del proceso social, además se han ampliado para generar programas de atención específicos como forma de respuesta a la problemática particular de cada uno de los grupos vulnerables.

En la práctica de las actividades de capacitación se ha hecho indispensable la constante actualización y profundización de la legislación en materia de Derechos Humanos, así como de los procedimientos a seguir en el caso de ser víctimas de violaciones a Derechos Humanos.

Los casos prácticos en más de una situación, han sido retomados para emplearse como ejemplos y estudios de caso de actividades posteriores sobre el tema, la experiencia

de las necesidades de capacitación en cada uno de los grupos vulnerables, que se detectan durante las actividades de capacitación o en los procesos de evaluación, se han incorporado como contenido temático en varios de los programas,

La necesidad de dar atención a las demandas recurrentes en las actividades de capacitación han propiciado que se incluyan nuevos elementos complementarios en los programas de capacitación, en las épocas actuales la comunicación es más ágil y por ende la sociedad se involucra más en su realidad cotidiana a la vez que cuenta con mayores conocimientos por lo que hay que abundar cada vez más sobre opciones de resolución de su problemática.

De la misma manera, se ha creado la necesidad de incluir nuevos cursos y talleres de capacitación para dar respuesta a temas que, por la constante demanda se han identificado como problemas que requieren de una atención especial, éste ha sido el caso de los programas de los derechos de la mujer, la infancia, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y de la tercera edad.

En estos procesos los aportes desde la perspectiva social del profesional de Trabajo Social han provisto de importantes elementos para documentar, diseñar e incluso realizar los cursos y talleres de respuesta a diferentes temas, gracias al enfoque social que se aboca a los problemas sociales y a generar espacios de solución y opciones de apoyo institucional para la atención de los mismos.

La dificultad más seria para los ajustes que se realizan en los programas de capacitación suele ser la movilidad del personal que se hace cargo de ellos, de tal manera que encontramos programas que en su momento han estado a cargo de dos o más personas simultáneamente, los que han sido responsabilidad de más de cinco capacitadores diferentes

o, los que por una u otra razón se han dejado como responsabilidad única de alguno de los capacitadores, al grado de ser el único capaz de desarrollar el programa.

2.3.2 – LOGROS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Los programas de capacitación han permitido la consecución de logros de dos tipos, por una parte internos, de beneficio para la labor misma, y por otra externos, con beneficio para la población a la que se atiende o con la que se realizan las actividades de capacitación.

De los logros externos dan cuenta los informes que la CNDH da a conocer anualmente y que se difunden lo más ampliamente posible, el conocimiento y reconocimiento de los Derechos Humanos como parte del dominio público en mucho han tenido que ver con la labor de capacitación, se ha subrayado cada vez más la labor preventiva de los programas de capacitación y a la vez han fomentado en la sociedad una cultura de denuncia, tan importante en nuestros días. Es la labor de los logros externos la que puede cuantificarse y permite darnos cuenta de la magnitud del trabajo desarrollado en las labores de capacitación; tan sólo en el último año estas labores alcanzaron 854 actividades con la asistencia de 43,196 personas, de las cuales, sólo en materia de grupos vulnerables se realizaron más de 350 actividades de capacitación contando con la participación de más de 16,300 personas.⁵⁶

Por lo que se refiere a los logros Internos se han reforzado los materiales didácticos que se emplean en las actividades, desde las técnicas, los instrumentos y los documentos de

⁵⁶ CNDH, Informe Anual Mayo 1997 - Mayo 1998, pp. 796-811

apoyo, hasta cuadernillos de contenidos temáticos, antologías sobre temas específicos y materiales de difusión, tanto de las actividades como de la importancia de los derechos de cada uno de los grupos vulnerables.

CAPÍTULO III

*ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN
PROFESIONAL EN LA CAPACITACIÓN EN Y
PARA DERECHOS HUMANOS DE LOS
GRUPOS VULNERABLES*

Capítulo III

ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN LA CAPACITACIÓN EN Y PARA DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES

3.1 – EL CONTEXTO DE LA CAPACITACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El contexto de la capacitación desde la CNDH, habrá que considerarse desde dos perspectivas, una que se refiere a las condiciones y circunstancias externas a la institución, y otra que se refiere a las condiciones internas.

En las condiciones externas hay que tomar en cuenta factores como la población, el contexto sociopolítico, la justicia social, la problemática asociada de manera directa a la labor de la CNDH, en materia de protección a los Derechos Humanos y la problemática específica de los grupos vulnerables.

En las condiciones internas los factores que se refieren al ámbito legal y estructural de la institución, la organización interna para dar respuesta a las actividades de capacitación y la interrelación profesional de autocapacitación en el equipo de trabajo.

Las condiciones externas hay que relacionarlas con uno de los derechos de la nueva generación, el derecho al desarrollo, y de ahí partir para establecer la importancia de la creación de condiciones de respeto pleno a los Derechos Humanos. Hablar de capacitación en Derechos Humanos es, como ya se ha mencionado con antelación, hablar de una formación para la convivencia y el establecimiento de reglas y condiciones claras para el respeto de tales derechos, con la pretensión de alcanzar como objetivo final la “justicia social” a la que todos aspiramos, lograr un ejercicio pleno del derecho al desarrollo, entendiendo este último, como “las condiciones indispensables para una vida digna, comprende, por tanto, una variedad de aspectos que van desde los estrictamente económicos que hagan posible la reproducción de la existencia de manera decorosa, hasta

el disfrute de los bienes culturales, científicos y tecnológicos, pasando por la generación de una democracia plena en todas las situaciones del quehacer humano”⁵⁷.

Así los factores de pobreza y marginación se relacionan de manera directa con la justicia social necesaria para el desarrollo de los Derechos Humanos, “... existe una relación directa entre la pobreza y la violación a los Derechos Humanos: a mayor pobreza, mayor violación a los derechos y libertades fundamentales”⁵⁸. La justicia social nos lleva a tres elementos necesariamente relacionados con el respeto a los Derechos Humanos y con la labor directa de la CNDH, tanto en lo referente a la defensa como a la promoción-capacitación.

La justicia social se ve limitada por elementos como la mala procuración e impartición de justicia, el abuso de poder, la impunidad, la represión y la tortura por parte de las autoridades policiales, el desconocimiento de los derechos como ciudadano y por la problemática estrictamente social de desempleo y subempleo, bajos ingresos y demás en que se ven inmersos los diferentes grupos vulnerables, que limita seriamente la vigencia de los Derechos Humanos de estos grupos.

La dinámica social y la realidad jurídica evidencian la necesidad de realizar un análisis de la relación existente entre Derechos Humanos y procuración de justicia; para encontrar soluciones viables y justas a las demandas sociales y proponer reformas a los ordenamientos legales que no vayan en menoscabo de los derechos de libertad, de igualdad y de seguridad jurídica; desatender estos problemas podría derivar en una inconformidad generalizada de la ciudadanía y en la descomposición social, hablar de justicia y Derechos Humanos es referimos a la convivencia y armonía social y, para que éstas prevalezcan se requiere que las instituciones públicas y la sociedad en su conjunto coparticipen, entrelazando su responsabilidad civil y moral, para buscar y proponer alternativas tendientes a mejorar nuestro sistema de justicia.

⁵⁷ MADRAZO, Jorge *Temas y Tópicos de Derechos Humanos*. CNDH, México, 1995, p. 111

⁵⁸ *Idem* p.113

La aplicación de la ley es la única que genera la confianza de los individuos en sus instituciones; la seguridad jurídica, garantiza la preservación del orden público y la convivencia social para cumplir con los fines del estado de derecho, y, finalmente, la paz social.

Las causas que originaron el establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos en México, son problemáticas como el crecimiento burocrático, la complejidad de los trámites administrativos, la tardanza en los trámites ante las instancias gubernamentales, la corrupción y las violaciones a Derechos Humanos en la procuración de justicia, en las corporaciones policiacas y en los centros de readaptación, todo ello influyó en la adopción de este medio de defensa no jurisdiccional en favor de la ciudadanía.

Para muestra de la situación tan aguda de las condiciones estructurales que dificultan el acceso al desarrollo y con ello a la justicia social, podemos ejemplificar a partir de dos recomendaciones que a tenor de esta situación emitió la CNDH en marzo de 1997, la 18/97 y la 19/97, ambas sobre una situación en especial en la zona de la huasteca veracruzana, pero que nos permiten ejemplificar la situación que se vive en una buena parte del territorio nacional.

“En materia de procuración y administración de justicia se detectó un rezago en la integración de diversas averiguaciones previas y de causas penales debido, principalmente, a que el Ministerio Público actuó de manera deficiente en la investigación de los delitos y en la integración formal de las averiguaciones previas, y a que la Policía Judicial no ha ejecutado las órdenes de aprehensión para detener a los presuntos responsables de los delitos.

Los problemas en la zona de la huasteca tienen, en parte, su origen en la falta de profesionalidad de los servidores públicos encargados de la persecución de los delitos y en un desempeño policial y ministerial, en los que resulta necesario fortalecer su metodología, su técnica, y su compromiso institucional y ético, esa misma situación se refleja en materia agraria y de seguridad pública.

En cuanto al desarrollo social, también existe rezago, toda vez que los programas asistenciales llevados a cabo por el gobierno del estado para rescatar de la marginación a los habitantes de esa zona han sido insuficientes; además, las condiciones de vida en esa región dificultan sobremanera el pleno ejercicio de los Derechos Humanos pues provocan situaciones de pobreza, exclusión, hambre, enfermedad, desplazamiento de las personas de su lugar de origen, resurgimiento de fenómenos de intolerancia, desempleo y un grado sumamente limitado de desarrollo y, por consiguiente, de vida digna.”⁵⁹

“En varios municipios del Estado de Veracruz, lugares en donde se realizó la investigación de campo por parte de los visitadores adjuntos de la CNDH, existe rezago en los programas asistenciales llevados a cabo por el gobierno del Estado para rescatar de la marginación a los habitantes de esa zona; además, las condiciones de vida en esa región dificultan sobremanera el pleno ejercicio de los Derechos Humanos, pues provocan situaciones de pobreza, exclusión, hambre, enfermedad, desplazamiento de las personas de su lugar de origen, resurgimiento de fenómenos de intolerancia, desempleo y un grado sumamente limitado de desarrollo y, por consiguiente, de vida digna.”⁶⁰

Así entendemos que la labor de capacitación tiene como objetivos centrales educar o, por mejor decir, reeducar en el contexto de violencia y de injusticia social, convencer para promover los Derechos Humanos como derechos del ciudadano y sobre la importancia

⁵⁹ CNDH, Gaceta No. 80, marzo de 1997, Recomendación 18/97, pp. 63-104

⁶⁰ Idem, Recomendación 19/97, pp. 105-138

de la denuncia como forma indispensable para la exigencia del pleno respeto a los Derechos Humanos, haciendo uso de la legislación establecida básicamente para defensa y protección de las personas y con ello de la armonía social, en un marco poco favorable por las *condiciones de violencia estructural que se han generado y desarrollado*.

La capacitación es una labor de formación para la población sobre sus derechos, su forma de defenderlos y la importancia de promoverlos; en tanto para los servidores públicos la trascendencia de tales derechos radica en la necesidad de respetarlos y las responsabilidades que se asumen cuando no se cumplen; de manera complementaria y no por ello en un nivel de menor importancia, la necesidad de un reconocimiento social para el pleno respeto a tales derechos en la relación social misma, ahí donde las actitudes y las condiciones no se relacionan de manera directa con el derecho positivo, pero que resultan indispensables para la generación de las condiciones de vida digna, desde la cultura y la educación social que no está ligada a la educación formal.

Así, el pleno respeto de los Derechos Humanos se encuentra ligado por una parte a la justicia social, entendida como la aplicación de la ley en la plenitud del estado de derecho, elemento básico para la credibilidad social y por otra en la generación de una conciencia social que contribuya a desarrollar una cultura de reconocimiento a estos derechos desde las actitudes que se manifiestan en las relaciones sociales al interior de la familia y la sociedad y que no necesariamente se ven reguladas o sancionadas por la ley.

Las condiciones internas para el desarrollo de la capacitación incluyen desde la reglamentación hasta la formación necesaria para el desarrollo de la misma, pasando por la organización que se requiere para dar respuesta a las necesidades sociales de conocimientos en materia de Derechos Humanos

La reglamentación establece la importancia de la promoción, divulgación y enseñanza de estos derechos, ésta tendrá que partir de considerar las condiciones sociales de los grupos poblacionales, de las que hablamos con anterioridad, tanto para la realización de programas que den respuesta a las necesidades sociales en todas y cada una de las

actividades de capacitación, como para considerar las posibilidades reales de intervención a partir de salvar los obstáculos que se presentan para la realización de las actividades, que dependen directamente de las diferentes condiciones de infraestructura social, en los distintos Estados de la república.

La organización que se ha determinado para dar respuesta a las actividades y necesidades de capacitación, ha presentado varias formas de las cuales difícilmente podríamos hacer alguna evaluación en virtud de que no contamos con los elementos suficientes ya que éstas dependen más de la visión de quien ejerce la Secretaría Técnica del Consejo y la Dirección del Área, que de necesidades de la capacitación, sin embargo de manera general en las diferentes formas de organización se han presentado características comunes que se pueden revisar.

En todos los casos podemos decir que los recursos humanos para atender las necesidades de capacitación se han visto rebasados, en muchos casos han permitido la especialización de los capacitadores en temáticas o programas específicos de la capacitación y al mismo tiempo se ha logrado que estén preparados para la atención de actividades referentes a dos o más temas y programas, ya que la asignación de un programa a cada capacitador sería ideal, pero es prácticamente imposible que la atención a nivel nacional recaiga en una persona, por lo que la responsabilidad se distribuye entre todo el equipo.

La formación de los capacitadores y las necesidades que todos y cada uno de ellos tienen en la materia, generalmente no se ven satisfechas por dos elementos que obstaculizan y dificultan un proceso de capacitación permanente y colectiva, por una parte la falta de espacios para la formación de los integrantes del área por la agenda tan abultada que se tiene casi de manera permanente y por el otro, la falta de evaluación cualitativa del trabajo que se realiza en la Secretaría Técnica.

De tal manera que estas dificultades se han resuelto por vía de la autocalificación y del intercambio personal entre los capacitadores de acuerdo a las posibilidades,

experiencias, conocimientos personales y de las evaluaciones individuales de los programas, las actividades y los resultados de las mismas.

En el entendido de que el desarrollo de las actividades de capacitación requieren mínimamente de una formación para enfrentar al público, para contar con los conocimiento generales de Derechos Humanos y sobre todo para el manejo de grupos desde una perspectiva institucional para la inserción en las actividades de capacitación resulta importante brindar un proceso de formación al respecto, sin embargo esta no se da al ingresar a la institución ni tampoco en el transcurso de la estancia en la misma a partir de las experiencias de la labor de capacitación, primero porque no existe un esquema o modelo que permita la determinación de las necesidades del capacitador en las actividades que desarrolla y segundo porque la dinámica de atención de las necesidades de capacitación impide establecer tiempos específicos para tal formación.

La formación de los capacitadores con la que hoy se cuenta en la institución, se sustenta más en un proceso de autocapacitación a partir de tres elementos que son los únicos a su alcance, la documentación bibliográfica, el intercambio de vivencias y las experiencias que se obtienen al realizarse la actividad de capacitación.

La documentación bibliográfica se da más en función de necesidades inmediatas que de búsqueda de conocimientos ya que la investigación previa con miras a posibilidades es una actividad para la que no se tiene tiempo y generalmente se da en función de necesidades para una actividad de capacitación inmediata como parte de los preparativos para la misma y generalmente tiende a ser poco exhaustiva.

Por lo que se refiere al intercambio de experiencias y la vivencia personal suelen ser la mejor y más frecuente forma de autocapacitación, un intercambio que se da personalizado entre los compañeros cuando coinciden con quienes ya han tenido experiencias de capacitación con algún grupo de condiciones similares, y es ésta la que va

dando mayores opciones y mejorando el perfil del capacitador por lo que los fundamentos teóricos sobre los que se sustenta la capacitación suelen ser bastante limitados y de manera general se suplen con habilidades, conocimientos y condiciones del capacitador que se dificultan o facilitan en función de las condiciones del grupo con el que trabaja.

Así, uno de los elementos importantes en el desempeño de las funciones de capacitador o educador en Derechos Humanos viene a ser el perfil profesional de quien lo desarrolla; de tal manera que para estas actividades es necesario que el personal cuente al menos con habilidades, actitudes y conocimientos mínimos en la materia, lo que en ocasiones no se presenta y sin embargo se hacen importantes esfuerzos para la realización de las actividades.

El compromiso con la justicia social, con la población vulnerable y con la ideología de los Derechos Humanos es el primer elemento para el ejercicio de la labor de educador en estos derechos, el cual se manifiesta en actitudes de tolerancia, respeto y disposición hacia el otro en condiciones de igualdad; el segundo elemento lo componen los conocimientos sobre el tema, no se puede enseñar sobre lo que no se sabe ni se reconoce, pero conocer no basta, hay que saber con el objetivo primordial de vivenciar estos derechos, porque es el ejemplo el que más enseña y no lo que se dice; el tercer elemento que complementa a los anteriores son las habilidades.

3.2 – LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LA CNDH

Los programas que se desarrollan en materia de capacitación sobre los Derechos Humanos de los grupos vulnerables se determinan a partir de siete temas generales que son: derechos de la infancia, de los menores infractores, indígenas, mujer, personas con discapacidad, personas de la tercera edad y migrantes. Cada uno de éstos cumple con tres

objetivos de capacitación que se determinan por la población a la que están dirigidas las actividades de capacitación, al nivel de capacitación que se pretende alcanzar y a las *condiciones de espacio y tiempo con las que se realizan las actividades*.

Los objetivos de capacitación que se cumplen en cada uno de los programas permiten a su vez, el establecimiento de objetivos de los talleres, que se pretenden alcanzar con las actividades realizadas a corto y mediano plazo. Estos objetivos son constantes dentro de los programas de manera que cada uno de ellos cuenta con un objetivo que tiende exclusivamente a la sensibilización sobre el tema, frecuentemente dirigidos al público en general y empleados como introductorios de actividades más amplias, en tiempos no mayores de cuatro horas, en ellos se desarrolla de manera general el marco conceptual de los Derechos Humanos, desde donde se hace una amplia observancia de la importancia de los mismos y sobre todo de los derechos específicos de cada sector vulnerable.

En el marco de un avance en los niveles de profundización de la temática de los derechos de los grupos vulnerables, el segundo objetivo que se cumple en los programas de capacitación tiende a la generación de una amplia cultura vivencial de los Derechos Humanos y de los grupos vulnerables, a partir de un conocimiento exhaustivo de los derechos, la problemática, las condiciones violatorias y las posibilidades de defensa, tanto de los Derechos Humanos en lo general, como de los de cada uno de los sectores en especial. En este segundo objetivo se pretende por una parte ampliar los conocimientos en materia de Derechos Humanos y por otro como elemento central propiciar la autodefensa de los Derechos Humanos y la orientación a otros para la defensa de sus propios derechos.

En un tercer objetivo de los programas, se encuentra la formación, tanto para la defensa de los derechos de otros y de los propios, como para que a su vez se pueda multiplicar la labor de formación enseñando a otros para que sean capaces de defender sus derechos, ésto necesariamente implica conocer para defender, para defenderme y para enseñar los elementos más generales de los Derechos Humanos; por supuesto este último objetivo que se hace presente en todos los programas es el que requiere mayor tiempo, de

donde se esperan los resultados más amplios y desde donde se proyecta con mayor claridad el éxito mismo del programa de capacitación.

Así, los programas se organizan de manera que cada uno cuenta con talleres, cursos o conferencias que tienen la finalidad de dar cumplimiento a los programas de capacitación en sus diferentes niveles, de la misma manera que se programan en función del tiempo, tipo de público, condiciones y necesidades del grupo, en tal sentido encontramos que los programas se organizan de la siguiente manera:

DERECHOS DE LA INFANCIA:

Nivel de Sensibilización	Nivel de Capacitación para la Defensa	Nivel de Formación para Promotores.
Taller introductorio sobre derechos de niños y niñas	Defensa y Protección de los Derechos de la Infancia	Taller sobre la Defensa Jurídica de los Derechos de la Infancia
Taller para Niños y Niñas sobre Derechos de la Infancia	Taller para la Defensa y Protección de los Derechos del Niño en Situación de Calle	

MENORES INFRACTORES

Nivel de Sensibilización	Nivel de Capacitación para la Defensa	Nivel de Formación para Promotores.
Los Derechos Humanos de los Menores Infractores	El Respeto de los Derechos Humanos en los Centros de Tratamiento para Menores Infractores	<i>No se cuenta con un programa ya que los grupos organizados para este nivel generalmente no se dan o se orientan a la infancia en general.</i>

MUJER

Nivel de Sensibilización	Nivel de Capacitación para la Defensa	Nivel de Formación para Promotores.
Derechos de la Mujer	Derechos de la Mujer como Usuaría de los Servicios de Salud	Mujer, Familia y Violencia Intrafamiliar
Derechos Humanos y Mujer Indígena	Derechos Reproductivos de la Mujer	

INDÍGENAS

Nivel de Sensibilización	Nivel de Capacitación para la Defensa	Nivel de Formación para Promotores.
Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Formación de Promotores de Derechos Humanos de los Indígenas Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas	Derechos Indígenas en el Marco de la Legislación Nacional e Internacional

DISCAPACIDAD

Nivel de Sensibilización	Nivel de Capacitación para la Defensa	Nivel de Formación para Promotores.
La Familia y los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad a través del Arte.	Formación de Promotores con Discapacidad Visual en Derechos Humanos de la Mujer y de la Infancia. Derechos Humanos de las Personas con Necesidades Educativas Especiales.	Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

TERCERA EDAD

Nivel de Sensibilización	Nivel de Capacitación para la Defensa	Nivel de Formación para Promotores.
Derechos Humanos de las Personas de la Tercera Edad Derechos y Obligaciones de las Personas de la Tercera Edad	Derechos Humanos y Tercera Edad Los Derechos de la Tercera Edad y sus Formas de Protección en México	Derechos Laborales en la Tercera Edad

DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

Nivel de Sensibilización	Nivel de Capacitación para la Defensa	Nivel de Formación para Promotores.
Programa de Capacitación en Derechos Humanos en la Frontera Norte y Sur	Programa Interinstitucional para Agentes de Migración	Migración Derechos Humanos y Control Migratorio Derechos y Obligaciones del Personal de Migración

PROMOTORES UNIVERSITARIOS

Nivel de Sensibilización	Nivel de Capacitación para la Defensa	Nivel de Formación para Promotores.
Derechos Humanos en General.	Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables.	Formación de Promotores Universitarios en Derechos Humanos

Como se puede apreciar en los cuadros cada uno de los programas cuenta con talleres específicos que se ubican en los diferentes niveles de conocimiento, en el entendido de que el nivel de sensibilización nos refiere a un nivel mínimo de conocimiento para lograr objetivos mínimos, el nivel de capacitación para la defensa es un nivel secundario en donde se profundiza más en el tema, se requiere que el público tenga antecedentes y un tiempo más amplio para la actividad y en el último nivel de formación de promotores, implica un estudio muy amplio de los temas y se requiere de un proceso completo de formación que debe de estar antecedido por los dos niveles anteriores.

Así, las actividades de capacitación sobre Derechos Humanos de los grupos vulnerables giran en torno a informar para sensibilizar, a capacitar para la defensa y a formar para capacitar y defender, tanto los Derechos Humanos en lo general como para la defensa de los derechos de los grupos vulnerables en lo particular, y de manera complementaria se genera la posibilidad de inducir al trabajo de promoción y difusión de los Derechos Humanos, desde la perspectiva vivencial que se manifieste a través de actitudes de pleno respeto a los derechos fundamentales de la persona; sin que se vea a los derechos garantizados por el derecho positivo como los más importantes, sino haciendo especial énfasis en los elementos de carácter social como las bases esenciales para la generación de la cultura de respeto a los Derechos Humanos.

3.3 – LA METODOLOGÍA APLICADA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

La metodología que se sigue en la capacitación desde la CNDH, está constituida por tres momentos fundamentales que conforman el proceso:

- La fase de investigación para la capacitación.
- La planeación de los programas de capacitación, y
- La ejecución de los programas a partir de las actividades de capacitación

La fase de investigación la constituye la recopilación de información documental de todos aquellos textos, revistas, folletos o manuales que aporten elementos nuevos, de actualización o complementarios para la labor de capacitación, todos estos documentos se obtienen del intercambio con instituciones, grupos, organismos o asociaciones civiles, y de las publicaciones mismas de la CNDH o de las comisiones locales de los estados.

La selección de todos aquellos documentos que puedan aportar contenidos a los programas de capacitación, se lleva a cabo de acuerdo con las necesidades detectadas a lo largo de la realización de otras actividades de capacitación, en función de las constantes que se presentan en las quejas o denuncias que se manifiestan ante la misma Comisión o simplemente a partir de análisis teóricos de las necesidades sociales que se ostentan en el contexto nacional, haciendo énfasis en situaciones regionales que por sus características requieran de una atención especial; todo ello desde una óptica de los Derechos Humanos, su respeto y las violaciones que contra ellos se manifiestan.

Si bien la recopilación de documentos no sigue el proceso exhaustivo de una investigación formal, puede equipararse por los elementos que en ella se contienen como es el caso de la recopilación y revisión de documentos, la selección de los elementos y contenidos útiles para la labor de capacitación, análisis de los mismos y la elaboración de propuestas, a manera de conclusión, para los contenidos de talleres o actividades

específicas de capacitación o para la modificación, actualización o complemento de los ya existentes.

La planeación de los programas de capacitación se realiza en función de dos tipos de necesidades, por una parte las que surgen de los datos que se establecen numéricamente como metas anuales, de tal manera que respondan al cumplimiento de las metas programadas a partir de las cuales se determinan los presupuestos anuales, y por otra en función de necesidades genéricas de atención por bloque o grupos de acuerdo a la población más que a las problemáticas específicas de Derechos Humanos.

En la planeación el objetivo es dar respuesta por un lado a los porqués de la capacitación, al mismo tiempo que se determina qué enseñar sobre los Derechos Humanos y para qué se lleva a cabo la capacitación. Los porqués son básicamente dos uno numérico y otro ideológico, por un lado se capacita porque es necesario dar cumplimiento a metas programadas y establecidas como parte de las funciones de la CNDH, y por otro se capacita porque es importante y necesaria la generación de una cultura de pleno respeto a los Derechos Humanos como la única forma de respeto entre las personas y las leyes establecidas para la adecuada convivencia social.

Qué enseñar, es un elemento esencial en la planeación ya que define el rumbo que orienta, tanto las metas que se programan como la labor misma de capacitación desde sus necesidades hasta sus formas, en este momento se determina lo que es necesario enseñar de acuerdo a tres parámetros; el público al que se dirigen las actividades; las condiciones sociales y la problemática en la que está inmersa la población que se pretende atender y la profundidad de los conocimientos que se van a transmitir conforme a las necesidades de defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en la población a la que se atiende.

Para qué enseñar los Derechos Humanos, determina la importancia de las actividades reflejada en los objetivos que se pretende alcanzar con cada una de las mismas, promover para que todos conozcan cuales son los derechos otorgados por las normas

vigentes, los derechos que les son inherentes como personas y el respeto que se merece todo ser humano; la necesaria protección que la ley debe de proveer a todos los seres humanos y dentro de ésto la importancia de que sea la población misma quien se encargue de esa protección vigilando y defendiendo por todos los medios posibles sus derechos y los de los seres humanos en lo general más aún cuando se trate de personas pertenecientes a los llamados grupos vulnerables; la defensa por los medios legales establecidos con el apoyo de las instituciones que han sido creadas para ello, los procedimientos que las autoridades deben de seguir y las normas aplicables para la defensa de todos y cada uno de los derechos establecidos legalmente, esta defensa se complementa con la sensibilización social para el *respeto de los mismos en las relaciones sociales y por tanto más allá de las esferas legales.*

El punto de partida de la capacitación es la determinación del número de actividades que se pretenden realizar para el cumplimiento de los objetivos de un programa, hacia donde vamos a orientar esas actividades, es decir los objetivos finales a alcanzar, y en función de lo anterior y con base en las necesidades de la población establecemos los destinatarios, la duración de las actividades de acuerdo a la profundidad que se pretende y los tiempos de cumplimiento de cada uno de los programas de acuerdo a los recursos con los que se cuenta, todo ello se ve necesariamente alterado porque adicionalmente a lo planeado se incorpora el seguimiento de otras actividades realizadas durante el periodo anterior, las necesidades de tiempo adicional que implique la realización de algunas actividades y la disposición de los recursos humanos suficientes para dar atención a las necesidades de capacitación sin contar con la necesaria colaboración entre las diferentes áreas que distraen un poco del tiempo para el cumplimiento de los programas.

De manera ocasional se presentan oportunidades de capacitación para el personal de la Secretaría Técnica, sin embargo, sólo en algunos casos pueden ser aprovechadas ya que limitan la disponibilidad de los recursos humanos que la institución tiene para dar respuesta a las solicitudes y peticiones que constantemente se reciben para brindar capacitación.

Por otra parte los recursos materiales y financieros se vuelven también obstáculos que hay que vencer para el pleno cumplimiento de los programas, sobre todo cuando éstos

dependen de aquellas instituciones o grupos que solicitan las actividades de capacitación y que se comprometen a proporcionar los apoyos necesarios, ya que en muchas ocasiones las facilidades para realizar las actividades no son plenamente satisfechas

En la ejecución de los programas de capacitación se determinan las formas, los medios y las condiciones para su realización y se busca el cumplimiento de los objetivos delimitados en la planeación de los programas, la manera como se llevan a cabo se enfoca básicamente a las técnicas de enseñanza que si bien no se delimitan con claridad de manera general para todos los programas y los capacitadores, si cuentan con elementos que permiten su análisis; los medios son entonces los recursos didáctico-pedagógicos que se emplean por delimitación general de los capacitadores y en función de las posibilidades particulares de cada uno y las condiciones se determinan por el medio físico y geográfico donde se llevan a cabo las actividades de capacitación, la infraestructura y tecnología con que se pueden contar para la realización de las actividades y el manejo que se da del grupo en función de las necesidades y los recursos personales y grupales del mismo.

Las formas de la capacitación se orientan básicamente a la educación para la paz y los Derechos Humanos, con el apoyo de la alternativa del juego como el elemento que permite vivenciar los Derechos Humanos y con base en los elementos determinados por la teoría de la dinámica de grupos, sin embargo la forma en que se realizan las actividades depende no sólo de estos tres elementos, sino adicionalmente de las condiciones, habilidades e interpretación particular de cada uno de los que realizan las labores de capacitación.

En los elementos de la teoría encontramos la ideología educativa que determina la labor de enseñanza desde una perspectiva de respeto y de educar para la paz, entendiendo a ésta como un elemento necesario para la convivencia y no sólo como la ausencia de la guerra, la educación desde una perspectiva de enseñanza pedagógica fomenta valores de respeto, solidaridad, libertad y justicia, en un ámbito vivencial, y a través de la aplicación de técnicas grupales como el juego que permite vivir los Derechos Humanos en un juego para la resolución de conflictos, las relaciones amplias y de confianza y la convivencia para

el conocimiento y reconocimiento del otro, para ello es importante el elemento de la dinámica de los grupos en donde se determina la diferenciación de los grupos, las formas en que se enfrentan a la situación, el proceso de los grupos, los roles que se juegan en cada uno de ellos y las condiciones particulares que dan cohesión al grupo, aunado a ello la importancia del capacitador como líder, motivador, guía, animador y formador del mismo.

3.4 – LOS GRUPOS VULNERABLES Y LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La capacitación con grupos vulnerables, sobre los derechos de éstos y para la defensa de los mismos no es tarea fácil, requiere del manejo de elementos importantes tales como la información sobre la problemática de cada uno de ellos, la respuesta que se debe dar a problemas de violación a sus Derechos Humanos y la formación metodológica necesaria para trabajar con este tipo de población o para abordar el tema de sus derechos específicos.

El conocimiento es el elemento base y al mismo tiempo el punto de partida, para el desarrollo de las actividades de capacitación. Es necesario conocer los aspectos básicos de los Derechos Humanos de los grupos vulnerables para hablar de ellos, es también importante conocer su historia, su origen, la ideología que los envuelve, la intención que ha tenido este movimiento a nivel mundial y en el país, la necesidad e importancia de darlos a conocer y sobre todo el respeto que debe darse de los mismos.

El contexto en que se violan los derechos de los grupos vulnerables, es también parte del conocimiento necesario de los Derechos Humanos, no se puede hablar de respeto a éstos si no es desde la realidad concreta de los grupos sociales, ya que el respeto o la violación de los mismos no se da en abstracto, se manifiesta en los problemas sociales, y cada contexto cambia de grupo a grupo, de población a población, de ciudad a ciudad y de país a país.

De esta manera conocer sobre Derechos Humanos, sus violaciones y la necesidad de respetarlos es algo indispensable para contar con bases que permitan realizar una labor de capacitación que tenga por objetivo la realización de un trabajo de enseñanza de los Derechos Humanos que permita la reeducación social para la vigencia y respeto de éstos tanto en el ámbito social como en el legislativo y para la formación de valores individuales que generen una mejor socialización.

Responder a los problemas sobre violaciones a sus derechos es el trabajo inmediato a realizar, la labor de capacitación tiene por objeto la atención de las necesidades de defensa de los Derechos Humanos de la población vulnerable, orientar acerca de las formas y los medios para resolver sus problemas más apremiantes que se encuadran dentro de las labores de defensa y promoción de los derechos fundamentales.

La labor de capacitación requiere del manejo de la información legal, social y de valores humanos que permita diferenciar la forma de atender y resolver su problemática, no sólo el conocimiento de los temas, sino la valoración de cual usar para la solución o posible solución de problemas referidos a Derechos Humanos que se manifiestan durante la labor de capacitación y que generalmente rebasan las expectativas inicialmente planteadas para el desarrollo de los programas.

La metodología viene a ser general en el trabajo, sin embargo ésta también debe definirse con base en la población con la que se trabaja, no sólo en objetivos de trabajo sino en los medios, instrumentos y técnicas que se deben usar para el manejo de grupos dentro de las mismas actividades.

El grupo, determina la cantidad de horas que se establecen para las actividades y la profundidad de los objetivos, las técnicas que se pueden emplear así como los instrumentos están sujetos a las personas que integran el público, el nivel de conocimientos que éstos tengan y las condiciones físicas en las que se desarrollan, tanto de cantidad de asistentes cómo de la facilidad para establecer el ambiente de comunicación.

La metodología se determina por una parte, de acuerdo a las necesidades de los objetivos y por otra en función de las necesidades y condiciones de la población a la que se atiende, los objetivos varían de acuerdo a la población vulnerable y el proceso de educación que se piensa generar, en tanto que las técnicas e instrumentos son determinados de acuerdo al tamaño del grupo y las condiciones físicas, de infraestructura y comunicación que se pueden tener con éste.

En todos los casos, tanto la definición de los objetivos como de las técnicas e instrumentos que se emplean, está sujeta básicamente al animador o capacitador, ésto es, del manejo que cada capacitador tenga depende la apropiada aplicación de la metodología, de tal manera que si bien las técnicas, instrumentos, y objetivos son planteados previamente, los logros finales se sujetan a que su aplicación sea la adecuada y esto depende directamente del capacitador.

La labor de capacitación con los grupos vulnerables y sobre los derechos de los mismos en los programas de capacitación, se enfrenta a la constante de un manejo pleno de los elementos descritos y que para mayor claridad se presentan en el siguiente cuadro:

CONOCIMIENTOS	LA PROBLEMÁTICA	LA APLICACIÓN METODOLÓGICA
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre Derechos Humanos • Sobre el contexto de los grupos vulnerables. • Sobre la labor de capacitación. • Sobre instrumentos y procedimientos de atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación clara de la problemática específica de cada grupo. • Determinación de las violaciones que se cometen. • Manejo de las formas, instrumentos y procedimientos necesarios para resolver casos y problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y manejo de los objetivos. • Manejo de técnicas y dinámicas. • Determinación de los instrumentos apropiados. • Control de las condiciones físicas de las actividades • Comunicación plena con el grupo de manera permanente.

3.5 – LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

De acuerdo con Abraham Magendzo⁶¹, el capacitador desde el punto de vista conceptual debe desarrollar cuatro condiciones necesarias:

- 1) *SER UN SUJETO CONTEXTUALIZADO*
- 2) *ELABORADOR DE UTOPIÁS*
- 3) *QUE INTENCIONE EL APRENDIZAJE*
- 4) *CREADOR DE CONDICIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO QUE PERMITA GENERAR UN DESARROLLO DE LA CONCIENCIA Y LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS.*

Si equiparamos estos elementos que se consideran como necesarios para un promotor, capacitador o educador de los Derechos Humanos y los relacionamos con las funciones y desempeño profesional del licenciado en Trabajo Social encontramos amplias similitudes tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

El Educador en Derechos Humanos	El Licenciado en Trabajo Social
1) <i>Ser un sujeto contextualizado</i> 2) <i>Elaborador de utopías</i> 3) <i>Que intencione el aprendizaje</i> 4) <i>Creador de condiciones para la producción de conocimiento que genere un desarrollo de la conciencia y la modificación de los comportamientos.</i>	1. <i>Investigación</i> 2. <i>Planeación</i> 3. <i>Educación</i> 4. <i>Sistematización</i>

⁶¹ MAGENDZO, Abraham, *Educadores para los Derechos Humanos: Un Desafío para Muchos*. IIDH, Costa Rica 1989. pp. 81-90

Es importante considerar que Magendzo está considerando algunos términos que son más bien alusiones, de tal manera que a lo que él llama ser un sujeto contextualizado podemos entenderlo como esa actualización constante y la relación necesaria del sujeto capacitador con el medio, los acontecimientos políticos, sociales y culturales que dan contexto al desarrollo de todas las sociedades; a elaborar utopías hay que asociarlo con la delimitación de objetivos de nuestro hacer y de las metas que pretendemos alcanzar como sujetos capacitadores; a intencionar el aprendizaje hay que asociarlo con una los objetivos de la capacitación; y el ser creador de conocimientos se asociaría con los resultados obtenidos de la labor de capacitación.

En la labor de capacitación en y para Derechos Humanos, se fortalece ampliamente la aplicación y ejercicio de la labor profesional del licenciado en Trabajo Social con el desempeño de las funciones que se establecen en el cuadro, de tal manera que los logros profesionales obtenidos se ubican en tres rubros, el desempeño de las funciones del licenciado en Trabajo Social, la inserción en la dinámica social para incidir en los problemas sociales y la adquisición de conocimientos adicionales a la formación profesional que le son necesarios para el desempeño de las actividades.

En Trabajo Social, la actividad profesional se tiene y debe de dar desde la realidad concreta, tal vez no trabajando dentro de ella o de manera directa con la población pero sí conociendo ese contexto y a partir de ello diseñar el trabajo que se tiene que desempeñar, para alcanzar incidencia en los problemas sociales, no se trata de vivir lo que experimenta la población en materia de violaciones a sus derechos, sino de conocer la problemática y realizar las actividades de tal manera que se incida colaborando para la solución de estas anomalías.

De igual manera la planeación que realiza como función el licenciado en Trabajo Social, en la labor de capacitación en Derechos Humanos hace referencia a ese elemento al elaborar utopías, que no es otra cosa que pensar en los escenarios y a partir de ellos, plantear metas a corto, mediano y largo plazo para que las actividades se orienten a conseguir el fin último de esa labor de capacitación; sin embargo, esto tendrá en muchos

casos que supeditarse a una serie de condiciones que se relacionan primero con los objetivos de la institución u organismo con el que se trabaja, salvo que la labor se desarrolle por cuenta propia del licenciado en Trabajo Social, lo cual es poco usual en nuestro país.

Intencionar el aprendizaje no se debe de asociar con la manipulación, el fin de esta última es sólo para beneficio de alguno o algunos, en tanto que el primero tiene la intencionalidad de generar procesos de reeducación a partir de la reflexión misma y tiende a producir transformaciones sociales sólo en función de los mismos individuos, de tal manera que intencionar el aprendizaje permite generar que los propios capacitandos sean los que determinen la dirección del aprendizaje pero guiados desde un proyecto de pleno respeto a los Derechos Humanos. De alguna manera intencionar la labor de capacitación en Derechos Humanos es guiar hacia un proyecto en donde se pretende el respeto a los derechos fundamentales y por ende a la formación para la defensa de los mismos, en caso de las violaciones que se realicen a éstos.

El licenciado en Trabajo Social al formarse para incidir en los procesos y problemas sociales pretende originar una transformación deliberada que se oriente a un proyecto en el que se establezcan condiciones de justicia social, no actúa bajo el principio de neutralidad porque esto es imposible, crea un proyecto y con base en éste orienta e intenciona su quehacer cotidiano.

La producción de conocimientos en Derechos Humanos hace referencia necesaria a la vivencia de los mismos, los Derechos Humanos si no se viven difícilmente se pueden entender, el aprendizaje de éstos no es algo que se reduzca a lo meramente teórico, se relaciona de manera directa con lo vivencial con el ejercicio de los derechos, no basta con que se conozcan los derechos, es necesario ejercerlos, así su ejercicio nos conduce a nuevos e importantes aprendizajes y esto de principio genera un conocimiento individual por vía del ejercicio de los sentidos y posteriormente un aprendizaje colectivo por vía de la dinamización de ese conocimiento transmitido a través de la experiencia hacia otros individuos.

La toma de conciencia es algo individual y sólo concierne a cada individuo, si bien la enseñanza intencionada de parte del educador o capacitador en Derechos Humanos incide en ello no necesariamente se crea una nueva conciencia en el capacitando, tan sólo establece los lineamientos generales; de la misma manera que el licenciado en Trabajo Social desarrolla su quehacer profesional para generar una conciencia que motive a la población para trabajar en la solución de sus problemas.

Sin duda esta enseñanza intencionada que se plantea se enfoca de manera importante a la concientización para la modificación de los comportamientos que atentan contra el respeto de los Derechos Humanos, comportamientos discriminatorios, violentos, coercitivos y hasta de agresión física severa que trae consigo consecuencias desastrosas para las víctimas de esas violaciones.

De esta manera podemos agrupar los resultados obtenidos en tres rubros, el ejercicio amplio de algunas de las funciones más importantes del Trabajo Social, la formación para la capacitación en Derechos Humanos y la intervención para incidir en la solución de los problemas sociales relacionados con los Derechos Humanos.

Si bien la enseñanza profesional habla de que los licenciados en Trabajo Social son formados para cumplir con una serie de funciones, la realidad ha dejado claro que esto no siempre ocurre, ya sea por obstáculos de la institución en la que se labora o por las limitantes de la imagen que todavía hoy se tiene respecto del licenciado en Trabajo Social. De una o de otra manera ejercer plenamente las funciones para las que se nos ha formado es un paso importante para ganar espacios profesionales, para vincular la labor profesional a niveles importantes y para demostrar la importancia que este profesionista puede tener en la atención de los problemas sociales.

Por otra parte, la incursión en los temas referentes a los Derechos Humanos es reciente y lo es más para la profesión, de ahí que la participación en la capacitación implica irrumpir en un espacio de prevención, por decirlo de alguna manera, de uno de los problemas sociales más importantes en el contexto social del país, el de la procuración e

impartición de justicia, que a la vez se ve ligado a la seguridad pública, a la formación de valores sociales para la convivencia, a la igualdad social dentro y fuera de la familia, a la no discriminación de grupos, individuos o formas de vida; en general a la justicia social.

A la vez, ha implicado fortalecer y adquirir nuevos conocimientos sobre temas de áreas muy diversas como la social y la de humanidades, al mismo tiempo la labor se ha facilitado gracias a la base de un amplio conocimiento de los problemas y los conflictos sociales desde donde éstos se generan, elementos adquiridos gracias a la formación que los profesionales del Trabajo Social adquieren.

La capacitación en y para Derechos Humanos, es sin duda la nueva forma de educación o reeducación social que se ha encontrado a lo largo del desarrollo histórico de la profesión como una de las maneras de insidir en los problemas sociales, no para solucionarlos, sino para generar las formas de solución que no son tarea de los trabajadores sociales sino de los grupos y las sociedades

Finalmente, los resultados más importantes son los de la incidencia misma, la labor de capacitación ofrece la posibilidad de colaborar, impulsar y generar un movimiento cada vez más amplio de respeto a los Derechos Humanos; impulsar la creación de valores de respeto, de igualdad y de justicia, esta última no sólo como un valor social ideal sino como una necesidad que se sustenta en la legalidad y a la que todos podemos y debemos tener acceso, la justicia de la ley es un elemento social ineludible en los tiempos actuales, no basta con decir que se tienen derechos, hoy es imprescindible saber cuales son y sobre todo las formas, los medios y los instrumentos que se tienen al alcance para defenderlos, ésta ha sido la tarea más importante que se ha desarrollado y ha permitido asesorar, orientar y hasta colaborar para defender los derechos de los individuos en diferentes lugares, condiciones y momentos, ésta es una de las labores que el licenciado en Trabajo Social tiene como reto y en la que tendrá que participar con todo el profesionalismo necesario y para ello no basta la formación escolar, es necesario rebasar los límites y llegar hasta el conocimiento pleno, la conciencia social y sobre todo la ética profesional sustentada en valores individuales de justicia, respeto e igualdad.

CAPÍTULO IV

***PROPUESTA DE UNA
METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN
DEL LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
EN LA CAPACITACIÓN EN Y PARA
DERECHOS HUMANOS***

Capítulo IV

PROPUESTA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL EN LA CAPACITACIÓN EN Y PARA DERECHOS HUMANOS

4.1 – DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL EN LA CAPACITACIÓN EN Y PARA DERECHOS HUMANOS

La propuesta metodológica de intervención que a continuación se presenta, se divide en seis momentos en los que se desarrolla un proceso con base en el cual se plantea la posible intervención profesional del licenciado en trabajo social en el área de la capacitación en y para los Derechos Humanos.

Primer Momento: Las Necesidades para la Intervención

La formación profesional de los trabajadores sociales ofrece bases importantes para la intervención en la capacitación, sin embargo existen *necesidades esenciales* que cubrir de manera complementaria para la adecuada labor y desempeño de las actividades de capacitación en y para los Derechos Humanos, específicamente de formación y conocimientos sobre el tema y que son complementarios a la formación profesional.

Las necesidades de formación para la intervención se pueden agrupar en cuatro apartados, *a) Conocimientos mínimos sobre Derechos Humanos, b) Conocimientos legales de aplicación de los mismos, c) Situación o contexto social de violación a Derechos Humanos que se presenta en la realidad social de cada grupo con el que se trabaja y d) las de educación-capacitación para la enseñanza de estos derechos.*

a) Documentación acerca de Derechos Humanos, para capacitar sobre y para Derechos Humanos es necesario conocer cuáles son, dónde se encuentran, su origen y evolución histórica, los organismos e instrumentos nacionales e internacionales de protección a estos derechos, la filosofía que determina sus contenidos y fundamentos para su enseñanza, y finalmente los procesos de reconocimiento social que se pretenden alcanzar.

El tema de los Derechos Humanos es aún muy nuevo en nuestro país y prácticamente desconocido dentro de la formación profesional de los estudiantes, si bien se han hecho importantes intentos con la integración de asignaturas que incorporan el tema a la curricula, no se ha logrado que esta enseñanza genere elementos suficientes para la concientización sobre la importancia de respetar estos derechos y nuestros primeros esfuerzos parecen ser más una política de gobierno que una aportación a la formación de valores que las instituciones educativas deben aportar a los estudiantes, de ahí que hasta hoy la enseñanza de los estos derechos se ha quedado en el terreno de la información sobre el tema y con un proceso apenas inicial en cuanto a la formación para el respeto de los mencionados derechos.

b) Los conocimientos legales son importantes en el trabajo de capacitación, ya que la base fundamental de la defensa y protección de estos derechos esta sustentada básicamente en los procedimientos legales y las instancias establecidas para la protección de ellos. Por una parte están los conocimientos que hay que tener sobre los procedimientos que se siguen para la atención de los conflictos sociales, las autoridades encargadas de ellos y los elementos generales que permiten determinar las diferencias de la instancias a las que hay que acudir; por otra parte están los que se enfocan a las obligaciones de los servidores públicos y las funciones que cumplen las diferentes instituciones para la solución de la problemática social.

Si bien conocer los elementos legales básicos no hace al capacitador un profesional para la defensa si debe aportarle los elementos mínimos para la asesoría legal, ya que los casos aparecen necesariamente en los procesos de capacitación, por lo que el manejo que se tenga de la ley es importante para la adecuada asesoría a la sociedad e incluso para la gestión que permita dar respuesta a los conflictos que se manifiestan en el proceso de la capacitación.

c) Por otra parte los Derechos Humanos no se pueden entender sino a partir de la realidad concreta, es en el contexto social en donde se pretende incidir para generar la justicia social que garantice el pleno respeto de los derechos fundamentales, por lo que para la capacitación es indispensable el manejo y la constante actualización de los elementos del contexto y las condiciones de infraestructura social, modificaciones que sufre el contexto político y el socioeconómico, primero en un nivel general del país, segundo de acuerdo con zonas geográficas establecidas, después en función de la regionalización económica y finalmente considerando el desarrollo de cada una de las entidades y los procesos que dentro de ellas se viven.

El contexto social es el que determina las condiciones de vigencia-violación de los Derechos Humanos; las condiciones de vida de los grupos vulnerables, las condiciones políticas y la política que se impulsa para la atención de las necesidades sociales y los planes y programas de atención económica a los problemas de la población, son también el marco del desempeño profesional del licenciado en Trabajo Social, su relación inmediata con la población y sus problemas lo coloca en una posición privilegiada para el conocimiento y por ende para la atención que la población requiere, así como las posibilidades de que los Derechos Humanos sean violados en la familia, en las instituciones, en la sociedad, como producto de este contexto social que posibilita, dificulta, o facilita el pleno ejercicio de los derechos.

d) Las necesidades de educación-capacitación en y para Derechos Humanos son el elemento final al que se debe orientar el manejo de los conocimientos mínimos necesarios para el desempeño de una labor de capacitación. Por una parte está el fundamento teórico del manejo de grupos para la adecuada capacitación y por la otra la adecuada orientación desde la llamada educación para la paz y los Derechos Humanos, los elementos teórico-pedagógicos que plantea, así como la perspectiva vivencial para el aprendizaje de los Derechos Humanos desde un proceso de concientización.

La teoría de grupos establece los procesos y dinámica que siguen éstos, los roles, los tipos que existen, las condiciones propicias para el ambiente del mismo, los recursos didácticos que se pueden emplear, las técnicas e instrumentos y las formas de evaluación de resultados del trabajo grupal en el desarrollo de alguna actividad para el cumplimiento de ciertos objetivos. Sin embargo, en la realidad existen un sin número de elementos que dificultan o imposibilitan hacer un análisis tan completo del proceso grupal, en el trabajo de capacitación en Derechos Humanos se conoce al grupo hasta que se está frente a él para comenzar las actividades y los tiempos establecidos para la labor de capacitación son en muchos casos insuficientes para tomar parte del tiempo para el análisis grupal, de tal manera que este se tiene que hacer durante el desarrollo de las actividades, o emplear los primeros minutos de la actividad de capacitación sólo para ubicar al grupo, para integrarse a él y para determinar las estrategias a seguir de acuerdo a las características del mismo y de sus integrantes en lo individual, para que ante todo se anteponga el cumplimiento de los objetivos planteados para la actividad o la determinación de las razones que en el proceso de evaluación permitan determinar porque no se alcanzaron los objetivos. La aplicación de técnicas de grupo, el uso de los instrumentos e incluso las formas de evaluación se delimitan en función de la dinámica del proceso grupal, de las condiciones del medio en el que se desarrollan las actividades y del tiempo establecido para la realización de las actividades.

La educación para la paz y los Derechos Humanos o educación para Derechos Humanos ofrece elementos teóricos que orientan los procesos de enseñanza de los Derechos Humanos, como lo es el caso de la capacitación, la idea de la formación de valores fundamentales, la educación para la libertad y la justicia, la formación para la democracia y la participación social, además de procesos de concientización capaces de generar la defensa, protección y promoción de los derechos fundamentales desde el ejercicio vivencial de los mismos.

La capacitación debe cumplir con una formación de los valores fundamentales del ser humano, debe generar procesos de respeto a todas las formas del ejercicio de la libertad, motivar a la participación democrática y lograr una concientización que motive a la acción en favor de los Derechos Humanos, de ahí que es importante que para esta labor se tenga pleno conocimiento de los objetivos, formas y elementos planteados por la educación para Derechos Humanos, desde donde vamos a orientar la misma, en aras de consolidar una transformación social que genere nuevos escenarios de respeto a los derechos fundamentales del hombre.

Segundo Momento: La Inserción en las Actividades de Capacitación

La capacitación en y para los Derechos Humanos es fundamentalmente práctica, desde luego se apoya en la teoría, sin embargo el sentido real se lo da el ejercicio mismo de ésta actividad, el documentarse para conocer sobre Derechos Humanos no es suficiente, ni siquiera si esto se complementa con los elementos teóricos del manejo de grupos y de los de la pedagogía de la educación para Derechos Humanos, hace falta la práctica misma para la comprensión plena de una labor como ésta.

La incorporación del licenciado en Trabajo Social en la actividad profesional generalmente no ofrece la posibilidad de seguir un proceso de investigación y detección de las necesidades a partir de las cuales realizar la planeación de los programas y proyectos a realizar así como los objetivos y metas a cumplir, de hecho se da una inserción directa a la acción en ocasiones sin conocimiento pleno de todo el proceso sino únicamente de las actividades sueltas que se tienen que realizar, de esta manera, no se puede plantear la investigación para la acción en materia de capacitación en y para Derechos Humanos y menos aún si ésta se piensa desde la labor institucional.

La incorporación a las actividades de capacitación es un momento necesario para la comprensión plena del proceso de capacitación en y para Derechos Humanos y los fines últimos de ésta, sin la cual no se puede pensar en la planeación de las actividades ya que ésto conduciría a caer en la planeación teórica que tal vez este desligada de la realidad de la capacitación, si no se ha experimentado la labor de capacitación no se pueden preveer las condiciones y posibles obstáculos que se van a encontrar en el desarrollo de los programas.

En la incorporación a las actividades de capacitación se produce y recrea ampliamente el conocimiento de la realidad y el contexto en el que se generan las condiciones de violación a Derechos Humanos, lo que establece dos parámetros a seguir para tal incorporación, primero la realización de las actividades se debe dar desde una perspectiva de la aplicación lo más amplia posible de los elementos teóricos para el desarrollo de la capacitación en y para Derechos Humanos, y por otro la evaluación de los elementos relevantes de la problemática de la población a partir de los cuales se establezca una planeación que tienda a la atención de necesidades.

La experimentación metodológica de la capacitación es algo indispensable para la labor misma, se puede decir que esta actividad es algo establecido y que no se parte de cero en virtud de que ya existen experiencias en lo que a tales actividades se refiere y es

necesario que esa experiencia sea recuperada y a partir de ello reproducir un modelo preestablecido, sin embargo pese a las experiencias que ya existen no se habla de un modelo definido para la capacitación en y para Derechos Humanos, primero, porque la aplicación del mismo se modifica, corrige y reestructura en el proceso mismo y segundo porque ha entrado en juego la subjetividad del capacitador, su formación y conocimientos previos, así como la profundidad de los mismos.

La evaluación de la problemática que se da sobre las violaciones a Derechos Humanos dentro de las actividades de capacitación puede ser un importante punto de partida para la planeación de programas, proyectos y actividades futuras, por lo que con la inserción a las actividades se complementa la teoría con una práctica que si bien es hasta cierto punto experimental, esto sólo cambia en tanto se experimente la labor misma, ya no es sólo la teoría y entonces estamos en posibilidad de hacer planteamientos generales con una planeación organizada que nos permita un control de impacto y resultados que se pretendan alcanzar a mediano y largo plazo.

Tercer Momento: Planeación de Programas y Proyectos de Capacitación

La planeación de los programas y proyectos es un proceso que se tendrá que realizar a partir de los dos momentos anteriores, y con la definición de los objetivos y metas que orientan la labor de capacitación, esta planeación en el nivel de los programas debe de responder a necesidades generales de los grupos, las instituciones y sectores con los que se trabaja la capacitación, en tanto que los proyectos responden a las necesidades específicas de los grupos, instituciones y sectores así como a los tiempos con los que se cuenta para la atención de cada uno de ellos y los recursos existentes para la atención de los mismos.

Para esta planeación, más que un proceso de investigación diagnóstica, su base es la labor misma de capacitación que si bien ha sido realizada es necesario estructurar los fines últimos a los que responden las actividades de capacitación y no sólo por realizarse en función del cumplimiento de metas. Es importante considerar que las necesidades no son las únicas que nos permiten planear las actividades, también los recursos humanos, técnicos y financieros con los que se cuenta y los tiempos en donde se incluyen condiciones que facilitan o dificultan la labor de capacitación.

En la planeación se incorporan además las formas y medios a emplear para la evaluación de las actividades y programas que se realizan, y que nos permitan redefinir, corregir y replantear los nuevos programas de trabajo que por una parte darán seguimiento al trabajo realizado y por otra serán el inicio de nuevos procesos de formación.

En este momento de la planeación es importante definir de manera general las estrategias de organización que se van a seguir para la distribución del trabajo, para el cumplimiento de objetivos y metas y para la organización de los contenidos temáticos de los programas de capacitación.

Cuarto Momento: Intervención Profesional para el Cumplimiento de Programas y Proyectos

La nueva inserción se debe ver como un proceso más elaborado y que por tanto puede ofrecer mejores resultados que la primera inserción de tal manera que se consiga un proceso de organización a partir de cubrir las siguientes actividades:

- *Determinación de responsabilidades por programa: El delimitar la responsabilidad para tener el seguimiento de un programa permite la especialización de quien se responsabiliza pero esto no impide la posibilidad de participar en otros programas de manera complementaria a quien es el responsable de tal manera que las actividades se comparten pero la atención se concentra en una programa lo que posibilita el desarrollo del mismo.*
- *Organización de temarios para las actividades de capacitación: Es importante contar con al menos tres temarios base en cada uno de los programas; uno dirigido a la población vulnerable, otro a los familiares relacionados y uno más a los servidores públicos que trabajan con la población; desde los que se adaptaría de acuerdo con las circunstancias y condiciones de cada nuevo grupo*
- *Invitación a los grupos, instituciones y organismos a la realización de las actividades: Mantener una constante relación y enlace con los grupos, organismos e instituciones permite mantener e incrementar las actividades y la difusión de las labores de capacitación para ampliar la cobertura.*
- *Control de invitaciones para realizar actividades: La respuesta que se da a las solicitudes es muy importante y el tener un control de cómo y en que términos se están atendiendo las solicitudes, permite delimitar el camino y rumbo que la labor de capacitación.*
- *Elaboración de expedientes de actividades realizadas y por realizar: La planeación y programación que se pueda dar de las actividades tiene como base la labor realizada y las condiciones que se tengan para darle seguimiento, de lo cual debe tenerse plena constancia.*
- *Valoración de técnicas e instrumentos que se emplean para la capacitación: Es importante realizar contantemente una revisión de las técnicas e instrumentos para la capacitación pensando en actualizar y mejorar cada vez más su efectividad, para el mejoramiento de las actividades.*
- *Realización de las actividades de capacitación a partir de los programas, con el apoyo de instrumentos y técnicas previamente definidos: En la aplicación de los programas, toda vez que se pueden definir los temarios es importante definir las opciones de técnicas e instrumentos, en ambos casos la definición final de temarios, técnica e instrumentos se supedita a las condiciones del grupo.*
- *Realización de actividades fuera de las programadas, con el apoyo de instrumentos y técnicas previamente definidos: En ocasiones es difícil programar con tiempo todas las actividades ya que los ritmos de los*

grupos e instituciones se determinan de maneras diversas, sin embargo es importante calcular que las eventualidad pueden surgir y planear entonces las condiciones para contar con espacios para su debida atención.

- *Elaboración de reportes cuantitativos para los expedientes: Es indispensable que el recuento de las actividades se reporte para contar con los elementos estadísticos de las labores que se realizan.*
- *Elaboración de reportes cualitativos para los expedientes: La valoración y recuento cuantitativos no son suficientes, es indispensable contar con valoraciones cualitativas de las actividades, para lo que es indispensable contar con instrumentos que faciliten esta labor.*
- *Socialización de los resultados parciales de las actividades: Es importante que en la medida de las posibilidades se den a conocer las labores que se realizan a fin de que todos los integrantes del equipo de trabajo tenga pleno conocimiento de las actividades que se hacen y las que están por hacerse, para una mejor organización pero también para facilitar el apoyo cuando éste sea necesario*
- *Intercambio periódico sobre las actividades realizadas: Si bien es importante que el equipo tenga conocimiento de las actividades que se realizan, también lo es la posibilidad de compartir y conocer las experiencias que cada uno de los integrantes tiene en el desarrollo de las actividades de capacitación por lo que es importante abrir espacios para motivar y propiciar este elemento de intercambio.*
- *Evaluación de las actividades por programa: Es indispensable evaluar lo realizado, en cada actividad pero lo es más lo que se ha logrado y avanzado en cada programa, de ahí que en periodos, que pueden ser anuales, se evalúe colectivamente el avance de los programas.*

Todas estas actividades están encausadas al cumplimiento de metas y objetivos planteados en la planeación, de tal manera que la suma de las mismas nos debe dar el cumplimiento de objetivos a corto y mediano plazo.

Si bien el cumplimiento de cada una de las actividades corresponderá a cada uno de los capacitadores de acuerdo con las responsabilidades de los programas, también se tendrá que generar un apoyo de unos hacia otros en la realización de las acciones necesarias y en

la medida de lo posible colaborar para que el logro de metas se de en los tiempos y plazos establecidos.

Quinto Momento: Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de las Actividades

Es necesario realizar dos tipos de evaluación que si bien no se pueden considerar ambas para la valoración institucional, si se pueden llevar a cabo para la valoración del equipo de trabajo buscando con esto optimizar aún más el trabajo y generar un mayor reflejo en los resultados numéricos.

En la evaluación cuantitativa se tomara en cuenta cantidad de actividades realizadas por cada uno de los programas, por cada capacitador, así como de manera general, además el número de asistentes a las actividades, la cantidad de horas acumuladas que se trabajo, los diferentes organismos, instituciones o grupos con los que nos coordinamos y las principales entidades federativas con las que se llevaron a cabo las actividades

En tanto que en la evaluación cualitativa deben considerarse las necesidades y carencias de los programas, temarios y técnicas e instrumentos empleados en la capacitación; el impacto observado en las actividades realizadas, los resultados obtenidos por programa y por actividad, la respuesta que se ofreció a actividades no previstas en la planeación original, e importancia de las mismas; las facilidades y los obstáculos encontrados para la realización de las actividades y las variaciones en el contexto y el medio social, además de un análisis de la dinámica que se dio al interior del equipo de capacitación.

Sexto Momento: Sistematización de la Intervención Profesional

La sistematización es un proceso que generalmente no se realiza, por falta de tiempo, por carencia de los elementos necesarios para esta actividad o simplemente por desconocimiento de la metodología de aplicación; sin embargo este proceso es el que permite la recuperación de las experiencias para comprender y hacer una interpretación de lo realizado, con la intención de comunicarlo y aportar con ello los elementos para un nuevo tipo de conocimiento que permita la revaloración del quehacer en materia de capacitación en y para los Derechos Humanos.

El proceso de la sistematización comienza desde que el proceso de la capacitación inicia, con la primera fase o momento en el que las necesidades se delimitan, pasa por el proceso de la evaluación y culmina con la retroalimentación. En todos y cada uno de los momentos es necesario hacer una recuperación de las experiencias para integrar todos los elementos que permitan comprender e interpretar el proceso de la capacitación en y para los Derechos Humanos.

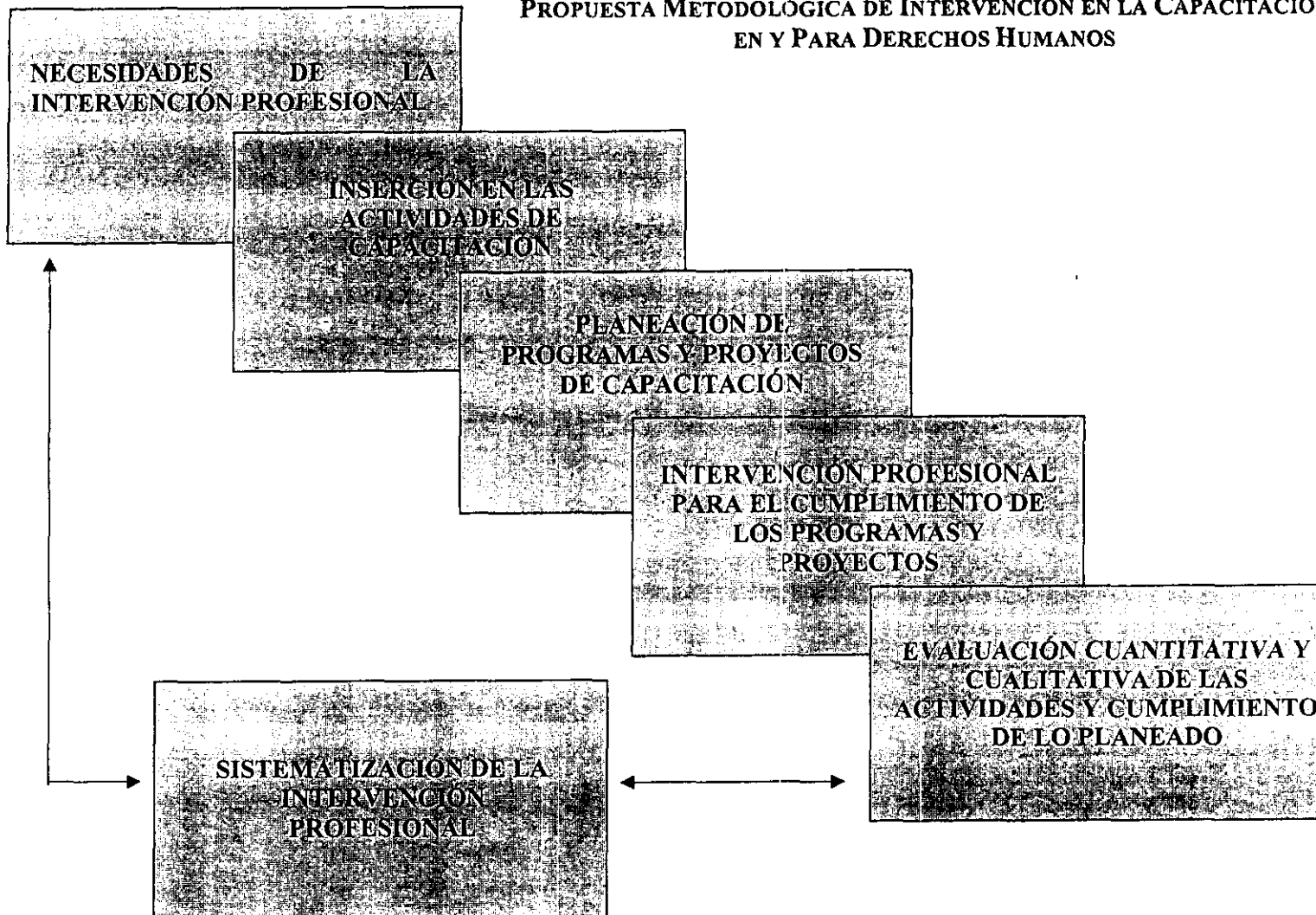
Las evaluaciones cuantitativa y cualitativa aportan elementos importantes para la sistematización de las actividades realizadas, bastaría con regresar al primer momento del proceso planteado para verificar con base en los elementos teóricos el avance y la significancia de lo realizado, para que a partir de ello se reinicie un proceso de enseñanza de los Derechos Humanos que nos permita incidir intencionadamente en los procesos de generación de una transformación social para el pleno respeto de los derechos fundamentales de todos los individuos, este análisis forma parte de la sistematización con lo que se integran los aprendizajes obtenidos por los actores del proceso.

En la sistematización y como resultado de ella se pueden sustentar nuevos e importantes modelos sobre la enseñanza de los Derechos Humanos para mejorar y fortalecer la labor de capacitación que hasta hoy se ha realizado y que no ha rendido todos los frutos que se esperaban en función de los recursos, el tiempo y los apoyos que se han invertido, en la CNDH. La recuperación de las experiencias y la comprensión e interpretación de las mismas en el proceso, permite sin duda, el reconocimiento de los elementos que giran en torno al proceso de las labores de capacitación realizadas desde la CNDH.

PROPUESTA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN EN LA CAPACITACIÓN EN Y PARA DERECHOS HUMANOS

<i>FASES O MOMENTOS</i>	<i>ACCIONES A REALIZAR</i>
NECESIDADES DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar las necesidades de conocimientos mínimos sobre Derechos Humanos • Determinar los conocimientos legales de aplicación de los Derechos Humanos • Conocer plenamente el contexto social de violación a Derechos Humanos • Delimitar las necesidades de educación capacitación para Derechos Humanos.
INSERCIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las actividades desde una aplicación de los elementos teóricos • Desarrollar las actividades de capacitación en y para Derechos Humanos • Evaluar los elementos relevantes de la problemática de la población • Atender las necesidades de atención inmediata durante las actividades de capacitación
PLANEACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los programas de capacitación, con base en la labor de capacitación, más que en una investigación diagnóstica. • Dar respuesta a necesidades generales de los grupos, las instituciones y sectores • Dar respuesta a las necesidades específicas de los grupos, instituciones y sectores • Determinar los medios para la atención y los recursos con los que se cuenta.
INTERVENCIÓN PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cubrir las actividades necesarias en cada uno de los programas • Encausar las actividades al cumplimiento de las metas y objetivos definidos en los programas • Delimitar las responsabilidades de los capacitadores por programa
EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE LO PLANEADO	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo una evaluación cuantitativa, para una cuantificación del trabajo realizado que permita definir la magnitud de la labor. • Llevar a cabo una evaluación cualitativa, para una valoración del trabajo realizado en función de los logros alcanzados
SISTEMATIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer una recuperación de experiencias, para comprender e interpretar el proceso desarrollado en las actividades de capacitación y revalorar el alcance de la capacitación en y para Derechos Humanos • Las evaluaciones cuantitativa y cualitativa son la base del análisis que conduce a la reinterpretación de las actividades y la sistematización del proceso complementa esta actividad en lo particular.

PROPUESTA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN EN LA CAPACITACIÓN EN Y PARA DERECHOS HUMANOS



CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

El auge del movimiento de Derechos Humanos en México tiene una importante referencia en la década de los años sesenta y sobre todo en el movimiento estudiantil del 68, que es la culminación de toda una serie de movimientos políticos y sociales; generaron las nuevas corrientes políticas y de participación social, que en algunos casos se manifiestan en forma violenta, en otros de manera organizada pero necesariamente con la presencia de una represión constante, y la necesidad de nuevas formas de exigir el pleno respeto a los derechos de todos.

La crisis del sistema político que da origen a la reforma política, primero en la década de los setenta y después en la de los ochenta, propicia una apertura política para la participación abierta de la oposición con la primera reforma, en tanto con la segunda consolida una nueva forma de oposición desde la base del movimiento urbano popular expresada en la participación popular en las elecciones de 1986. Con las crisis económicas que sufre el país en los últimos veinticinco años, el ingreso de nuestro país a la economía mundial y a la globalización económica además de la influencia proveniente de centro y Sudamérica, producto de los graves conflictos sociopolíticos y las guerras internas, dan el contexto propicio para la generación cada vez mayor del respeto a los Derechos Humanos.

Por su parte el contexto de los grupos vulnerables es un espacio de especial atención en la problemática social, éstos identificados como grupos sociales con características especiales de desamparo, desventaja y vulnerabilidad dan posibilidades de virtuales violaciones a sus derechos fundamentales. La mujer enfrenta una situación de constante discriminación, de violencia y de aislamiento, lo mismo se les agrede en la intimidad de la familia que se les discrimina socialmente en los campos de participación y sobre todo en el acceso a iguales oportunidades, manifestadas principalmente en el empleo, en donde además, se les utiliza como objetos y se les hostiga, circunstancia que no es exclusiva de las

mujeres, también se presenta hacia los hombres, aun cuando socialmente no se hace público, sin que la ley ofrezca la protección que se necesita.

Por su parte las personas con algún tipo de discapacidad enfrentan problemas relacionados con la salud, las barreras físicas y sociales, las oportunidades de empleo, el acceso a una educación adecuada y la igualdad en el acceso a la impartición y administración de justicia, todo ello producto de prejuicios sociales que los discriminan y los aíslan; para la infancia el contexto gira en torno a tres situaciones problema, el maltrato físico y emocional o sexual, la situación de calle y la atención de los menores infractores, en ellas se encuentran violencia, abandono, drogadicción y ante ello la carencia de opciones reales de solución y la falta de un respeto pleno a sus derechos y a la protección integral que los menores requieren; por su parte los indígenas enfrentan carencias de tipo económico para comenzar pero sobre todo la discriminación, lo que genera prejuicios y la pérdida paulatina de su identidad sociocultural, a lo que le sumamos la ignorancia sobre todo de la ley que los aísla de las posibilidades de un acceso a la impartición de justicia en forma igualitaria y sin discriminación; por último la situación de los migrantes no es mejor que los anteriores, para los migrantes extranjeros en nuestro país la discriminación, la violencia y el abuso de autoridad, son un contexto recurrente, en tanto para los nacionales la situación es similar salvo por la discriminación.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), es un organismo que surge en junio de 1990 producto de un decreto presidencial y posteriormente se eleva a rango constitucional en 1992, con las características del Ombudsman Sueco, como defensor del pueblo, se le encomiendan funciones de protección, promoción y enseñanza de los Derechos Humanos en nuestro país, para la protección se le otorga como facultad el conocer de quejas sobre presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas por servidores públicos de la Administración Pública Federal; para la promoción y enseñanza de estos derechos se le atribuyen funciones de capacitación las cuales ejerce desde la Secretaría Técnica del Consejo.

En la Secretaría Técnica se organiza la labor de capacitación dando respuesta desde diferentes subdirecciones organizadas en torno a una dirección de capacitación para atender labores de capacitación dirigidas a la población y a los servidores públicos, una de estas subdirecciones es la de Atención a Grupos Vulnerables, desde donde la CNDH, ha dado atención a éstos con un equipo de capacitación específico y en atención a las circunstancias de las principales violaciones que enfrentan en materia de Derechos Humanos.

La capacitación en materia de Derechos Humanos la entendemos desde la perspectiva de la educación social, esto es, no sólo como la transmisión de conocimientos sino como una formación más completa, no se trata sólo de informar sino de formar para el respeto de estos derechos, así la capacitación la entendemos como un proceso de formación y una educación para la paz y el respeto a los derechos fundamentales. La educación en Derechos Humanos es un proceso que se ha desarrollado en diferentes momentos y lugares de nuestro continente y tiene como objetivos la creación de una cultura de respeto sobre la importancia de estos derechos, a través de generar y corregir actitudes y acciones desde la escuela misma con lo que se fomenten cuatro principios básicos, la educación liberadora, personalizada, transformadora e integral. Esta educación pretende favorecer climas afectivos de respeto en el que no sólo se trata de conocer sino además de reconocer y fortalecer a los individuos, para generar igualdad y democracia social.

Actualmente en la subdirección de atención a grupos vulnerables se desarrollan siete programas de capacitación a través de 30 opciones de talleres que se pueden realizar para la promoción de los derechos de los diferentes grupos vulnerables; para ello se vale del trabajo multidisciplinarios de siete profesionistas entre los que se encuentran tres licenciados en Trabajo Social, que ejecutan cada uno de los programas con apego a los postulados de respeto, conocimiento y formación de valores desde un enfoque crítico que genere el reconocimiento social de los Derechos Humanos de todos. De la misma manera

se apegan los objetivos determinados para cada programa, que responden a necesidades de formación-capacitación y las metas que anualmente se establecen para el trabajo institucional, con base en valoraciones numéricas y estadísticas.

En la experiencia de la capacitación se han realizado un sin número de actividades en diferentes grupos y sobre diversas problemáticas, se ha trabajado en los temas de derechos indígenas, derechos de las personas con discapacidad, de los menores infractores, de las personas de la tercera edad, de los migrantes, de la mujer y primordialmente como responsabilidad especial sobre derechos de las niñas y los niños; adicionalmente con servidores públicos de Procuraduría General de la República y de los Estados así como de instituciones de asistencia privada como el caso de Cruz Roja Mexicana. Tales experiencias se han desarrollado en los Estados de Baja California, Durango, Chiapas, Oaxaca, Coahuila, Tabasco, Veracruz, Puebla, Nayarit, Estado de México, Tlaxcala, Michoacán, Morelos, Guanajuato, San Luis Potosí y Distrito Federal, tanto con instituciones públicas, como con organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y grupos en general.

Cada uno de los programas de capacitación responde a tres niveles de formación, primero la sensibilización que es de carácter introductorio y general, el segundo para la autodefensa que es frecuente como proceso educativo para conocer sus derechos y poder defenderse, y tercero, el de la formación para la promoción en donde la enseñanza alcanza los puntos que dan la posibilidad de defender a otros, de enseñarles a defenderse y de permitir la enseñanza de estos derechos a través de multiplicadores; cada uno de los programas cuenta con talleres que dan la posibilidad de alcanzar los tres niveles de los que hemos hablado.

En la labor de capacitación el Licenciado en Trabajo Social cumple con las funciones de Capacitación, Asistencia, Investigación, Educación, Difusión, Administración,

Evaluación y Supervisión, con el cumplimiento de las actividades respectivas que van desde el establecimiento y la creación de espacios de formación de la población hasta la planeación misma de los programas, pasando por la investigación para documentar los contenidos temáticos y el desarrollo de una labor educativa en la ejecución misma de los programas. Para el cumplimiento de sus funciones se apoya de los instrumentos y las técnicas de grupos conocidas ampliamente en la profesión como de otras técnicas producto de la enseñanza misma de los Derechos Humanos, tales como las técnicas *de Afirmación, Confianza, Cooperación y Resolución de Conflictos*, todas ellas en el marco de la alternativa del juego como forma de educación y enseñanza de estos derechos.

Los propósitos que hasta hoy se han seguido en la evaluación de labor de capacitación que desarrolla la CNDH, son los referentes a dos niveles, por una lado hacia la población por el otro hacia el interior de la institución. Para el primer nivel la evaluación es sobre el logro de los objetivos y los contenidos del taller o curso, para el segundo nivel sobre el desempeño de los capacitadores, sin embargo la valoración final que se hace de las actividades es numérica en función del número de actividades sin considerar el impacto de las mismas.

Los programas han experimentado una serie de adaptaciones buscando adecuarse a las necesidades de la población, a la realidad a la que se enfrentan y a las condiciones de violaciones que se presentan a sus derechos fundamentales. De tal manera los logros obtenidos hacia el interior de la institución son la generación y reforzamiento de materiales *didácticos que se utilizan como apoyo a las actividades, así como técnicas e instrumentos* cada vez más elaborados; hacia el exterior de la institución ha sido fundamental la difusión, el conocimiento y la sensibilización de la población sobre la importancia de los Derechos Humanos, el respeto que éstos necesitan y la labor que realiza la institución en defensa de los mismos, sin embargo es necesario reconocer que la generación de una cultura de respeto a los Derechos Humanos no se alcanza con los resultados presentados y que se requiere un trabajo cada vez más elaborado y que ofrezca mejores resultados, tanto para la

institución como para el impacto real que se tenga sobre la educación en y para Derechos humanos.

Para el análisis de la intervención el contexto en el que se realiza es de singular relevancia ya que en éste convergen condiciones externas e internas de la institución, las primeras relacionadas con las condiciones de vida de la población, las de procuración e impartición de justicia y los efectos que esto tiene sobre los Derechos Humanos y las condiciones sociales de la vida sociopolítica del país sobre todo lo relacionado con la política social, en tanto para las segundas consideremos las funciones establecidas previamente para la institución, las condiciones de la organización interna para responder a las solicitudes, los recursos humanos de que se dispone, los recursos financieros y sobre todo, la formación del personal que se aboca a la capacitación y que debe actualizarse de manera constante, en curso sobre derechos humanos y temas relacionados, pero sobre todo con el intercambio constante de experiencias, en seminarios internos y externos a la institución ya que es con la búsqueda y utilización constante de espacios de para capacitación como se logra una amplia formación del recurso humano con el que se cuenta.

Los programas de capacitación son la forma en que se da respuesta a las solicitudes de capacitación que la institución recibe, de tal manera que cada uno de los programas cuenta con tres niveles de formación, en primer lugar la sensibilización, segundo la capacitación para la defensa y en tercero la formación de promotores de los Derechos Humanos, el objetivo último es lograr el más amplio desarrollo del tercer nivel dejando atrás los niveles anteriores, en la medida en que la realización de las actividades logren alcanzar los objetivos que en cada nivel se persiguen, esto requiere de un compromiso institucional cada vez más amplio y un esfuerzo por complementar cada vez más y mejor los programas que se desarrollan en materia de capacitación.

Para el desarrollo de esta labor de capacitación se sigue una metodología que parte de una investigación documental que si bien no es todo lo completa que se requiere, si trata de solventar las necesidades inmediatas, la planeación que da respuesta a las necesidades de la capacitación a partir de las solicitudes que se reciben de donde se define lo que hay que enseñar, y a los requerimientos que como institución se deben de cumplir de acuerdo a metas programáticas sobre las que se determina el presupuesto que se ejerce cada año; la ejecución determina las formas, los medios y las condiciones en las que se realizan las actividades, así como las necesidades para la realización de éstas.

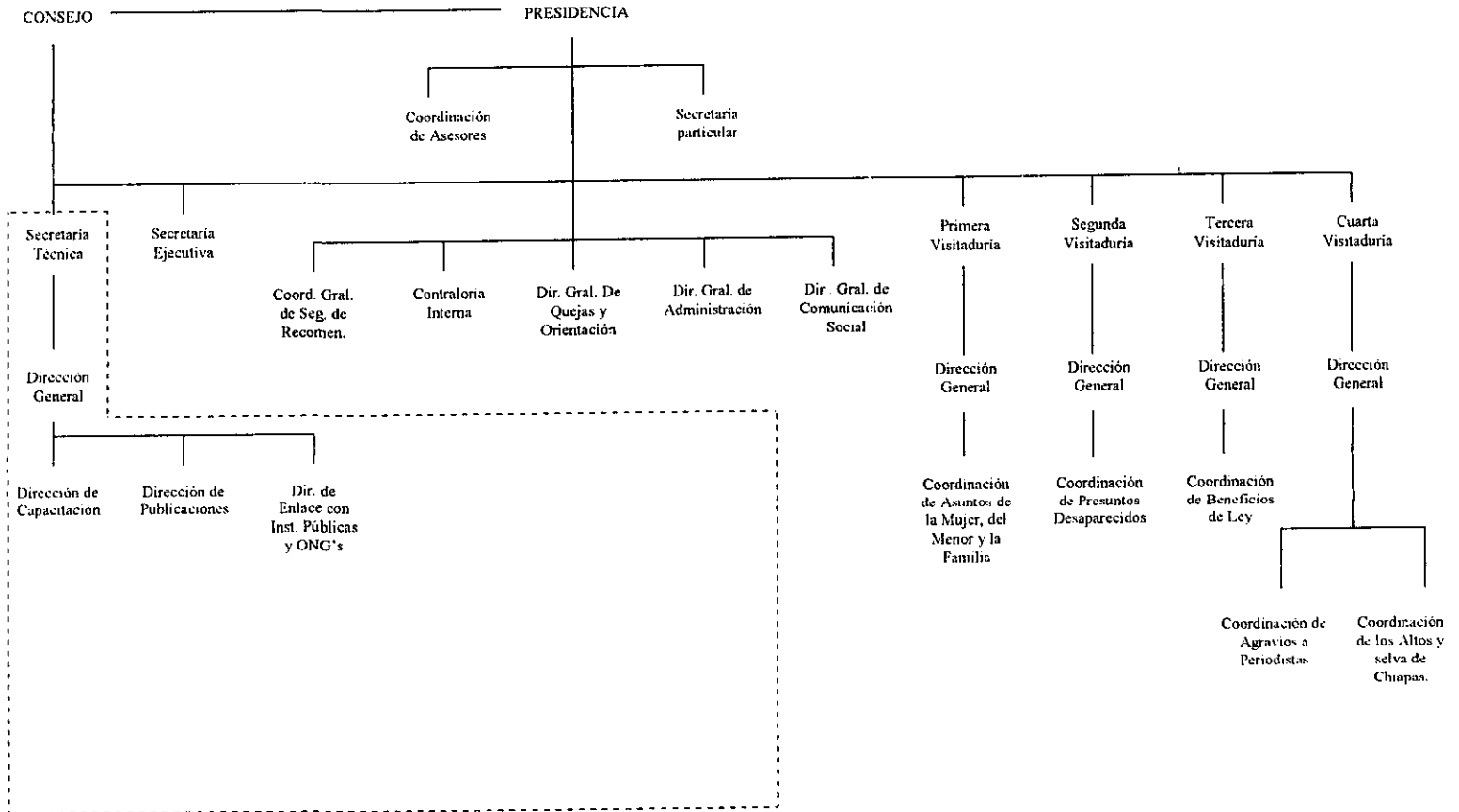
La labor de capacitación que se realiza sobre los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables requiere de tres elementos, primero conocer los derechos específicos de cada uno, el conocimiento pleno del contexto en el que se desarrollan y se presentan las violaciones a sus derechos, así como las opciones de respuesta que se tienen para la defensa protección y respeto de los derechos de todos de acuerdo al contexto particular de cada grupo, a la región y a las condiciones particulares, así las actividades se determinan en función de la temática, las condiciones y necesidades del grupo, la infraestructura con que se cuenta para las actividades y los objetivos que se pretenden alcanzar en el programa, a partir de esto resulta importante la definición de perfiles específicos de quienes y en que medida se pueden formar como capacitadores, partiendo de las disposición, aptitudes y actitudes que se tengan y debieran tenerse para desarrollar una labor de capacitación en y para Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Los resultados que se han obtenido a partir de la experiencia de intervención en la capacitación en y para Derechos Humanos las englobamos en tres rubros, el ejercicio amplio de algunas de las funciones más importantes del licenciado en Trabajo Social, la formación específica para la capacitación en Derechos Humanos y la intervención para incidir en la solución de problemas sociales relacionados con estos derechos.

La propuesta metodológica de intervención profesional en la capacitación en y para Derechos Humanos se describe en seis momentos: 1) *Las Necesidades de Formación* para la intervención en la capacitación en Derechos Humanos, que van desde los conocimientos legales hasta los de educación-capacitación, pasando por elementos del contexto social en el que se debe dar el respeto a tales derechos; 2) *La Inserción en las Actividades* que es la incursión misma en la experiencia de capacitación y que posibilita la aplicación de los conocimientos, la revisión de los instrumentos y técnicas, así como la confrontación con la realidad social de la población en materia de Derechos Humanos; 3) *La Planeación de Programas y Proyectos de Capacitación*, que se determina gracias a las vivencias de la capacitación realizada y los resultados que de ellas se puedan obtener, así como de las necesidades que se observan para la misma, esta planeación debe responder a necesidades de la institución, a las necesidades de la población, a las condiciones de la capacitación, a las posibilidades de atención, a los recursos humanos y financieros con los que se cuenta y sobre todo a la evaluación que se haga de cada una de las actividades; 4) *La Intervención Profesional para el Cumplimiento de los Programas y Proyectos*, en el que basados en la planeación realizada se deben de cubrir las actividades programadas, cumplir las metas y objetivos de cada programa y delimitar las responsabilidades para el cumplimiento de los mismos; 5) *Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de las Actividades y Cumplimiento de lo Planeado*, tanto la evaluación cuantitativa como la cualitativa son importantes, aun cuando los reportes e informes se realicen en términos numéricos, la valoración cualitativa permite la determinación de la nueva planeación y de las necesidades por cubrir; 6) *La Sistematización de la Intervención Profesional*, desde donde la revaloración del trabajo puede redituarse en mejoramiento de los resultados y sobre todo en la evaluación del impacto realizado con las experiencias que se han desarrollado, en beneficio de la institución, de la población y de la propia labor profesional, al mismo tiempo que permite generar nuevos modelos de capacitación, a partir de las experiencias adquiridas en la materia.

ANEXOS

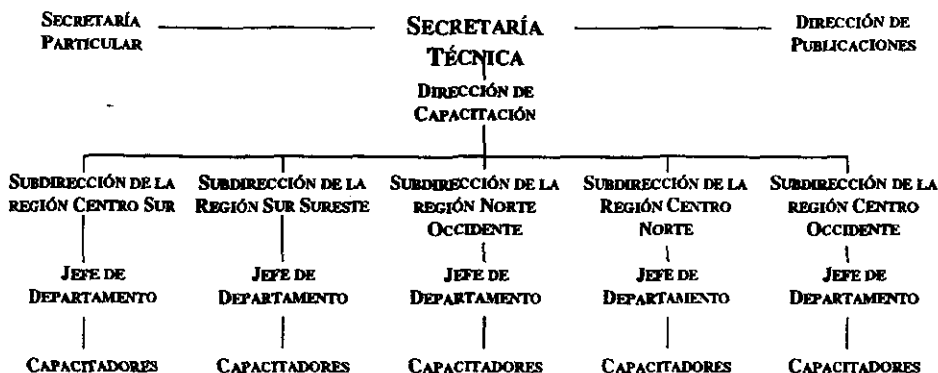
ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



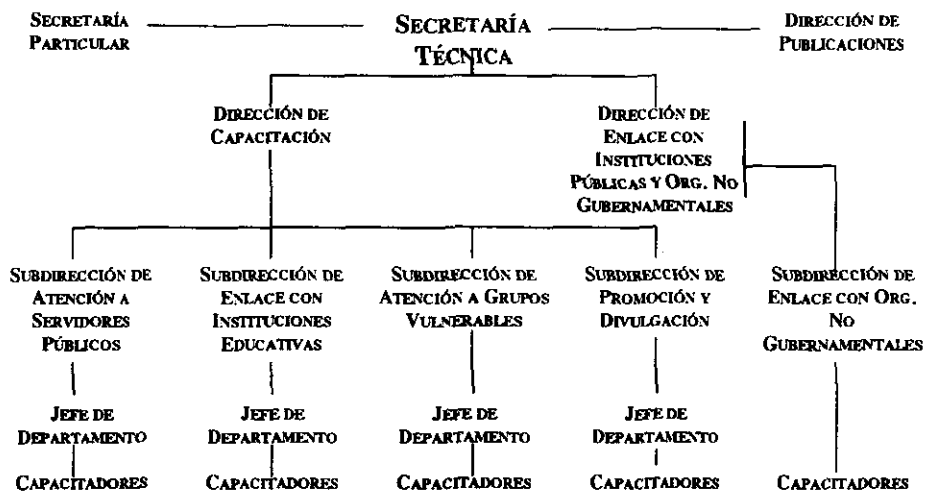
ANEXO 1

ANEXO 2

PRIMER MOMENTO



SEGUNDO MOMENTO



TERCER MOMENTO



CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

Con el fin de mejorar el trabajo de la Dirección de Capacitación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, le pedimos conteste el siguiente cuestionario, el cual tiene como único objetivo evaluar el contenido y desarrollo del curso.

I. SOBRE LOS CONTENIDOS

1.- ¿Considera que la selección de contenidos fue adecuada a las características y necesidades del grupo?

SI () NO ()

Por qué?

2.- ¿Qué aspecto del curso le pareció más relevante y por qué?

3.- ¿Qué aspecto del curso le parecería conveniente abordar con mayor profundidad y por qué?

II. SOBRE EL DESARROLLO DEL CURSO

4.- El curso se realizó en un clima de confianza y cordialidad.

SI () NO ()

¿POR QUE?

5.- Los materiales didácticos utilizados fueron los adecuados.

SI () NO ()

¿POR QUE?

6.-Cuál es su opinión sobre la metodología empleada en este curso.

III. SOBRE LOS PONENTES

7.- Los ponentes mostraron dominio de los contenidos impartidos.

CON PRECISION() REGULAR() NO DOMINABA()

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

A N E X O 3

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- 1) AGUILAR, Magdalena, **Manual de Capacitación**, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1993, 230 pp.
- 2) ANDUEZA, María, **Dinámica de Grupos en Educación**, Ed. Trillas/ANUIES, México, 1983, 117 pp.
- 3) BAENA Paz, Guillermina, **Manual para la Elaboración de Trabajos de Investigación Documental**, Ed. Editores Unidos Mexicanos, México, 1981, 124 pp.
- 4) CAMPILLO Sainz, José, **Derechos Fundamentales de la Persona Humana**, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995; 89 pp.
- 5) CASCON, Paco, **La Alternativa del Juego II**, Impresora Finita S.A. De C.V., México, 1990, s/n de pp.
- 6) CASCÓN, Paco y Beristain, Carlos, **La Alternativa del Juego en la educación para la paz y los Derechos Humanos**, Impresora Finita S.A. De C.V., México, 1995, s/n de pp.
- 7) COMISIÓN de Derechos Humanos del Estado de México, **Justicia Penal y Derechos Humanos, Memoria del Simposio**, CODHEM, México, 1995, 134 pp.
- 8) COMISIÓN de Derechos Humanos del Estado de México, **Memoria del Tercer Congreso Nacional de la Federación de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos**, CODHEM, México, 1995, 169 pp.
- 9) COMISIÓN de Derechos Humanos del Estado de México, **Consideraciones Teórico-Operativas en Capacitación de Derechos Humanos**, CODHEM, México, 1994, 173 pp.
- 10) COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos, **Cosideraciones sobre 2379 días de la CNDH**, CNDH, México, 1996, 93 pp.
- 11) COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos, **Decreto Constitucional, Ley y Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos**, CNDH, México, 1993, 81 pp.
- 12) COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos, **Informe Anual de Labores Mayo de 1995 a Mayo de 1996**, CNDH, México, 1996, 772 pp.
- 13) COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos, **Informe sobre Violaciones a los Derechos Humanos de los Inmigrantes, Frontera SUR**, CNDH, México, 1997, 185 pp.

- 14) **COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos, Informe sobre las Violaciones a Derechos Humanos de los Trabajadores Migratorios Mexicanos en su Tránsito hacia la Frontera Norte, al Cruzarla y al Internarse en la Franja Fronteriza Sur Norteamericana, CNDH, México, 1993, 195 pp.**
- 15) **COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos, Los Menores ante el Sistema de Justicia, CNDH, México, 1995, 99 pp.**
- 16) **COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos, Antología del Programa Interinstitucional de Capacitación y Promoción para Agentes de Migración, CNDH, México, 1997, Mimeo grafiado, s/n de pag.**
- 17) **COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos Segundo Informe sobre las Violaciones a Derechos Humanos de los Trabajadores Migratorio Mexicanos en su Tránsito hacia la Frontera Norte, al Cruzar la Frontera y al Internarse en la Franja Fronteriza Sur Norteamericana, CNDH., México 1996. 203 pp.**
- 18) **COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de Labores Mayo de 1996 a Mayo de 1997 CNDH, México, 1997, 753 pp.**
- 19) **COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos, Gaceta No. 80 marzo de 1997, 169 pp.**
- 20) **COMISIÓN Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual de Labores Mayo de 1997 a Mayo 1998, CNDH, México, 1998, 853 pp.**
- 21) **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, México, 1997**
- 22) **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer” también conocida como “Convención de Belém Do Pará” Aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 09 de Junio de 1990 en Brasil.**
- 23) **ESCUELA Nacional de Trabajo Social, El Trabajo Social en el Contexto Socioeconómico del País, documento de análisis para la Revisión y Reformulación del Plan de Estudios. ENTS-UNAM 1994. s/n de pp.**
- 24) **ESPINOZA, Lucrecia, El Trabajo Social en la Enseñanza de los Derechos Humanos, Tesis ENTS UNAM, México, 1981.**
- 25) **FIX-ZAMUDIO, Héctor, Justicia Constitucional, OMBUDSMAN y Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1997, 531 pp.**
- 26) **Fondo de Naciones Unidas para la Atención de la Infancia, Informe sobre la Situación de la Infancia en México, 1997, UNICEF**

- 27)GÓMEZ, Magdalena, **Derechos Indígenas: Lectura comentada del convenio 169 de la OIT**, Instituto Nacional Indigenista, México, 1995, 127 pp.
- 28)LOZANO J., Adriana, **El Papel de la Capacitación en la Reincorporación Social del Menor**, Tesis de la Licenciatura en Trabajo Social, UNAM, México, agosto de 1997, 105 pp.
- 29)MADRAZO, Jorge, **Temas y Tópicos de Derechos Humanos**, CNDH, México, 1995. 129 pp.
- 30)MADRAZO, Jorge, **El Ombudsman Criollo**, CNDH, México, 1996, 25 pp.
- 31)MAGENDZO, Abraham, **La Enseñanza de los Derechos Humanos en una Sociedad Postdictatorial (Chile) y en una Cultura de Violencia (Colombia)**, En "Perfiles Liberales" No. 27, 1992, 69 pp.
- 32)MAGENDZO, Abraham, **Bases de una Concepción Pedagógica para educar en y para los Derechos Humanos**, en "Manual de Apoyo para la Educación en Derechos Humanos para Secundaria y Bachillerato", Comisión de Derechos Humanos de Puebla, México, 1998, 362 pp.
- 33)MAGENDZO, Abraham y DUEÑAS, Claudia, **La Construcción de una Nueva Práctica Educativa**, CNDH, México, 1994, 131 pp.
- 34)MAGENDZO, Abraham, **Educadores para los Derechos Humanos: Un Desafío para Muchos**, IIDH, Costa Rica, 1989, 99 pp.
- 35)MOSCA, Juan José y Perez A., Luis; **Educación y Acción para los Derechos Humanos**, en "Pautas para una Educación Liberadora", Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, 1989, 161 pp
- 36)MUGUERZA, Javier, **El Fundamento de los Derechos Humanos** Ed. Debate Madrid 1989, 346 pp.
- 37)NUÑEZ H., Carlos, **Educación para Transformar, Transformar para Educar** IMDEC, A.C. México 1992. 318 pp.
- 38)OLVERA Treviño y Rojas Rojas Adaptadores, **Para Educar los Derechos de los Niños**, CNDH, México, 1996, 77 pp.
- 39)PAPADIMITRIOU, Greta, **La Educación para la Paz y los Derechos Humanos**, Instituto Cultural de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes y Gobierno del Estado, México, 1994, 250 pp.
- 40)PEEBLES Lane, Joy Lee, **Los Organismos No Gubernamentales de Derechos Humanos en México**, TESIS de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM. México, 1993, 166 pp.

- 41) PROCURADURÍA General de la República, **La Procuración de Justicia, Problemas, Retos y Perspectivas**, Procuraduría General de la República, México, 1994, 607 pp.
- 42) RIQUEL Fernández, Florinda, **Estado Actual de la Discusión sobre la Niñez Mexicana**, DIF, UNICEF GIMTRAP, México, 1998, 174 pp.
- 43) ROCCATTI, Mirelle, en **Derechos de los Indígenas en México**, GACETA No. 85 del mes de agosto de 1997, CNDH, México, 323 pp.
- 44) ROJANO Esquivel, José Carlos, **Introducción a la Teoría de los Derechos Humanos**, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, México, 1993, s/n de pag.
- 45) ROJAS, Carlos Antonio, **1968: La Gran Ruptura**, en La Jornada Semanal, Núm. 225, octubre 03 de 1993, 57 pp.
- 46) SABUGAL T., Tania, **Antecedentes de la Educación en Derechos Humanos**, en "GACETA" de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Puebla, Año 2, No. 17, Mayo 1995, 35 pp.
- 47) SABUGAL, Tania y MONTES, Gabriel, **La Educación en Derechos Humanos**, en "Manual de Apoyo para la Educación en Derechos Humanos para Secundaria y Bachillerato", Comisión de Derechos Humanos de Puebla, México, 1998, 362 pp.
- 48) TAPIA Hernández, Silverio, **Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México**, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, México 1994. 430 pp.
- 49) TORRES G., Osvaldo, **El niño Abandonado en Chile**, De Arlequi, Santiago, Chile 1990, 147 pp.
- 50) UNICEF, **Manual sobre Maltrato y Abuso Sexual a los Niños**, COVAC / UNICEF, México, 1995, 195 pp.
- 51) VEGA Baez, Juan Antonio, **Sobrevivencia y Abasto Alimentario: *Hacia un Trabajo Social desde los Derechos Humanos***, Tesis de Licenciatura, ENTS/UNAM, Mayo 1994, 250 pp.
- 52) VILLEGAS, Abelardo Et. Al., **Democracia y Derechos Humanos**, Miguel Angel Porrúa/UNAM, México, 1994, 177 pp.
- 53) WALLERSTEIN, Emmanuel, **1968: Revolución en el Sistema Mundo**. Tesis e Interrogantes, en la revista Estudios Sociológicos VII. NÚM. 20 1989, 245 pp.
- 54) WALLERSTEIN, Emmanuel, **El Colapso del Liberalismo en Registro Social 1992: Nuevo Orden Mundial**, Ed. Merlin, Londres, 1992, 325 pp.